Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR988T00525-027-00**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025 (PARTIDA 15, EDO. DE MÉX. PTE.)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS,** Y POR LA OTRA **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 En términos de lo establecido en los oficios números 09 52 17 1000/**1040**/2024, 0953 8461 2B10/CTSMI/**000061** y 095384612B10/CTSMI/**000165**, suscribe el presente instrumento la **C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ**, **ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO** de **"EL INSTITUTO"**, en su carácter de Representante Común del Administrador del Contrato **Anexo 4 (cuatro)**, cuya firma en el presente instrumento jurídico únicamente constituye un acto de simplificación administrativa, sin que constituya responsabilidades u obligaciones inherentes a la figura jurídica de Administrador del Contrato, como son entre otras, el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, ni la determinación, cálculo y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

aplicación de penas convencionales y deductivas, en cuyo caso, en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra su designación respectiva.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el listado de Administradores del Contrato se establece en el **Anexo 5 (cinco)** que forma parte integral del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 47 de la **"LAASSP"** y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 28 de abril de 2025, emitida por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad al artículo Quinto Transitorio que indica: *"Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio"*.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/**003219** de fecha 28 de abril de 2025, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud **0000449105-2025** de fecha 20 de enero de 2025, emitido por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,427 de fecha 20 de febrero de 1945, otorgada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles

León, Notario Público número 12 de Guadalajara, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 79, en el libro 24 de la Sección Tercera, páginas 171 y 172 y matriculado bajo el número 134, del libro 8°, de la Sección Primera del Registro de Comercio, denominada **"PRODUCTOS INFANTILES, S. DE R.L."**, cuyo objeto social de la sociedad quedando entre otros, la actividad preponderante de la sociedad será la fabricación, comercialización, distribución, manufactura, acondicionado, maquila, compraventa, suministro, representación, consignación, comodato, donación, importación, exportación de medicamentos ya sean innovadores y/o genéricos y/o de cualquier otra clase que permita o llegue a ser permitida por las leyes aplicables, equipos médicos, material de curación y quirúrgico, y en general de todo tipo de insumos, productos materiales, materias primas y equipos relacionados directa o indirectamente con la industria farmacéutica ya sea para uso humano o veterinario.

A través de la Escritura Pública número 19,088 de fecha 27 de mayo de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público número 12 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 163 del tomo 97, libro primero del Registro de Comercio se hizo constar el cambio de denominación a **"LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V."**

II.2 La **C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 76,147 de fecha 10 de julio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farias, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 7794, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LPI830527KJ2**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5217 9561, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Avenida España, número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran **"LAS PARTES",** a través de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025 (PARTIDA 15, EDO. DE MÉX. PTE.)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025 y Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/003219".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía, Acta de Fallo, Anexo A Relación de Contratos y Precisiones a la Convocatoria".

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Representante Común".

Anexo 5 (cinco) "Listado de Administradores del Contrato".

Anexo 6 (seis) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$7,262,484.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **$15,130,460.00 (QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0% (cero por ciento), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2o-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025 (PARTIDA 15, EDO. DE MÉX. PTE.)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los numerales **11.** y **12.** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la

legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital

de Contrataciones Públicas, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria, éstas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato**.**

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La primera entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), los cuales serán proporcionados a **"EL PROVEEDOR"** por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE conforme al *Anexo T.2 (T. dos)* incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en su caso, de las farmacias de cada Unidad Médica en los supuestos señalados en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025 y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", *Anexo T.5.1 (T.cinco.uno)* incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los OOAD y las UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las Unidades Médicas que requieren bienes del Programa DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del presente contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad médica de las OOAD y/o UMAE.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del programa de DPCA.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en el numeral **2.** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia de la prestación del programa de DPCA será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del 29 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en los numerales **1.**, **2.** y **3.** de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025 integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo señalado en los numerales **3.**, **5**, **9** y **12** de los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del 29 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en los subnumerales **II** y **III** del numeral **3**, y numerales **9** y **10** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las

obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025 que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025 que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Representante Común del Administrador del presente contrato a la **C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO** de **"EL INSTITUTO"**, con R.F.C. [redacted], en términos de los oficios números 09 52 17 1000/**1040**/2024, 0953 8461

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

2B10/CTSMI/**000061** y 095384612B10/CTSMI/**000165**, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del (de los) originalmente designado(s), o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste (éstos) realice el Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre(n) adscrito(s), según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** sobre el CFDI del mes en que ocurra la incidencia más el I.V.A., conforme a lo señalado en el numeral **8.** subnumeral **II.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional por cada día natural de atraso, en la entrega de los bienes o el incumplimiento de la contratación, conforme al Concepto, Unidad de Medida y Penalización establecido en el numeral **8.**, subnumeral **I.** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y las Precisiones a la Convocatoria integradas al **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios y/o bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	[redacted]
C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y REPRESENTANTE COMÚN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	LPI830527KJ2

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO, FIRMA Y NUMERO DE SERIE, CADENA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR988T00525-027-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: SUSANA GABRIELA NEGRON RODRIGUEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/05/2025 15:15

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/05/2025 12:07

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: LABORATORIOS PISA SA DE CV
RFC: LPI830527KJ2

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 08/05/2025 23:22

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR988T00525-027-00

EMmNlTDVzMePBORPaBlKpncRAeO2nANFvFOqq8vd6MQMsNs5Rkj10MI3zzzIS7kga0A2Gio6iL8fqeGU9++r5mOEBoBo47MBOcXF+lwsxBKkaDfh1f+3SBZyCdrkbuTGQfAqMSTjEpmlIFLgcEeX2b8uNCl0NIvx
8G1ziPjdcjzkn7tT89CyoxmRI3thABI4LoUkVK4xH8E0DCzi8zddO3B9wZ7qRSEZMkuYsW9LQRUhgenlfOHC0ZIwg4t0cgkZCB/sTuvzFs1sPtCOEMrZzKSivZnO5dIEh1Pvv4KRbjpDDdiHzhl9xxtrFvGgJZVn
/5okeIE+6kXBiY56rG5VEA==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR988T00525-027-00**

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000449105 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 20/01/2025 Fecha Validación: 20/01/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 500,000,000.00	51251013	2530112	2530112

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	146,010.5	92,334.8	87,802.1	71,489.7	102,362.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: $ 500,000,000.00
QUINIENTOS MILLONES PESOS 00/100 MN

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Autorizo
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025 Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2025/003219"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441 www.imss.gob.mx

CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS 3

a) Descripción amplia y detallada 9

1. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria 11
2. Reposición o cambio 11
3. Cancelación del surtimiento 12
4. Capacitación y Asistencia Técnica 12

4.5 Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas 15

5. Registro de Entregas 16

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad. 16

B. Designación de contacto responsable con sus datos. 16

C. Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json 17

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación 18

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se e encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud. 18

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior 18

e) Normas oficiales mexicanas, normas internacionales normas de referencia o especificaciones 18

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes Nuevos

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Administrador del Contrato: Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de las POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

Área Contratante: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.

Área Requirente: Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al área contratante. En los términos de lo establecido en la fracción **II** del artículo **2** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (RLAASSP).

Área Integradora: La Coordinacion Técnica de Servicios Médicos Indirectos a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los Servicios Médicos Indirectos, considerando las áreas operativas médicas de los OOAD y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas con base en la población usuaria, censos nominales, capacidad instalada, cirugías programadas y demás que estime pertinentes. En los términos de lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001.

Área Técnica: La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como área técnica a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE.

Anexo Técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

ANEXO 1
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo Técnico Informático (TI): Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) a solicitar.

Bienes de Consumo: Concepto determinado en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

Bolsas de diálisis: Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CCA: Coordinación de Control de Abasto

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción 11 del artículo 2 de la LAASSP.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

DA: Dirección de Administración.

Deducciones: Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

Diálisis Peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de un familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Enfermedad renal crónica / insuficiencia renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m^2 sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

FDA: Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HGR: Hospital General Regional.

HGS: Hospital General de Subzona.

HGZ: Hospital General de Zona.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

LGS: Ley General de Salud.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 28 fracción II de la LAASSP.

Licitante adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes

Nuevos para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos: Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Pena convencional: A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha de Publicación del 06 de octubre del 2023.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI MILLENIUM: Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Proveedor: Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Registro Sanitario: Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.

Requisición: Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.

SAI: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sobreinventario: Habrá sobreinventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios

SSA: Secretaría de Salud.

UMAA: Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

a) Descripción amplia y detallada

El Instituto requiere de la prestación de un Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades de los OOAD y UMAE

El Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos provee a los derechohabientes de bolsas de diálisis que permite tratar a pacientes con Insuficiencia Renal Crónica mediante una técnica manual en casa, bajo supervisión médica, con Clave (CUCOP) mas (+): **25301-1917**, partida específica **25301**, Descripción: Sistema integral para la aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere requiere entre otros bienes, de la bolsa de diálisis para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo T.1 (T.Uno) de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Por lo que el licitante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto se allegará de los bienes, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, adjudicados a un solo licitante por partida (OOAD/UMAE).

Para el presente programa se requiere contratar lo correspondiente a un total de 39 partidas como se describe a continuación:

No.	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Hidalgo
13	Jalisco
14	Edo. de Méx. Ote.
15	Edo. de Méx. Pte.
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz Norte
31	Veracruz Sur
32	Yucatán
33	Zacatecas
34	Del Norte D.F.
35	Del Sur D.F.
36	UMAE HE 2 CMN Obregón
37	UMAE HE 14 CMN Veracruz
38	UMAE HGP 48 CMN Bajío
39	UMAE HGRAL CMN La Raza

Para los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A).

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa, en las unidades médicas de los OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se contemplan en el Anexo T.1 (T. Uno), el cual forma parte integrante de este documento.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, el licitante adjudicado entregará el 3% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4. A. (T. Cuatro A).

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5 (T. Cinco).

Durango No. 291 Piso 9, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441 www.imss.gob.mx

1. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

Con la finalidad de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, se requiere de la prestación del servicio que contempla el suministro entre otros bienes de la bolsa de diálisis para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo T.1 (T.Uno) de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Este tratamiento requiere ser realizado en domicilio, donde a través de un catéter de tipo Tenchkoff el paciente con ayuda de un familiar se realiza intercambios de líquido de diálisis en forma manual, procedimiento que es un soporte de vida.

El licitante adjudicado entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

El licitante adjudicado hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por el propio licitante adjudicado de acuerdo con las existencias en el periodo anterior.

Para cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPCA se requiere de:

1. Catéter de Tenckhoff (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente).
2. Conector de titanio (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente).
3. Línea de transferencia (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente).

2. Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de Catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o al médico responsable del programa de diálisis conforme al listado nominal de los pacientes en el Programa de DPCA, de la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración, equivalente al 10% del total de número de pacientes asignado al programa, que entregará al jefe de servicio o al médico responsable del programa de diálisis, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

Se permitirá el ajuste de rutas de entrega, previo acuerdo del licitante adjudicado con el administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Cancelación del surtimiento

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T. Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T.3 (T.Tres).

4. Capacitación y Asistencia Técnica

El licitante adjudicado contratado se obliga a proporcionar en conjunto junto con el personal del Instituto, la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

4.1 Para Pacientes y Familiares Autorizados.

4.1.1 Se otorgará directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto la capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa de diálisis en coordinación licitante adjudicado – Instituto.

4.1.2 El licitante adjudicado en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociados a este, directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

4.1.3 El personal del área médica del Instituto, en coordinación y de mutuo acuerdo con el licitante adjudicado, realizarán un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis para reforzar la capacitación previa.

4.2 Para personal institucional:

4.2.1. El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato para el personal de enfermería, el médico tratante asignado y el responsable del Programa de DPCA, así como de manera continua según las necesidades de la unidad médica.

4.2.2. Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.

4.2.3. El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.

4.2.4. El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de UMAE, determinará en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

4.2.5. El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación, asistencia técnica y tecnológica relativos al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, el licitante adjudicado se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y en la Dirección Médica de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

4.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

4.3.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

4.3.2 El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnica-económica.

4.3.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

4.3.3.1 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

Nota: No son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

4.3.4 Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

4.3.4.1 Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Nota: No son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

4.3.5 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus

ANEXO CONTRATO DIVISION DE CONTRATOS

proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.3.6 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

4.4 Para Fabricantes y Distribuidores de otros Insumos para la Salud:

4.4.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

4.4.2 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

4.4.2.1 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

4.4.2.2 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

4.4.2.3 Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

4.4.3 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.4.4 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.

4.4.5 De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, el licitante adjudicado deberá presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

4.4.6 Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

4.4.7 El Instituto se reserva el derecho de verificar la documental presentada en cualquier momento durante el proceso de la Licitación o durante la ejecución de la prestación del programa para corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Una vez realizada la capacitación de inicio de contrato, las capacitaciones subsecuentes se realizarán a petición y por escrito del jefe del servicio.

4.5 Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4.A (T.Cuatro. A).

ANEXO 6 DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291 Piso 5, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441 www.imss.gob.mx

5. Registro de Entregas

El Licitante adjudicado deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TI.1 (TI.uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de estas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

(El proveedor dará cumplimiento). Requisitos previos para la evaluación de carga del archivo Json:

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberán entregar en las Oficinas del Administrador del Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.2 "Acuerdo de Confidencialidad".
B. Designación de contacto responsable con sus datos, Anexo TI.3 "Designación de contacto responsable con sus datos".
C. Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json Anexo TI.4 "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json".

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, "Anexo TI.2 (TI.Dos) Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole o instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

B. Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI.3 (TI.Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico. Toda comunicación entre el Instituto y el licitante adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del licitante adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

C. Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json

El licitante adjudicado deberá solicitar por escrito Anexo TI.4 (TI.Cuatro) "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json", al Administrador del Contrato una cita para realizar las pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el Administrador del Contrato deberá gestionar lo conducente ante la CPSMA, a efecto de que ésta solicite vía oficio a la CSDISA, la asignación de fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del licitante adjudicado, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato en días y horas hábiles.

Pruebas de carga de archivo Json.

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) estructurar su archivo Json conforme al Anexo TI.1 (TI. Uno) Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPCA por el Proveedor, para el Registro de Entregas. y para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al Anexo Guía para la carga de Archivos Json , mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado podrá realizar hasta 3 intentos para acreditar de manera exitosa las pruebas de carga del archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el instituto y que será notificada a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El Administrador del Contrato con apoyo de sus auxiliares y del Coordinador Delegacional de Informática (CDI) de cada OOAD o UMAE, deberá de proporcionar el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos con el nombre completo, Número de Seguridad Social, Agregado Médico y la fecha de nacimiento. Lo anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en mención.

El licitante adjudicado, deberá garantizar la carga de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales con estatus "Procesado", conforme al Anexo TI.1 (TI.Uno) Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPCA por el Proveedor, para el Registro de Entregas. Asimismo, el licitante adjudicado deberá realizar las correcciones en el archivo Json dentro del plazo de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes para que la carga de los archivos muestre el estatus "Procesado". Se aclara al licitante que el sistema para la carga de los Json no está limitado a un solo archivo por periodo, el licitante puede cargar el número de archivos necesarios en diferentes momentos durante el mes hasta cubrir la totalidad de las entregas. Asimismo, se precisa que los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes es el plazo límite en que podrá realizar la carga de los archivos Json.

ANEXO DE LA
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441 www.imss.gob.mx

Los errores relacionados con la carga de los archivos Json que impidan al proveedor realizar la carga de los archivos con estatus "Procesado", deberá ser reportada oportunamente al administrador del contrato con copia a la CPSMA.

En caso de no acreditar las pruebas de carga de archivo Json en el plazo de 30 (treinta) días hábiles, la CSDISA deberá notificar a la CPSMA sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito a para los efectos conducentes.

Una vez concluido el plazo establecido para la realización de las pruebas de carga de archivo Json, la CSDISA no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

En caso de existir actualizaciones al Anexo TI.1 (TI. Uno) Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPCA por el Proveedor durante el periodo de duración del contrato, el Licitante Adjudicado deberá realizar los cambios necesarios solicitados por el Instituto conforme a los plazos y en los términos que el Instituto señale y solicitar la realización de la batería de pruebas correspondientes, para permitir la continuidad de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

b) **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación** y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el área técnica. únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las normas: oficial mexicana, estándar (antes mexicana), internacional, de referencia, o especificación técnica. en el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica.

c) **Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se e encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud.**

No aplica.

d) **Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior** y que derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

e) **Normas oficiales mexicanas, normas internacionales normas de referencia o especificaciones** cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos.

No aplica.

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos.

Lugar: Ciudad de México a 13 de marzo del 2025

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:
Autorizó

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

CONTENIDO

1. VIGENCIA 3
2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA 3
3. CONDICIONES DE ENTREGA 5
4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS 7
4.1 Evaluación de las propuestas técnicas. 8
4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante. 8
5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 15
6. TIPO DE ABASTECIMIENTO. 15
7. VISITAS 15
8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. 16
I. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes 17
II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) 20
III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE 21
9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. 22
10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO. 22
11. FORMA DE PAGO 23
12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE. 23
I. Programa de Supervisión 24
II. Propuesta técnica. 24
III. Pago 25
13. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 25 25
14. AVISO DE PRIVACIDAD. 25
15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 25
16. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS. 25
17. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. 25
18. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS 26

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del Programa de DPCA Pacientes Nuevos, para la realización del tratamiento dialítico como terapia sustitutiva de la función renal, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica de forma ambulatoria, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con bienes de consumo, necesarios para la atención de salud.

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

a.1 La vigencia de la prestación del Programa y del contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del año 2025.

2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La primera entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de DPCA, los cuales serán proporcionados al licitante adjudicado por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, Anexo T.2 (T. Dos) y en su caso, de las farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en el presente documento.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025 y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", Anexo T.5.1 (T.cinco.uno) de los presentes términos y condiciones.

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el **Anexo T.5 (T. Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD**, de este documento.

El licitante adjudicado dotará de una tarima / linner para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente y no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima / linner, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos. En caso de que la tarima / linner para almacenamiento de los bienes no sea aceptada por los pacientes, deberá informar de ello al Administrador de Contrato y

DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441 www.imss.gob.mx

podrá detallarse esta situación en el formato de ingreso FIP-01 o en su defecto presentar documento firmado por el paciente o familiar o a quien este designe indicando esta situación.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren bienes del Programa de DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica de las OOAD y/o UMAE.

Las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes, deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: 1.5%, 2.5% y/o 4.25% conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPCA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 Anexo T.5.1 (T.Cinco.Uno) y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 Anexo T.5.2 (T.Cinco. Dos).

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 Anexo T.5.1 (T.Cinco.Uno) y en su caso, el MPDP-01 Anexo T.5. (T. Cinco.) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPCA.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará al licitante adjudicado asignado para entregar los requerimientos a través de los Formatos de Ingreso FIP-01 y/o del Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

En caso de que se modifique el lugar de entrega (domicilio del paciente) o la prescripción y que aplique el cambio en el mes corriente, se requiere por el administrador de contrato notificación al licitante adjudicado; por lo menos 72 horas antes de la fecha de entrega programada para el paciente.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para la recepción de estos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

En caso de existir factores externos ajenos al licitante adjudicado y en consecuencia las entregas no puedan realizarse en el domicilio del paciente (ejemplo por tema de inseguridad y factores climáticos), la entrega puede ser convenida con el Administrador del Contrato.

2.1 Tipo de contratación.

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) / Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE). El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD y/o UMAE conforme a lo establecidos en el Anexo T.1 (T.Uno)."

3. CONDICIONES DE ENTREGA

Licitante adjudicado recabará en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T.Cinco. Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue el licitante adjudicado, deberán ser entregados con: empaque del sector salud o con etiquetado comercial; sello o sobreimpresión con la clave del sector salud; en la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar: el número de contrato y por cada clave, el número de lote de los bienes entregados, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre, el nombre genérico o comercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA solicitadas para cada paciente, conforme a los Anexo T.3 (T. Tres) y Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", el licitante podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del

DIVISION DE SERVICIOS

fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante adjudicado considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante adjudicado, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. Seis). El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica **ctsmi.dpcanvo@imss.gob.mx**, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos), el cual forma parte del presente documento y que se hace del conocimiento en los presentes para consideración y uso.

II. Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado mediante oficio o vía electrónica, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El licitante adjudicado deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al

administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el licitante adjudicado deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

III. Garantía de los Bienes

El licitante adjudicado deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.1 Evaluación de las propuestas técnicas.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, con los bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos conforme a lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la CABCS.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

II. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

III. Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

IV. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

V. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega del Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.

VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

VII. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de su entrega.

VIII. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

IX. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

X. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

4.2.1 Propuesta técnica.

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A); así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

4.2.2 Anexo técnico y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro A), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en

DIVISIÓN DE CONTRATOS

idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

II. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

V. Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

4.2.4 Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

II. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441 www.imss.gob.mx

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

V. Copia simple del escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

VI. Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

VII. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante del proveedor, en el que manifieste que acepta y dará cabal cumplimiento al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos o Apéndices para la prestación del servicio.

4.2.5 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

I. Para Fabricantes de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

II. Para Distribuidores de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica – económica.

III. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.6 Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI.1 (TI uno).

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante adjudicado y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI.1 (TI.Uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TI.1.

4.2.7 Bienes de Origen Nacional y de importación.

Para los presentes términos y condiciones no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos, ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes, sino una contratación de Servicio Médico; cuyos bienes no pasan a ser propiedad el IMSS, dado que solo tienen por objeto laprestación del servicio, por lo que, no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de esta prestación, deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
- Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O

DIVISIÓN DE CONTRATOS

deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

V. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

VI. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

VII. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

VIII. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

IX. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

X. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4.A (T.Cuatro. A).

6. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante, un licitante podrá participar en varias partidas.

Unidad de medida y cantidades determinadas.

La unidad de medida se refiere a BOLSAS DE DIALISIS PRITONEAL; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo T.1 (T.Uno).

7. VISITAS

I. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del Instituto.

II. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros diez días hábiles.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Primera entrega para el paciente de bolsas de diálisis.	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01, y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega para la unidad médica de bolsas de diálisis.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios.	Mensual
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Carga de la información de las entregas realizadas en el Sistema de Control de Servicios Integrales del Instituto con estatus "Procesado", conforme al Anexo TI.1 (TI.Uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas.	Como máximo durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
El Licitante Adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad TI.2 "Acuerdo de Confidencialidad" b) Designación de contacto responsable con sus datos Anexo TI.3 "Designación de contacto responsable con sus datos"	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la emisión y notificación del fallo.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
c) Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json Anexo TI.4 "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json"	

I. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente.	Por cada día natural de atraso a partir del décimo primer día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente.	Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	Por cada día natural que exceda el plazo de 7 (siete) días naturales contados a partir de la fecha de su notificación.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Realizar las entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 días naturales a partir de la solicitud realizada por la unidad médica.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Cuando el licitante adjudicado no realice la carga de la información de las entregas realizadas (archivos Json), en el Sistema de Control de Servicios	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	0.2 % (punto dos por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES	Administrador de contrato

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Integrales conforme al Anexo TI.1 (TI uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas"				
Cuando el licitante adjudicado no se presente a realizar las pruebas de carga de archivos JSon	Por cada día natural de atraso a partir de la fecha programada para realizar las pruebas de carga de archivo Json.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE.	Administrador de contrato
Cuando el Licitante Adjudicado no realice la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad TI.2 "Acuerdo de Confidencialidad" b) Designación de contacto responsable con sus datos Anexo TI.3 "Designación de contacto responsable con sus datos" c) Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json Anexo TI.4 "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json"	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES.	Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La pena convencional, se aplicará bajo el principio de proporcionalidad, se calculará por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido respecto al monto correspondiente de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, misma que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, Administrador de la Unidad Médica y Coordinador Delegacional de Informática en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso para el inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del nivel de servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado por Unidad Médica, y debe de realizarse previo al inicio de operación. **En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.**

En caso de que durante las visitas domiciliarias se identifique el incumplimiento del proveedor (adjudicado) meritorio de alguna pena convencional el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Administrador o Director de la Unidad Médica, deberá de notificar con Oficio al Administrador del Contrato la pena convencional aplicable.

II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual el licitante adjudicado podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la entrega de los bienes contratados se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios.	Se considera sobre inventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para 7 (siete) días (28 bolsas).	Por cada paciente que presente sobre inventario.	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia más el IVA	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

III. **Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.**

Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.
OOAD

DIVISION DE

RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
Coordinador Delegacional de Informática	
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico	Director Administrativo
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico)	

9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) del presente documento.

10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - EL Licitante adjudicado, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor

del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

EL Licitante adjudicado queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al instrumento jurídico como Anexo __ (__), en _____, ubicada en la Calle _____.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue EL Licitante adjudicado en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Los licitantes adjudicados quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la póliza de garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será **divisible** y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

11. FORMA DE PAGO

"…. a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, son los siguientes:

- *Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;*
- *Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- *Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.*

Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedores institucionales, ello siempre cumpliendo con los que requisitos que pide la normatividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio del gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que esta simplificación, a su vez, busca coadyuvar a eliminar posibles actos de corrupción al eliminar requisitos del proceso que no son indispensables para el trámite.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de finanzas se continúan recibiendo contratos en los que se establece, en las cláusulas de forma de pago, que los proveedores o contratistas deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones documentación adicional como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de subrogación de servicios, entre otros. Ante esta situación, nuestro personal glosador y autorizador, con base en el principio de obligatoriedad establecido en el artículo 1796 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duplicidad de funciones con aquellas que corresponden a las personas administradoras de los contratos y engrosando los expedientes y archivos institucionales..."

La **forma de pago** será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos. Los pagos se realizarán en moneda nacional en pagos progresivos, ya que no se paga la totalidad del programa en una sola exhibición.
- No se requiere anticipo.
- Para estos programas no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T. Seis).

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPCA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

II. Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en elnumeral 4.2.

III. Pago

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicional como se encuentra realizando al momento.

13. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No Aplica

14. AVISO DE PRIVACIDAD.

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el Anexo Número TI.2 (TI.Dos) Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

16. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.

17. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

	ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T.1 (T. UNO)	REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 12 MESES
ANEXO T.3 (T. TRES)	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)	CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A)	DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 (T.CINCO)	PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)	FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)	FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES)	FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS)	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO NÚMERO TI.1 (TI.UNO)	REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS.
ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS)	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO NÚMERO TI.3 (TI.TRES)	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.
ANEXO NÚMERO TI.4 (TI.CUATRO)	SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON.
ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON	

18. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

NÚMERO	ANEXOS
ANEXO T.1 (T.UNO)	REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 12 MESES
ANEXO T.2 (T.DOS)	DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.3 (T.TRES)	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.4 (T.CUATRO)	CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO T.5 (T.CINCO)	PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON

NÚMERO	ANEXOS
	ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.
ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)	FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)	FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES)	FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS)	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO T.7 (T.SIETE)	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA
ANEXO NÚMERO TI.1 (TI.UNO)	REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS.
ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS)	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO NÚMERO TI.3 (TI.TRES)	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.
ANEXO NÚMERO TI.4 (TI.CUATRO)	SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON.
ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON	GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVO
GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI	Gimplementacion_ConsultarPacienteCSI.pdf

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441 www.imss.gob.mx

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos.

Lugar: Ciudad de México a 13 de marzo del 2025

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsiváis Huertero
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441 www.imss.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Anexo T.1 (T.Uno) Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a 10 meses

			Número de Bolsas 2025 [10 meses]	
Partida	Del	OOAD/UMAE	Mínimo	Máximo
1	01	Aguascalientes	35,014	72,950
2	02	Baja California	100,934	210,290
3	03	Baja California Sur	46,720	97,360
4	04	Campeche	20,324	42,340
5	05	Coahuila	124,236	258,870
6	06	Colima	21,153	44,070
7	07	Chiapas	49,955	104,080
8	08	Chihuahua	35,624	74,240
9	10	Durango	32,628	67,980
10	11	Guanajuato	201,245	419,270
11	12	Guerrero	58,748	122,410
12	13	Hidalgo	77,890	162,280
13	14	Jalisco	175,947	366,590
14	15	Edo. de Méx. Ote.	188,303	392,330
15	16	Edo. de Méx. Pte.	191,118	398,170
16	17	Michoacán	70,133	146,150
17	18	Morelos	8,388	17,490
18	19	Nayarit	27,802	57,950
19	20	Nuevo León	169,643	353,440
20	21	Oaxaca	28,616	59,620
21	22	Puebla	52,560	109,510
22	23	Querétaro	106,452	221,790
23	24	Quintana Roo	81,426	169,650
24	25	San Luis Potosí	24,685	51,440
25	26	Sinaloa	26,112	54,400
26	27	Sonora	21,274	44,360
27	28	Tabasco	75,161	156,590
28	29	Tamaulipas	99,312	206,920
29	30	Tlaxcala	43,684	91,010
30	31	Veracruz Norte	150,526	313,610
31	32	Veracruz Sur	14,279	29,770
32	33	Yucatán	65,992	137,510
33	34	Zacatecas	11,138	23,210
34	39	D.F. Norte	88,090	183,540
35	40	D.F. Sur	25,380	52,900
36	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	584	1,220

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

24/01/2025

Anexo T.1 [T.Uno] Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a 10 meses

Partida	Del	OOAD/UMAE	Número de Bolsas 2025 (10 meses) Mínimo	Máximo
37	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	28,098	58,540
38	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	2,336	4,870
39	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	1,218	2,540
		Total	2,582,728	5,381,260

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

24/01/2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTENIDO

ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA 3

ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 10

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO 11

ANEXO T.4.A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA 13

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD 17

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01 30

ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 33

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA 31

ANEXO NÚMERO TI.1 (TI.UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS 36

ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 56

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS 59

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON 60

ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON 61

ANEXO GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI 61

M

8 C

ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Aguascallientes	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza	hector.gume@imss.gob.mx	449 153 22
Baja California	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza	alejandro.dautt@imss.gob.mx	686 555 5170
Baja California	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	luis.araiza@imss.gob.mx	646 172 4510
Baja California	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanchezd@imss.gob.mx	653 534 9977
Baja California	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	jesus.lopezma@imss.gob.mx	664 972 9866
Baja California Sur	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@imss.gob.mx	6121220373
Baja California Sur	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo No.4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contreras@imss.gob.mx	612 125 46
Baja California Sur		Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	heriberto.soto@imss.gob.mx	624 123 58
Baja California Sur	Comondú	Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur.	Dr. Gustavo Moralla Moya	gustavo.moralla@imss.gob.mx	6131320822
Baja California Sur	Los Cabos	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Moisés Arón Núñez González	moises.nunezg@imss.gob.mx	6241431589
Campeche	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Dr. Adolfo López González	adolfo.lopezg@imss.gob.mx	981 816 57
Campeche	Carmen	Calle 41 S/N 24100 Campeche	Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo		938 382 1266
Coahuila	Saltillo	Clzd. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila	Dr. José Enrique Herrera Mesino	jose.herreram@imss.gob.mx	844 41267
Coahuila	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dra. Monica Esquivel Rodríguez	monica.esquivel@imss.gob.mx	844 41500
Coahuila	Parras de la F.	Francisco I. Madero y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27980, Parras de la F., Coahuila	Dr. Mario Balderas Udave	mario.balderas@imss.gob.mx	842 42225
Coahuila	San Pedro	Hidalgo y Gómez Farías Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila	Dr. José Aguirre Carrillo	jose.aguirrec@imss.gob.mx	872 77204
Coahuila	Francisco I. Madero	Blvd. Francisco I Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Rogelio Ortega Cruz	rogelio.ortega@imss.gob.mx	872 77325
Coahuila	Torreón	Blvd. Revolución No. 250 Ote. Col. Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila	Dr. Antonio Urbina Zeglen	antonio.urbina@imss.gob.mx	871 712 0
Coahuila	Ciudad Acuña	Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila	Dr. José Sakanassi Ramírez	jose.sakanassi@imss.gob.mx	877 772 5
Coahuila	Ciudad Acuña	Calle Fco Javier Mina 1590, Cd Acuña,Col. Centro. 26200 Coah.	Dr. Arturo Bojorquez Reyes	arturo.bojorquez@imss.gob.mx	877 107 6013
Coahuila	Piedras Negras	Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Roberto Longino Reyes Benavides	roberto.reyesb@imss.gob.mx	878 78307
Coahuila	Monclova	Blvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza	max.elguezabal@imss.gob.mx	866 631 0
Coahuila	San Juan de Sabinas	Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila	Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez	rafael.perezp@imss.gob.mx	861 61424

DIVISIÓN ANEXOS Y CONVENIOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Coahuila	Múzquiz	Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila	Dr. Raúl Castillo Elizondo	raul.castillo@imss.gob.mx	864 61802
Colima	Colima	Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima	Dr. Arturo Bojorquez Reyes	arturo.bojorquez@imss.gob.mx	312 312 11
Colima	Manzanillo	Paseo de las garzas No 29 Salahua mpio de Manzanillo, CP 28869	Dr. Juan Carlos Ruíz Torres	juan.ruizt@imss.gob.mx	314 331 16
Colima	Tecomán	Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	Dr. Alfredo Aquino Adrian	alfredo.aquino@imss.gob.mx	313 324 27
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Clzd. Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Dr. Jesús Amín Sinan Morales	jesus.simanm@imss.gob.mx	961 612 33
Chiapas	Tapachula	Coatancito 10, Los Naranjos, El Coatancito, 30700 Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chis.	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiér	francisco.hernandezg@imss.gob.	962 626 19 15
Chihuahua	Cuauhtémoc	Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuauhtémoc, Chihuahua	Dr. Luis Alvarado Cázarez	luis.alvarado@imss.gob.mx	625 582 25
Chihuahua	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua	Dr. Concepción Pimentel Morales	concepción.pimentel@imss.gob.m	639 472 01
Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43	Dr. Arnoldo Barrios Martínez	arnoldo.barrios@imss.gob.mx	636 694 34
Chihuahua	Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310	Dr. César Humberto Neave Valenzuela	cesar.neave@imss.gob.mx	01-656-613
Chihuahua	Juárez	C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	jesus.ramirezca@imss.gob.mx	01-656-690
Chihuahua	Parral	Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua	Dr. César Adrian Márquez Díaz	adrian.marquez@imss.gob.mx	627 523 07
Chihuahua	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	hector.urbina@imss.gob.mx	614 413 2627
Durango	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	ramon.hernandezv@imss.gob.mx	8117673
Durango	Gómez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	jose.ibanez@imss.gob.mx	(871)71534
Guanajuato	Guanajuato	Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres	angel.tapiat@imss.gob.mx	473 73 2 1
Guanajuato	Irapuato	Centro C.P. 35000	Dr. Alberto Patiño Ramírez	alberto.patino@imss.gob.mx	462 62 4 3
Guanajuato	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Díaz	guillermo.vegad@imss.gob.mx	461 61 5 1
Guanajuato	Acámbaro	Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	Dr. José Agustín Ferrusquía Canchola		417 17 2 0
Guanajuato	Moroleón	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleón Ramírez Díaz		445 45 8 1
Guanajuato	Salamanca	Blvd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato	Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar	juan.regaladoal@imss.gob.mx	464 64 7 2
Guanajuato	León	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosill	erika.aguirre@imss.gob.mx	477 7 12 1
Guanajuato	León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero 1949 León, Col. San Miguel De Rentería, León, C.P. 37278, Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	manuel.lopezv@imss.gob.mx	4771015110
Guerrero	Iguala	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero	Dr. Herón Delgado Castañeda	heron.delgado@imss.gob.mx	733 3-32-
Guerrero	Taxco	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Dr. Arturo Uribe Mendoza	arturo.uribe@imss.gob.mx	762 6-22-

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Guerrero	Teniente José Azueta	Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero	Dr. Alejandro Ornelas Lizardi	alejandro.ornelas@imss.gob.mx	755 554 5
Guerrero	Pungarabato	Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero	Dr. José Calderón Mendoza	jose.calderonmen@imss.gob.mx	767 6-72-1
Guerrero	Acapulco	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Dr. Alejandro Robert Uribe	alejandro.robert@imss.gob.mx	744 445 53
Guerrero	Chilpancingo	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Dra. Flor Leyva Jiménez	flor.leyva@imss.gob.mx	747 472 65
Hidalgo	Pachuca de Soto	Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.	Dr. Octavio Contreras Valdes	octavio.contrerasv@imss.gob.mx	7711071015
Hidalgo	Pachuca de Soto	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Dra. Silvia Cristina Rivera Nava	silvia.riveran@imss.gob.mx	71 435 917
Hidalgo	Tepeji del Río de Ocampo	Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo	Dr. Francisco Hleon Tovar	francisco.hleon@imss.gob.mx	773 733 00
Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Prolong. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Dr. Octavio Barranco García	octavio.garcia@imss.gob.mx	01775 75 3
Hidalgo	Tepeapulco	Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo	Dr. Raymundo Javier Martínez López	raymundo.martinez@imss.gob.mx	01791 91 3
Hidalgo	Tula de Allende	Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Dr. Raúl Zavala Segobia	raul.zavalas@imss.gob.mx	01773 73 2
Jalisco	Guadalajara	San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco	Dra. María Cristina Ambriz Gutiérrez	maria.ambrizg@imss.gob.mx	3338253903
Jalisco	Guadalajara	Av. Revolución y Av. Río Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandro.rubioa@imss.gob.mx	3336352611
Jalisco	Guadalajara	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Dr. Xavier Calderón Alcaraz	xavier.calderon@imss.gob.mx	333 810 00
Jalisco	Tala	Simón Bolívar esq. López Mateos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandro.rubioa@imss.gob.mx	384 738 17
Jalisco	Autlán	Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco	Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas	oscar.ochoab@imss.gob.mx	3173820297
Jalisco	Tepatitlán	Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente	Dr. Prisciliano Flores Rojas	prisciliano.flores@imss.gob.mx	3787014120
Jalisco	Ocotlán	Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco	Dr. Gabriel Peredo González	gabriel.peredo@imss.gob.mx	3929220279
Jalisco	Lagos de Moreno	Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410,Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. Jesús Morales Orozco	jesus.moraleso@imss.gob.mx	4747 412 501
Jalisco	Ciudad Guzmán	Colón No. 699 Col. Díaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco	Dr. Gumercindo Gutiérrez Flores	gumercindo.gutierrez@imss.gob.	3414120643
Jalisco	Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Díaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Castellanos Soto	rafael.castellanoss@imss.gob.m	322 224 02
Jalisco	Oblatos	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillen	german.lopezg@imss.gob.mx	3333455805
Jalisco	Guadalajara	Av. Circunv. Agustín Yáñez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco	Dr. José Raúl Orozco Aceves	raul.orozcoac@imss.gob.mx	3338125449
Jalisco	Tlajomulco	Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	Dr. José Fredy Raygoza Hernández	jose.raygoza@imss.gob.mx	3336 189 553
Edo. de Méx. Ote.	Tlalnepantla	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex.	Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez	pedro.vargasg@imss.gob.mx	53 90 33 7
Edo. de Méx. Ote.	Tlalnepantla	Av.Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769,Tlalnepantla, Edo.de Mex.Oriente	Dr. José Arturo Trujillo Castro	arturo.trujilloc@imss.gob.mx	53 10 01 3
Edo. de Méx. Ote.	Ecatepec	Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro	miriam.sanchezc@imss.gob.mx	57 75 40 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Edo. de Méx. Ote.	Ecatepec	Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Rafael Roque Villanueva Romero	rafael.villanueva r@imss.gob.mx	55 69 57 6
Edo. de Méx. Ote.	Ecatepec	Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín	Dra. María De La Luz Godínez Flores	luz.godinez@ims s.gob.mx	57 55 98 1
Edo. de Méx. Ote.	Ecatepec	Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Agustín Rendón Mejía	agustin.rendon @imss.gob.mx	58 74 38 3
Edo. de Méx. Ote.	Chalco	Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Pedro Oscar Rodríguez Cabrera	pedro.rodriguez @imss.gob.mx	59 73 05 5
Edo. de Méx. Ote.	Texcoco	Av.Benito Bustamante 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México.	Dra. Susana Padilla Frausto	susana.padillaf@ imss.gob.mx	595 955 86
Edo. de Méx. Ote.	Los Reyes la Paz	Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente.	Dr. Víctor Mora Santiago	victor.moras@i mss.gob.mx	58 55 45 7
Edo. de Méx. Ote.	Xonacahuac an, Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac	Dr. Guillermo Galindo Mendoza	guillermo.galind o@imss.gob.mx	59 34 25 0
Edo. de Méx. Pte.	Tlalnepantla	Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, , Edo. de Mex. Poniente	Dr. Ulises Juárez García	ulises.juarez@im ss.gob.mx	53 97 30 4
Edo. de Méx. Pte.	Naucalpan de Juárez	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpan C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Julian Gomez Morales	julian.gomez@i mss.gob.mx	55 76 71 0
Edo. de Méx. Pte.	Metepec	Heriberto Enríquez Poniente Fraccionamiento San José La Pillita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Poniente	Dra. María de los Angeles Barragán Hern	maria.barragan h@imss.gob.mx	211 60 87 EXT 126
Edo. de Méx. Pte.	Metepec	Árbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	ernesto.diaz@im ss.gob.mx	01 722 235 1042
Michoacán	Morelia	Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán	Dra. Anabel Gutiérrez Mendía	anabel.gut@ims s.gob.mx	443 113 4600
Morelos	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos	Dra. Laura Hidalgo Lara	laura.hidalgol@i mss.gob.mx	777 315 58
Morelos	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano	raul.montes@im ss.gob.mx	01 735 352
Morelos	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo	francisco.martin ezce@imss.gob.	01.734.343
Nayarit	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	guillermo.kelly@ imss.gob.mx	311 212115
Nuevo León	Monterrey	F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Dra. Rosalía Martínez Alatorre	rosalia.martinez a@imss.gob.mx	83-48-23-2
Nuevo León	Montemorel os	José Ma. Paras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Tuxpan	francisco.lopezt @imss.gob.mx	8262633460
Nuevo León	APODACA	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600	Dr. Heriberto de Jesús Ruíz Torres	heriberto.ruiz@i mss.gob.mx	01 818 344
Nuevo León	Guadalupe	Matamoros y Zuazua Centro Gpe C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	gerardo.quintan illa@imss.gob.m	01 81 83-5
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Dr. Alejandro López Villareal	alejandro.lopezv @imss.gob.mx	01 81 83-7
Nuevo León	Monterrey	Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Arturo López Lara	arturo.lopezl@i mss.gob.mx	818 344 82
Nuevo León	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd., C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez	luis.juarez@imss .gob.mx	83-42-13-2
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Clzd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	jorge.hernandez b@imss.gob.mx	95152831
Oaxaca	Salina Cruz	Carretera Transístmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	brigido.reyes@i mss.gob.mx	8 3310 130
Oaxaca	Sn Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dr. Fidel Ángel Galeana Esquivel	fidel.galeana@i mss.gob.mx	833 11 130

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Puebla	Puebla	10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro	Dra. Gloria Ramos Alvarez	gloria.ramos@imss.gob.mx	(222) 248-
Puebla	La Margarita	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue.	Dr. Sergio Flores Aguilar	sergio.floresag@imss.gob.mx	233 9300 / 233 9326
Puebla	Teziutlán	Av. Juárez No. 147 San Cayetano	Dra. María De Lourdes García Ramírez	lourdes.garcia@imss.gob.mx	(231-31)
Puebla	Tehuacán	Paseo de las Américas S/N y Av. Garcíacrespo	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	arturo.martinezt@imss.gob.mx	(238-38)
Puebla	Atlixco	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec	Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc)	ruben.vallejo@imss.gob.mx	(244-44)
Querétaro	Querétaro	Circuito Universidades 2Da Etapa Km 1 S/N El Marqués, Col. La Pradera, El Marqués, C.P. 76269, Querétaro	Dr. Gabriel Frontana Vazquez	gabriel.frontana@imss.gob.mx	442 427 9400
Querétaro	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Prado	salvador.malfavon@imss.gob.mx	442 216 2662
Querétaro	San Juan del Río	Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vázquez	jose.lunav@imss.gob.mx	427 27-2-4
Quintana Roo	Othón P. Blanco	Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col. Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo	Dr. Ediel Javier Sosa Ávila	ediel.sosa@imss.gob.mx	983-83-2-16-78 983-2-19-99
Quintana Roo	Cozumel	Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwel Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo	Dr. Jesús Mateos López	jesus.mateos@imss.gob.mx	987-87-2-05-11 987-87-2-06-39
Quintana Roo	Cancún	Ave. Instituto Politecnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509, CP 77536	Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento	moises.toledo@imss.gob.mx	998-267-86-44 998-267-86-45
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. Gilberto Rodríguez Ortiz	gilberto.rodriguezo@imss.gob.m	8 12 38 05
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria	maria.salinasc@imss.gob.mx	8 12 94 46
San Luis Potosí	Ciudad Valles	Blvd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Dr. Ricardo Gutiérrez Macías	ricardo.gutierrezm@imss.gob.mx	01 481 38
Sinaloa	Culiacan	Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán , Sinaloa	Dr. Manuel Vargas Robles	manuel.vargasr@imss.gob.mx	(667) 713
Sinaloa	Los Mochis	Blvd. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis , Sinaloa	Dr. Sergio Castro Angulo	sergio.castroa@imss.gob.mx	(668) 818
Sinaloa	Guasave	Blvd. 16 de Septiembre y M.Gaxiola Col. Centro C.P. 81000, Guasave , Sinaloa	Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero	martin.ahumada@imss.gob.mx	(687) 872
Sinaloa	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán , Sinaloa	Dr. Armando Félix Ortiz	armando.felix@imss.gob.mx	(669) 983
Sinaloa	Costa Rica	Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica , Sinaloa	Dr. Manuel Antonio Padilla Lora	manuel.padilla@imss.gob.mx	(667) 728
Sinaloa	Navolato	Clzd. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato , Sinaloa	Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda	francisco.ochoa@imss.gob.mx	(672) 727
Sinaloa	Salvador Alvarado	Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamuchil , Sinaloa	Dr. Juan Julian Garcia Chavez	juan.garciacha@imss.gob.mx	(673) 732
Sonora	Hermosillo	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180	Dr. Florencio Villanueva Rosales	florencio.villanueva@imss.gob.	214-56-65
Sonora	Hermosillo	Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora	Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodríguez	olivia.jimeniez@imss.gob.mx	01 662 236 5930
Sonora	Guaymas	Calle 10 y Av. Jesus Siqueiros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora	Dra. Martha Mendoza Magdaleño	martha.mendozama@imss.gob.mx	222-13-78
Sonora	Cajeme	Guerrero y Sahuaripa Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dra. Carmina Delgado Bojórquez	carmina.delgado@imss.gob.mx	414-55-38
Sonora	Navojoa	Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora	Dr. Mario Eduardo Yañez González	mario.yanez@imss.gob.mx	422-07-10

DIVISIÓN DE ANEXOS

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441 www.imss.gob.mx

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Sonora	Nogales	Av. Alvaro Obregón No. 756 y Av. Escobedo Col. Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora	Dr. Vicente Rojas Contreras	vicente.rojas@imss.gob.mx	313-59-15
Sonora	Caborca	General Obregón y 16 de septiembre y Morelos Col. C.P. 83600, Caborca, Sonora	Dra. Martha Irene Martín del Río	martha.martin@imss.gob.mx	372-14-95
Sonora	Puerto Peñasco	Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col. C.P. 83550, , Sonora	Dr. José Natividad González González	jose.gonzalezn@imss.gob.mx	383-27-77
Sonora	Agua Prieta	Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Col. Centro C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora	Dr. José Carlos Reza Rodríguez	jose.reza@imss.gob.mx	338-14-99
Tabasco	Centro	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo	miguel.mirandad@imss.gob.mx	(993) 3 57
Tabasco	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Gurría s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Dr. Luis Enrique Perez Santamaria	luisen.santamaria@imss.gob.mx	(937) 3 72
Tabasco	Tenosique	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco	Dr. Marco Anonio Lopez Montejo	marco.lopezmon@imss.gob.mx	(934) 3 42
Tamaulipas	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	rodolfo.gonzalez@imss.gob.mx	183431212
Tamaulipas	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib	arturo.justiniani@imss.gob.mx	189992303
Tamaulipas	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	Dra. brenda guadalupe lozano herrera	Brenda.glo@imss.gob.mx	018 68 825
Tlaxcala	Tlaxcala	Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	Dr. Ramón Muñóz Berruecos	Ramon.mub@imss.gob.mx	228 8-17-4
Veracruz Norte	Xalapa	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	Dra. Iliana González Cortez	alejandro.nunez@imss.gob.mx	783 8-37-0
Veracruz Norte	Tuxpan	La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte	Dr. Alejandro Nuñez Garcia	bartolome.cervera@imss.gob.mx	782 8-22-1
Veracruz Norte	Poza Rica	Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte	Dr.Bartolome Cervera Pacheco	jose.aguilerac@imss.gob.mx	232 3-24-0
Veracruz Norte	Martínez de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Aguilera Campos	daniel.blanco@imss.gob.mx	284 9-44-0
Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	Ocampo y Juan de la Luz Enríquez s/n Col. Centro C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte	Dr. Daniel Blanco Rodríguez	daniel.hernandezl@imss.gob.mx	296 9-62-0
Veracruz Norte	Ursulo Galván	Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte	Dr. Daniel Hernández Lozada	jose.delgadom@imss.gob.mx	01271-71-4
Veracruz Sur	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur	Dr. José Ramón Delgado Martínez	ramon.jacome@imss.gob.mx	01274-74-3
Veracruz Sur	Tierra Blanca	Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur	Dr. Ramón Jácome Toss	francisco.castro@imss.gob.mx	01288-88-2
Veracruz Sur	Cosamaloapan de Carpio	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Dr. Francisco Castro Ortiz	gaspar.vivas@imss.gob.mx	01921-21-4
Veracruz Sur	Coatzacoalcos	Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur	Dr. Gaspar Antonio Vives Castillo	juan.laserre@imss.gob.mx	01922-22-3
Veracruz Sur	Minatitlán	Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur	Dr. Juan José Lasserre Boa	pedro.martinezs@imss.gob.mx	01272-72-4
Veracruz Sur	Orizaba	Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur	Dr. Pedro Martínez Serena	victor.aldaco@imss.gob.mx	(999)925-0
Yucatán	Mérida	Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán	Dr. Victor Daniel Aldaco García	wilmer.lara@imss.gob.mx	(999)922-5
Yucatán	Mérida	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe	jorge.burgosm@imss.gob.mx	(991)915-0
Yucatán	Motul	Calle 26 No. 319 Col.Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán	Dr. Jorge Carlos Burgos Martín	carlos.quevedo@imss.gob.mx	(01492)922

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Zacatecas	Zaatecas	Interior alameda no. 45 Col. centro, CP 98000 Zacatecas, Zac.	Dr. Juan Carlos Juárez de la Rosa	juan.juarezr@imss.gob.mx	492 9226373/49292 20689
Zacatecas	Zacatecas	Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez		(01492)922
Zacatecas	Fresnillo	Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novoa Martínez	pedro.espinosa@imss.gob.mx	55 77 59 0
Del Norte D.F.	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F.	Dr. Pedro Esplnosa Aguilar	juan.delafuentep@imss.gob.mx	57 45 65 08
Del Norte D.F.	Iztapalapa	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.	Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda	Jorge.zendejas@imss.gob.mx	55 97 37
Del Norte D.F.	Cuauhtemoc	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	antonio.gomez@imss.gob.mx	57 60 01 5
Del Norte D.F.	Gustavo A. Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón 1a. Sección Col. unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	carlos.castilloh@imss.gob.mx	56 39 19 4
Del Sur D.F.	México D.F.	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San j Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	maria.guzmanos@imss.gob.mx	52 86 81 8
Del Sur D.F.	México, D.F.	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	alpha.escamilla@imss.gob.mx	56 50 27 6
Del Sur D.F.	Iztacalco	Añil No, 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	gildardo.cano@imss.gob.mx	56 50 21 8
Del Sur D.F.	Iztacalco	Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.	Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano	sergio.lozada@imss.gob.mx	56 05 10 15
Del Sur D.F.	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	sergio.guillen@imss.gob.mx	56 91 83 0
Del Sur D.F.	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	sergio.guillenes@imss.gob.mx	56 77 72 4
Del Sur D.F.	Coyoacán	Clzd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Aguilar	jose.aranza@imss.gob.mx	57 61 02 85
UMAE HE CMN Siglo XXI	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F.	Dr. Carlos Fredy Cuevas García	fredy.cuevasga@imss.gob.mx	01 871 729 0851
UMAE HE 71 Torreón	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila	Dr. Marco Aurelio Burgos Martínez		01 477 717 30 04
UMAE HE 2 CMN Obregón	Cajeme	Calle Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez		01 229 934 2031
UMAE HE 14 CMN Veracruz	Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte	Dr. Arturo Navarrete Escobar		55 88 78 61
UMAE HP CMN Siglo XXI	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.	Dr. Hermilo de la Cruz Yañez		01 33 3618 8618
UMAE HP CMN OCC	Guadalajara	Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Dr. José de Jesús Arriaga Dávila	direccion.pediatria@imss.gob.mx	01 477 717 5076
UMAE HGP 48 CMN Bajío	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Dr. Víctor Godínez	victor.godinezc@imss.gob.mx	55 83 36 46
UMAE HGRAL CMN La Raza	Azcapotzalco	Clzd. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jaime Zaldívar Cervera	jaime.zaldivar@imss.gob.mx	555745900

ANEXO 5
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

1. Realizar la supervisión de forma mensual.
2. La visita a los domicilios de los pacientes se elegirá de forma aleatoria.
3. El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
4. Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.
5. Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
6. Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención. 2660-003-057" Vigente".

   Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

OOAD / UMAE: (1)	UNIDAD MÉDICA:(2)
FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3)	
NOMBRE DEL PACIENTE: (4)	
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5)	
DOMICILIO DEL PACIENTE: (6)	
PROVEEDOR: (7)	

VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS

SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL		CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS)		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 o MPDP-01) *** (8)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA RECEPCIÓN ** (9)	EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)
2350	1.5%			
2353	2.5%			
2355	4.25%			

¿LA DOTACION DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11)	SI ( ) NO ( )	FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12)
FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13)		
¿El PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (14)	SI ( ) NO ( )	
FECHA DE INGRESO: (15)	FECHA DE EGRESO: (16)	
MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (17)		
¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (18)	SI ( ) NO ( )	

-19

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

-20

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA).

No.	DATO	ANOTAR
1	OOAD / UMAE.	El nombre del OOAD /UMAE.
2	Unidad Médica	Tipo y número de unidad.
3	Fecha de visita de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.
4	Nombre del paciente	Nombre, apellido paterno, materno.
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador.
6	Domicilio del paciente	Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o delegación.
7	Proveedor	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo con el formato FIP 01/MPDP-01. ***	Anotar el número de piezas.
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo con la constancia de recepción. **	Anotar el número de piezas.
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."
11	¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
13	Fecha del último cambio de línea de transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
14	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó NO.
15	Fecha de ingreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
16	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
17	Motivo de hospitalización	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
18	¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó NO.
19	Nombre y matricula de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.
20	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

*** La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.

ANEXO T.4.A (T.CUATRO A)
DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
	SOLUCIONES PARA DIÁLISIS Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades. SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO		
2356	**Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperitoneal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista
	o		
2352	**Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.		
	o		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441 www.imss.gob.mx

2354	**Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico.		
	CATÉTER Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. o Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff: Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.		
	CONECTOR Conector de titanio Luer lock, para ajustar la		

	punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff.		
	EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.		
	CUBREBOCAS Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable.		
	TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere. Estéril y desechable.		
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.		

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)**

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OOAD /UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA.
Unidad Médica	2	Recibe Contrato.
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica.
Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.
	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar.
	8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPCA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441 www.imss.gob.mx

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.
	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
	11	Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
Unidad Médica Trabajadora Social	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
	17	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	18	Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo http://cpim/cc/ en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
Unidad Médica Médico responsable del programa	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.
	21	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN: En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica).
	22	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25)
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.
Unidad Médica Trabajadora Social	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo con el formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.
	39	No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
Unidad Médica Enfermera responsable del programa	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Administrador del contrato	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	Referente al ANEXO T.5.1 (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección o dirección administrativas de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor. NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-O1.
	5	Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.

ANEXO 9
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441 www.imss.gob.mx

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Subdirector Administrativo de la unidad médica	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.
	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación.
		NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato FIP-01.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	11	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Subdirector Administrativo y/o Administrador	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta
	27	Envía al OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONSULTA

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
OOAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros: Oportunidad. Cumplimiento de expectativas. Suministro Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T.5.1 ((T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

IMSS

ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

Datos del Hospital

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa [1] _____

Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [2] _____ Unidad Médica [3] _____

Nombre del Médico [4] _____ Director de la Unidad Médica [5] _____

Datos del Paciente

Nombre [6] _____ UMF de Adscripción [7] _____ Teléfono paciente _____

No. Afiliación (Ejem: 6678850122) [8] _____ Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [9] _____ Peso: _____

Dirección [10]:
Calle _____ No. exterior _____ No. Interior _____ C.P. _____

Colonia _____ Alcaldía/Municipio _____ Ciudad/Edo _____

_____

Firma del paciente [11]

Familiares Autorizados para recibir el producto

Nombre: _____ Parentesco: _____ Firma [12]: _____

Nombre: _____ Parentesco: _____ Firma [13]: _____

Prescripción Médica		Cantidad (No. de bolsas) [14]	Programación de la máquina [15]		
Clave	Descripción		Volumen total al infundir		ml
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L		Tiempo total del tratamiento		hrs
2352	Bolsa Gemela 1.5% 2 L		Volumen por infundir		ml
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L		Volumen de última infusión		ml
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L		Aviso de drenaje inicial		ml
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L		Objetivo de UF por terapia		ml
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L		Recambio diurno con bolsa gemela [16]	Sí ( )	No ( )
			1.5% ( )	2.5% ( )	4.25% ( )

Salida definitiva del programa

Fecha de la salida dd/mm/aaaa [17] _____

Motivo [18]

Pérdida de cavidad	Sí ( )	No ( )	Trasplante renal	Sí ( )	No ( )
Falla de membrana	Sí ( )	No ( )	Defunción	Sí ( )	No ( )

Otras Causas [19] _____

M
R
C

INSTRUCTIVO		
No.	**DATO**	**ANOTAR**
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	OOAD	El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre.
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Colonia, Alcaldía/Municipio, Ciudad, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Programación de la máquina	Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
18	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
19	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

Formato de Ingreso FIP-01

Datos del Hospital

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa [1]:

Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [2]:

Unidad Médica [3]:

Nombre del Médico [4]:

Director de la Unidad Médica [5]:

Nombre del paciente [6]:

UMF de Adscripción:

Teléfono paciente:

No. Afiliación (Ejem: 6678850122) [7]:

Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [8]:

Peso:

Fechas de Salida / Reingreso [9]

Prescripción Médica		Señale con una X la modificación que desee realizar [10]:	Cantidad (No. de bolsas) [11]
Clave	Descripción		
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L		
2352	Bolsa Gemela 2.5% 2 L		
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L		
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L		
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L		
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L		

Cambio de la Programación de la máquina [12]:

Volumen total al infundir		ml
Tiempo total del tratamiento		hrs
Volumen a infundir		ml
Volumen de última infusión		ml
Aviso de drenaje inicial		ml
Objetivo de UF por terapia		ml

Recambio diurno con bolsa gemela [13]: SI ( ) No ( )

1.5% ( ) 2.5% ( ) 4.25% ( )

Causa de la Salida Temporal	Fecha de la salida dd/mm/aaaa:	Señale con una X la causa de la salida [14]:
Cirugía		
Hospitalización		
Peritonitis		
Disfunción del catéter		
Trasplante Renal		
Otras Causas:		

Transferencia del programa. Señale con una X [15]:

De DPA a DPCA

De DPCA a DPA

Causa [16]:

Cambio de Domicilio del Paciente

Nombre del paciente [17]:

UMF de Adscripción [18]:

Teléfono:

No. Afiliación (Ejem: 6678850122) [19]:

Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR)

Dirección [20]:

Calle:

No. exterior:

No. Interior

C.P.:

Colonia

Alcaldía/Municipio

Ciudad/Edo

Firma del paciente [21]

Familiares Autorizados para recibir el producto

Nombre:

Parentesco:

Firma [22]:

Nombre:

Parentesco:

Firma [23]:

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) MODIFICACIÓN MPDP-01		
No.	**DATO**	**ANOTAR**
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD /UMAE	El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Nombre del Médico	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Cambio de la Programación de máquina	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
13	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
14	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
15	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
16	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
17	Nombre	Nombre del paciente. - Apellido Paterno, Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
19	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (8 dígitos).
20	Dirección	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
21	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
22	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
23	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441 www.imss.gob.mx

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) MODIFICACIÓN MPDP-01		
No.	**DATO**	**ANOTAR**
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD /UMAE	El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Nombre del Médico	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Cambio de la Programación de máquina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPCA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
13	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPCA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
14	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
15	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
16	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
17	Nombre	Nombre del paciente. - Apellido Paterno , Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
19	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (8 dígitos).
20	Dirección	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
21	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
22	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
23	Familiares autorizados para recibir el producto	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

IMSS

ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

Formato Entrega y Recepción CE-01/CR-01

Número de Contrato [1]:		Nombre del Proveedor [2]	
Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [3]:		Unidad Médica [4] del IMSS:	

Datos del Paciente

Nombre del paciente [5]:

No. Afiliación (Ejem: 6678850122) [6]: Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [7]:

Dirección [8]:

Calle: No. exterior: No. Interior C.P.:

Colonia Alcaldía/Mpio.: Ciudad/Edo Teléfono:

Clave [9]	Descripción de las Bolsas [10]	Cantidad Prescrita (No. de bolsas) [11]	Existencia en domicilio [12]	Cantidad Entregada [13]	Lote [14]	Caducidad [15]
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L					
2352	Bolsa Gemela 1.5% 2 L					
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L					
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L					
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L					
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L					
	Total de Bolsas Entregadas					

Fecha de Entrega [16]:

Nombre y firma de quien recibe [17]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441 www.imss.gob.mx

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01		
No.	**DATO**	**ANOTAR**
1	Número de Contrato	Número de Contrato asignado por la Institución
2	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE)	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) que corresponde a la Unidad Médica que rescribe el tratamiento.
4	Unidad Médica del IMSS	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
5	Nombre del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre,
6	No. Afiliación (Ejem: 6678850122)	Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
7	Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR	Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
8	Domicilio	Domicilio completo del paciente donde se realizará la entrega
9	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
10	Descripción de las Bolsas	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo con las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
11	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
12	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
13	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
14	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
15	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
16	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
17	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

)MBRE DEL PROVEEDOR:

O:

PORTE MÁXIMO DEL CONTRATO **$9,270,000.00**

						ene-25				feb-25					
Nombre del OOAD/UMAE	Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE	Contrato	Terapia	Modalidad	Precio Unitario	Número de Pacientes a quienes se les entrego dotación de bolsas durante el mes con base a día factura	Número de Bolsas Entregadas en domicilio de pacientes	Número de Bolsas surtidas a Farmacia durante el mes	Facturado durante el mes	Número de Pacientes a quienes se les entrego dotación de bolsas durante el mes con base a día factura	Número de Bolsas Entregadas en domicilio de pacientes	Número de Bolsas surtidas a Farmacia durante el mes	Facturado durante el mes5	Facturación Acumulada del Total del Contrato	% Ejercido al mes de:
Ejemplo: Aguascalientes	*50901022151*	*050GYR988T03223-001-00*	*DPCA*	*Prevalente*	*$ 44.56*	*181*	*20,048*	*300*	*$927,000.00*	*181*	*20,048*	*300*	*$927,000.00*	*$ 1,854,000.00*	*10%*

Agregar columnas con los meses que se vayan acumulando, para que en un solo archivo se complete el número de meses contratados totales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI.1 (TI.UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El proveedor adjudicado deberá generar un reporte que contenga el registro de las entregas realizadas a pacientes autorizados. Dicho reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

Una vez que se tenga la estructura JSON con la información de las bolsas entregadas a los pacientes del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), será necesario que el proveedor mediante una petición POST (puede utilizar la herramienta que considere pertinente, por ejemplo SOAPUI, un sistema de información que mande petición POST, POSTMAN, etc.) la mande a una URL de QA que será proporcionada por la CSPMA al proveedor adjudicado durante la evaluación de Cargas de archivo JSON, una vez que la evaluación del proveedor haya sido exitosa, la CSPMA proporcionará la URL del ambiente de producción al proveedor.

Cada registro de entregas por paciente del programa de DPCA, se tienen contemplados dos tipos de entrega, el tipo de entrega "NORMAL", es cuando la cantidad de bolsas entregadas a los pacientes no debe superar las 160 bolsas por mes y el tipo de entrega "EXTRAORDINARIO", se refiere cuando la cantidad de bolsas entregadas al paciente supera las 160 bolsas por mes y para este caso son obligatorios el motivo de entrega y la persona que autoriza dicha entrega.

Si el Tipo de Entrega es "**NORMAL**", se deben ingresar los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social del paciente
- Agregado Médico del paciente
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Clave RFC del proveedor adjudicado
- Tipo de Entrega (**NORMAL**)
- Fecha de Ingreso al Programa
- Fecha de Recepción (Fecha de entrega de las bolsas al paciente)
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Folio del tratamiento
- Nombre (s) del paciente
- Tipo de Evento (DC)
- Contrato oficial
- Por cada Tipo de Bolsa
    - Clave CBSS

- Descripción
- Lote
- Caducidad
- Comentarios
- Detallar las Cantidades
  - Cantidad Prescrita
  - Cantidad Enviada
  - Cantidad Entregada
  - Existencia Física

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catalogo S/N
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	varchar	12	38A520012151		Requerido	SI
Número de Seguridad Social	nss	Int	10	4365491068		Requerido	No
Agregado Médico	agregadoMedico	varchar	8	6F1945PE		Requerido	No
Primer Apellido del paciente	primerApellido	varchar	50	ESTRADA		Requerido	No
Segundo Apellido del paciente	segundoApellido	varchar	50	MARTINEZ		Opcional	No
Nombre(s) del paciente	nombres	string	50	URIEL MANUEL		Requerido	No
Fecha de nacimiento	fechaNacimiento	string	-	dd-MM-yyyy		Requerido	No
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2	DC		Requerido	No
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string	-	aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Contrato	contrato	string	25			Requerido	No
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string	-	aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Clave RFC del Proveedor	cveRfcProveedor	string	13	PEB170316-H95		Requerido	SI
Tipo Entrega	tipoEntrega	string	15		NORMAL	Requerido	Si
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	No
Clave CBSS	cbss	string	15	010.000.2352.00		Requerido	SI
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	No
Lote	lote	string	20			Requerido	No
Caducidad	caducidad	string	-	aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	No
Detallar las Cantidades	cantidades	object	-			Requerido	No
Cantidad Prescrita	prescrita	number	-			Requerido	No

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Cantidad Enviada	enviada	number	-			Requerido	No
Cantidad Entregada	entregada	number	-			Requerido	No
Existencia Física	existenciaFisica	number	-			Requerido	No

Si el Tipo de Entrega es "**EXTRAORDINARIO**", se deben ingresar los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social del paciente
- Agregado Médico del paciente
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Clave RFC del proveedor adjudicado
- Tipo de Entrega (**EXTRAORDINARIO**)
- Motivo de Entrega
- Persona que Autoriza
    - Matrícula
    - Nombre (s)
    - Primer apellido
    - Segundo Apellido
- Fecha de Ingreso al Programa
- Fecha de Recepción (Fecha de entrega de las bolsas al paciente)
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Folio del tratamiento
- Nombre (s) del paciente
- Tipo de Evento (DC)
- Contrato oficial
- Por cada Tipo de Bolsa
    - Clave CBSS
    - Descripción
    - Lote
    - Caducidad
    - Comentarios
    - Detallar las Cantidades
        - Cantidad Prescrita
        - Cantidad Enviada
        - Cantidad Entregada
        - Existencia Física

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	varchar	12	38A520012151		Requerido	Si

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catalogo S/N
Número de Seguridad Social	nss	Int	10	4365491068		Requerido	No
Agregado Médico	agregadoMedico	varchar	8	6F1945PE		Requerido	No
Primer Apellido del paciente	primerApellido	varchar	50	ESTRADA		Requerido	No
Segundo Apellido del paciente	segundoApellido	varchar	50	MARTINEZ		Opcional	No
Nombre (s) del paciente	nombres	string	50	URIEL MANUEL		Requerido	No
Fecha de nacimiento	fechaNacimiento	string	-	dd-MM-yyyy		Requerido	No
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2	DC		Requerido	SI
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Contrato	contrato	string	25			Requerido	SI
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Clave RFC del Proveedor	cveRfcProveedor	string	13	PEB170316-H95		Requerido	SI
Tipo Entrega	tipoEntrega	string	15		EXTRAORDINARIO	Requerido	SI
Motivo de Entrega	motivoEntrega	string	1000			Requerido	No
Matrícula	matricula	string	10	1234567810		Requerido	No
Nombre (s) persona que autoriza	nombres	string	50	YOLANDA MARÍA		Requerido	No
Primer apellido de la persona que autoriza	primerApellido	varchar	50	ESTRADA		Requerido	No
Segundo Apellido de la persona que autoriza	segundoApellido	varchar	50	MARTINEZ		Opcional	No
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	No
Clave CBSS	cbss	string	15	010.000.2352.00		Requerido	SI
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	No
Lote	lote	string	20			Requerido	No
Caducidad	caducidad	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	No
Detallar las Cantidades	cantidades	object	-			Requerido	No
Cantidad Prescrita	prescrita	number	-			Requerido	No
Cantidad Enviada	enviada	number	-			Requerido	No

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Cantidad Entregada	entregada	number				Requerido	No
Existencia Física	existenciaFisica	number				Requerido	No

Si durante el periodo de entrega de bolsas a un paciente, el proveedor adjudicado le entregan los tres tipos de bolsa diferentes, en el archivo Json en un solo registro se deberán de colocar los tres tipos de bolsa, si a un paciente se le entregan dos tipos diferentes de bolsa en un solo registro se deberán colocar los dos tipo de bolsa, si al paciente solo le hacen entrega en el periodo de un solo tipo de bolsa en en registro se deberá colocar el tipo de bolsa.

Ejemplo de archivo Json por paciente con tres tipos de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:


```
{
  "servicioMedico": "Dialisis",
  "entregas": [
    {
      "paciente": [
        {
          "clavePresupuestal": "38A520012151",
          "nss": "5374521193",
          "agregadoMedico": "5M1952PE",
          "primerApellido": "GARCIA",
          "segundoApellido": "AGUILAR",
          "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
          "tipoEntrega": "NORMAL",
          "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
          "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
          "fechaNacimiento": "15-10-1983",
          "folioTratamiento": "40540648",
          "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
          "tipoEvento": "DC",
          "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
          "bolsas": [
            {
              "cbss": "010.000.2352.00",
              "lote": "R24K29A",
              "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
              "cantidades": {
                "prescrita": 31,
                "enviada": 31,
                "entregada": 31,
                "existenciaFisica": 0
              },
              "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
              "comentarios": " "
            },
            {
              "cbss": "010.000.2354.00",
```

```
        "lote": "R24K26B",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 13,
          "enviada": 13,
          "entregada": 13,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      },
      {
        "cbss": "010.000.2356.00",
        "lote": "R24K26C",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 13,
          "enviada": 13,
          "entregada": 13,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      }
    ]
  },
  {
    "clavePresupuestal": "38A520012151",
    "nss": "4365491068",
    "agregadoMedico": "6F1945PE",
    "primerApellido": "ARIAS",
    "segundoApellido": "MEZA",
    "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
    "tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
    "motivoEntrega": "motivo",
    "personaAutoriza": {
      "matricula": "12345678",
      "nombres": "ISABEL",
      "primerApellido": "ORTÍZ",
      "segundoApellido": "MANZANAREZ"
    },
    "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
    "fechaNacimiento": "16-08-2000",
    "folioTratamiento": "40540648",
    "nombres": "ISABEL",
    "tipoEvento": "DC",
    "contrato": "IMSPISDCA0040",
    "bolsas": [
      {
        "cbss": "010.000.2352.00",
        "lote": "R24K29A",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
```


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

```
            "cantidades": {
              "prescrita": 31,
              "enviada": 31,
              "entregada": 31,
              "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
            "comentarios": " "
          },
          {
            "cbss": "010.000.2354.00",
            "lote": "R24K26E",
            "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
              "prescrita": 10,
              "enviada": 10,
              "entregada": 10,
              "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
            "comentarios": " "
          },
          {
            "cbss": "010.000.2356.00",
            "lote": "R24K26E",
            "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
              "prescrita": 10,
              "enviada": 10,
              "entregada": 10,
              "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
            "comentarios": " "
          }
        ]
      }
    ]
  }
]
}
```


Ejemplo con dos tipos diferentes de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:


```
{
  "servicioMedico": "Dialisis",
  "entregas": [
    {
      "paciente": [
        {
          "clavePresupuestal": "38A520012151",
          "nss": "5374521193",
          "agregadoMedico": "5M1952PE",
```

```
  "primerApellido": "GARCIA",
  "segundoApellido": "AGUILAR",
  "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
  "tipoEntrega": "NORMAL",
  "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
  "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
  "fechaNacimiento": "15-10-1983",
  "folioTratamiento": "40540648",
  "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
  "tipoEvento": "DC",
  "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
  "bolsas": [
    {
      "cbss": "010.000.2354.00",
      "lote": "R24K26B",
      "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
      "cantidades": {
        "prescrita": 13,
        "enviada": 13,
        "entregada": 13,
        "existenciaFisica": 0
      },
      "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
      "comentarios": " "
    },
    {
      "cbss": "010.000.2356.00",
      "lote": "R24K26C",
      "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
      "cantidades": {
        "prescrita": 13,
        "enviada": 13,
        "entregada": 13,
        "existenciaFisica": 0
      },
      "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
      "comentarios": " "
    }
  ]
},
{
  "clavePresupuestal": "38A520012151",
  "nss": "4365491068",
  "agregadoMedico": "6F1945PE",
  "primerApellido": "ARIAS",
  "segundoApellido": "MEZA",
  "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
  "tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
  "motivoEntrega": "motivo",
  "personaAutoriza": {
    "matricula": "12345678",
    "nombres": "ISABEL",
    "primerApellido": "ORTÍZ",
```


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

```
            "segundoApellido": "MANZANAREZ"
          },
          "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
          "fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
          "fechaNacimiento": "16-08-2000",
          "folioTratamiento": "40540648",
          "nombres": "ISABEL",
          "tipoEvento": "DC",
          "contrato": "IMSPISDCA0040",
          "bolsas": [
            {
              "cbss": "010.000.2352.00",
              "lote": "R24K29A",
              "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
              "cantidades": {
                "prescrita": 31,
                "enviada": 31,
                "entregada": 31,
                "existenciaFisica": 0
              },
              "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
              "comentarios": " "
            },
            {
              "cbss": "010.000.2356.00",
              "lote": "R24K26E",
              "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
              "cantidades": {
                "prescrita": 10,
                "enviada": 10,
                "entregada": 10,
                "existenciaFisica": 0
              },
              "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%.",
              "comentarios": " "
            }
          ]
        }
      ]
    }
  ]
}
```


Ejemplo con un tipo de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:


```
{
  "servicioMedico": "Dialisis",
  "entregas": [
    {
      "paciente": [
        {
          "clavePresupuestal": "38A520012151",
          "nss": "5374521193",
          "agregadoMedico": "5M1952PE",
```

```
    "primerApellido": "GARCIA",
    "segundoApellido": "AGUILAR",
    "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
    "tipoEntrega": "NORMAL",
    "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
    "fechaNacimiento": "15-10-1983",
    "folioTratamiento": "40540648",
    "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
    "tipoEvento": "DC",
    "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
    "bolsas": [
      {
        "cbss": "010.000.2354.00",
        "lote": "R24K26B",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 13,
          "enviada": 13,
          "entregada": 13,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      }
    ]
  },
  {
    "clavePresupuestal": "38A520012151",
    "nss": "4365491068",
    "agregadoMedico": "6F1945PE",
    "primerApellido": "ARIAS",
    "segundoApellido": "MEZA",
    "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
    "tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
    "motivoEntrega": "motivo",
    "personaAutoriza": {
      "matricula": "12345678",
      "nombres": "ISABEL",
      "primerApellido": "ORTIZ",
      "segundoApellido": "MANZANAREZ"
    },
    "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
    "fechaNacimiento": "16-08-2000",
    "folioTratamiento": "40540648",
    "nombres": "ISABEL",
    "tipoEvento": "DC",
    "contrato": "IMSPISDCA0040",
    "bolsas": [
      {
        "cbss": "010.000.2352.00",
        "lote": "R24K29A",
```


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

```
            "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
              "prescrita": 31,
              "enviada": 31,
              "entregada": 31,
              "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
            "comentarios": " "
          }
        ]
      }
    ]
  }
]
}
```


Reglas de negocio

Dato	Nombre del objeto	Caracteres Aceptados	Longitud del dato
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	12
Número de Seguridad Social	nss	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	10
Agregado Médico	agregadoMedico	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 **POSICIONES** 1ª: Calidad — 2ª: Sexo — 3ª 4ª 5ª 6ª: Año de nacimiento — 7ª 8ª: Régimen EJEMPLO: 2 F 1 9 9 9 O R	8
Primer Apellido del paciente	primerApellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	1 a 50
Segundo Apellido del paciente	segundoApellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	1 a 50
Nombre (s) del paciente	nombres	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	1 a 50
Fecha de nacimiento	fechaNacimiento	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 y guión medio DÍA: D D - — MES: M M - — AÑO: A A A A EJEMPLO: 01-10-2000	10
Tipo de Evento	tipoEvento	DC	2
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 T Guión medio, dos puntos y el punto	23
Contrato	contrato	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	25

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dato	Nombre del objeto	Caracteres Aceptados	Longitud del dato
		Guión medio y Guión bajo	
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 T Guión medio, dos puntos y el punto	23
Clave RFC del Proveedor	cveRfcProveedor	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Guión medio y &	13
Tipo Entrega	tipoEntrega	Solo debe ser: NORMAL O EXTRAORDINARIO	15
Motivo de Entrega	motivoEntrega	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guión medio, guión bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterico y diagonal.	1000
Matrícula	matricula	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	10
Nombre (s) persona que autoriza	nombres	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	50
Primer apellido de la persona que autoriza	primerApellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	50
Segundo Apellido de la persona que autoriza	segundoApellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	50
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	No aplica	-
Clave CBSS	cbss	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 punto	15
Descripción	descripcion	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guión medio, guión bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterico y diagonal.	100
Lote	lote	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Guión medio y guión bajo	20
Fecha de Caducidad	caducidad	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 T Guión medio, dos puntos y el punto	23
Comentarios	comentarios	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guión medio, guión bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterico y diagonal.	200
Detallar las Cantidades	cantidades	No Aplica	
Cantidad Prescrita	prescrita	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dato	Nombre del objeto	Caracteres Aceptados	Longitud del dato
Cantidad Enviada	enviada	0123456789	3
Cantidad Entregada	entregada	0123456789	3
Existencia Física	existenciaFisica	0123456789	3

Cuando el proveedor adjudicado realice la petición POST, se pueden obtener los siguientes códigos de respuesta:

CÓDIGO	MENSAJE
ME33-000001	La peticion no tiene estructura JSON
ME33-000002	Entrega a paciente duplicada, existen varios registros con el mismo paciente
ME33-000003	Clave Presupuestal es requerida
ME33-000004	Clave Presupuestal no es válida
ME33-000005	Clave Presupuestal no fue encontrada
ME33-000006	Clave RFC del Proveedor es requerida
ME33-000007	Clave RFC del Proveedor no es válida
ME33-000008	Clave RFC del Proveedor no fue encontrada
ME33-000009	NSS es requerido
ME33-000010	NSS no es válido
ME33-000011	Agregado Médico es requerido
ME33-000012	Agregado Médico no es válido
ME33-000013	Primer Apellido del Paciente es requerido
ME33-000014	Primer Apellido del Paciente no es válido
ME33-000015	Segundo Apellido del Paciente no es válido
ME33-000016	Nombre del Paciente es requerido
ME33-000017	Nombre del Paciente no es válido
ME33-000018	Fecha de Ingreso al programa es requerido
ME33-000019	Fecha de Ingreso al programa no es válido
ME33-000020	Fecha de Ingreso al programa debe ser menor o igual a la fecha actual
ME33-000021	Fecha recepción es requerido
ME33-000022	Fecha recepción no es válido
ME33-000023	Fecha recepción debe ser menor o igual a la fecha actual
ME33-000024	Fecha de nacimiento es requerida
ME33-000025	Fecha de nacimiento no es válida
ME33-000026	Fecha de nacimiento debe ser menor o igual a la fecha actual
ME33-000027	Folio de tratamiento es requerido
ME33-000028	Folio de tratamiento no es válido
ME33-000029	Tipo evento es requerido
ME33-000030	Tipo evento no es válido

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ME33-000031	Contrato oficial es requerido
ME33-000032	Contrato oficial no es válido
ME33-000033	Contrato oficial no fue encontrato
ME33-000034	Contrato oficial no esta vigente
ME33-000035	El contrato oficial no corresponde a la clave presupuestal asociada al paciente
ME33-000036	Tipo entrega es requerido
ME33-000037	Tipo entrega no es válido
ME33-000038	Debe existir un tipo de bolsa en el registro del paciente
ME33-000039	Clave tipo de la bolsa es requerido
ME33-000040	Clave tipo de la bolsa no es válido
ME33-000041	El lote de la bolsa es requerido
ME33-000042	El lote de la bolsa no es válido
ME33-000043	Fecha de caducidad es requerida
ME33-000044	Fecha de caducidad no es válida
ME33-000045	Fecha de caducidad debe ser mayor o igual a la fecha actual
ME33-000046	Descripción de la bolsa es requerida
ME33-000047	Descripción de la bolsa no es válida
ME33-000048	Comentarios de la bolsa no es válida
ME33-000049	Cantidad de la bolsa prescrita es requerida
ME33-000050	Cantidad de la bolsa prescrita no es válida
ME33-000052	Cantidad de la bolsa enviada es requerida
ME33-000053	Cantidad de la bolsa enviada no es válida
ME33-000055	Cantidad de la bolsa entregada es requerida
ME33-000056	Cantidad de la bolsa entregada no es válida
ME33-000058	Cantidad de la bolsa de existencia física es requerida
ME33-000059	Cantidad de la bolsa existencia física no es válida
ME33-000061	Matrícula de la persona que autoriza es requerida
ME33-000062	Matrícula de la persona que autoriza no es válida
ME33-000063	Primer apellido de la persona que autoriza es requerido
ME33-000064	Primer apellido de la persona que autoriza no es válido
ME33-000065	Segundo apellido de la persona que autoriza no es válido
ME33-000066	Nombre de la persona que autoriza es requerido
ME33-000067	Nombre de la persona que autoriza no es válido
ME33-000068	El paciente no fue encontrado
ME33-000070	Clave de la bolsa no fue encontrada
ME33-000071	Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada
ME33-000072	Tipo evento no corresponde al servicio médico de DPCA
ME33-000073	Cantidad de la bolsa entregada debe estar entre 0 y 160 bolsas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ME33-000074	Motivo de la Entrega es requerido
ME33-000075	Motivo de la Entrega no es válido
ME33-000076	Cantidad de la bolsa prescrita debe estar entre 0 y 160 bolsas
ME33-000077	Cantidad de la bolsa de existencia física debe estar entre 0 y 160 bolsas
ME33-000078	Cantidad de la bolsa enviada debe estar entre 0 y 160 bolsas
MP33-000079	La petición fue procesada correctamente con estatus Procesado

*ME33-000002: En la estructura Json, el paciente no debe estar duplicado debe ser único por registro.
*ME33-000033: Para que el contrato oficial pueda ser encontrado, debe considerar lo siguiente: el RFC del proveedor, el número de contrato oficial y el tipo de evento, deben coincidir al 100%.
*ME33-000068: Para que el paciente pueda ser encontrado, debe considerar lo siguiente: el NSS, agregado médico, nombre (s) y primer apellido del paciente, deben coincidir al 100%.
* ME33-000071: Para cada paciente solo se permitirá reportar una entrega en la misma fecha y hora.

La forma en como el servicio realiza las validaciones de la información de la estructura Json es la siguiente:

1. El servicio valida que la estructura tiene que estar en formato Json.
2. El servicio valida que los registros no estén duplicados dentro de la estructura Json.
3. El servicio valida los campos con base en la tabla del apartado Reglas de negocio, si no cumple con dichas reglas, responderá con un mensaje indicando que el campo es requerido o no es válido, según sea el caso.
4. El servicio valida la integridad de los campos, si tiene un error de integridad responderá con un mensaje indicando que el campo no fue encontrado.
5. Si la integridad de los campos es correcta, el servicio procesará la información.

Si la petición no tiene formato Json, la respuesta del servicio se mostrará de la siguiente manera:

```
{
  "resourceType": "Bundle",
  "id": "bundle-response",
  "type": "transaction-response",
  "entry": [
    {
      "resource": {
        "resourceType": "Parameters",
        "parameter": [
          {
            "name": "Programa de Diálisis",
            "valueString": "Diálisis"
          },
          {
            "name": "Fecha Respuesta",
            "valueString": "2025/02/12 12:55:42"
          }
        ]
      },
      "response": {
        "status": "500",
        "outcome": {
          "resourceType": "OperationOutcome",
          "issue": [
            {
              "text": "La petición no tiene estructura JSON",
              "code": "ME33-000001"
```

```
            }
          ],
          "totalRegistros": "Total de registros leidos: 0, Total de registros con error: 0, Total de registros correctos: 0"
        },
        "outcome2": null
      }
    }
  ]
}
```


Si la estructura Json en sus registros contiene varios errores, la respuesta se mostrará de la siguiente manera:


```
{
  "resourceType": "Bundle",
  "id": "bundle-response",
  "type": "transaction-response",
  "entry": [
    {
      "resource": {
        "resourceType": "Parameters",
        "parameter": [
          {
            "name": "Programa de Diálisis",
            "valueString": "DPCA"
          },
          {
            "name": "Fecha Respuesta",
            "valueString": "2025/02/12 12:58:22"
          }
        ]
      },
      "response": {
        "status": "201",
        "outcome": null,
        "outcome2": {
          "resourceType": "OperationOutcome",
          "totalRegistros": "Total de registros leidos: 6, Total de registros con error: 3, Total de registros correctos: 3",
          "erroresRegistros": {
            "Registro: 1": [
              {
                "text": "El contrato oficial no corresponde a la clave presupuestal asociada al paciente",
                "code": "ME33-000035"
              }
            ],
            "Registro: 2": [
              {
                "text": "Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada",
                "code": "ME33-000071"
              }
            ],
            "Registro: 4": [
              {
                "text": "Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada",
                "code": "ME33-000071"
              }
            ]
          }
        }
      }
    }
  ]
}
```


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

}

Cuando la información se procesa de manera correcta, se mostrará la siguiente respuesta:


```
{
  "resourceType": "Bundle",
  "id": "bundle-response",
  "type": "transaction-response",
  "entry": [
    {
      "resource": {
        "resourceType": "Parameters",
        "parameter": [
          {
            "name": "Programa de Diálisis",
            "valueString": "DPCA"
          },
          {
            "name": "Fecha Respuesta",
            "valueString": "2025/02/12 13:00:43"
          }
        ]
      },
      "response": {
        "status": "201",
        "outcome": {
          "resourceType": "OperationOutcome",
          "issue": [
            {
              "text": "La petición fue procesada correctamente con estatus Procesado",
              "code": "MP33-000079"
            }
          ],
          "totalRegistros": "Total de registros leidos: 1, Total de registros con error: 0, Total de registros correctos: 1"
        },
        "outcome2": null
      }
    }
  ]
}
```


Si los proveedores consideran que un paciente no tiene sus datos correctos o le mande un error de paciene no encontrado, en los siguientes campos:

- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Nombre(s) del paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente

El (los) licitante(s) adjudicado(s) podrá hacer uso del anexo "GImplementacion_ConsultarPacienteCSI". Para hacer uso de esta Guía de Implementación al proveedor se le proporcionará durante la evaluación la siguiente información:

- URL.
- Usuario.
- Contraseña.
- Número de aplicación.
- Tipo de servicio.

En caso de que el licitante adjudicado no encuentre al paciente mediante la GImplementacion_ConsultarPacienteCSI no deberá incluirlo en el archivo Json y deberá notificar al Administrador de contrato con copia a CPSMA.

Para la evaluación de carga de archivos Json en oficina, se requiere que los proveedores adjudicados se presenten con un equipo de cómputo, que contenga mínimo las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 o superior.
- Memoria RAM mínimo de 16Gb.
- Navegador instalado, puede ser Google Crome, Firefox o Microsoft Edge.
- Paquetería Office.
- Bloc de notas o Notepad++.
- Tarjeta de Red.
- Mouse.
- Teclado.
- Monitor.
- Proyector portátil.
- Cable de Red RJ45.
- Herramienta para mandar las peticiones.

- Las características mínimas del equipo de cómputo de escritorio, del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva, son las siguientes:

Descripción	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia
Gabinete	Gabinete compacto o torre
Procesador	Procesador i9 o superior, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación
Disco duro	Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
Memoria RAM instalada	16GB o superior DDR4
Monitor	Pantalla Ancha. De 21" LED de Área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 X 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Debe cumplir con la norma Energy Star®
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de video	Integrada
Puerto de audífonos y micrófono	Si
Red inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Red inalámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector rj-45 y soporte para SNMP.
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
Sistema Operativo	Windows Pro OEM o superior, Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada.

- En caso de equipo de cómputo portátil:

Descripción	**Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)**
Procesador	Procesador i9 o superior, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits
Disco Duro	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
Memoria RAM instalada	16GB o superior DDR4
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 X 768. Integrada
Pantalla	14" No táctil
Cámara de video	Sí
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
Puertos	Debe contar con los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes
Estación de trabajo para laptop	Estación de aclopamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft)

Sistema Operativo	Windows Pro-OEM o superior, Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada
Teclado	Español latinoamericano

*** Para las evaluaciones en oficina, no está permitido llevar a cabo la carga de archivos JSon de forma remota, en todo momento deberá estar presente el proveedor.

**** La persona que asista a la evaluación en oficina en representación del proveedor adjudicado, deberá acreditar su personalidad exhibiendo el original o copia certificada del instrumento público con facultades de administración o de dominio o bien, poder especial para concursos y licitaciones e identificación oficial vigente.

**** Durante la evaluación en oficina, deberá estar presente en todo momento el representante legal del licitante adjudicado, a efecto de convalidar los actos realizados en el desarrollo de dicha evaluación. De lo contrario, se suspenderán por causas no atribuibles al instituto.

***** Una vez programadas las fechas para realizar la evaluación consistente en la carga de archivos Json en oficina, únicamente podrán cambiarse las fechas a petición del proveedor adjudicado por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

****** Deberá presentarse de manera puntual a la evaluación en oficina, el tiempo de tolerancia será de 30 minutos. Si se excede la tolerancia la evaluación se considerará no exitosa por cuestiones atribuibles al proveedor adjudicado.

En caso de no presentarse con las condiciones mencionadas, así se hará constar en la minuta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

==========

_____, a __ de _____ de 20__

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

I. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menora 1 (un) año.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

[Nombre del Representante legal del Proveedor Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

_____

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al **Anexo TI 3 (TI TRES)**, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON

[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSon (JavaScriptsT Object Notation)

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON

GUÍA PARA LA
CARGA DE ARCHIVC

ANEXO GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI

GImplementacion_Co
nsultarPacienteCSI.pdf

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos.

Lugar: Ciudad de México a 05 de febrero del 2025

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

CONTROL DE SERVICIOS INTEGRALES
GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON PARA LOS SERVICIOS DE DPA Y DPCA

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable
0.1	16/10/2024	Elaboración del documento	José Antonio Valdez Vidal
0.2	17/10/2024	Revisión del documento	Wilibaldo Aguayo Murssia
1.0	18/10/2024	Aprobación del documento	Isaac Mejía Montes de Oca

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

1. Objetivo del documento 3
2. Pre Requisitos 3
3. Acceso al Sistema 3
4. Archivo JSON 5

1. Objetivo del documento

Describir parte de la funcionalidad para el perfil Proveedor de Diálisis en el Sistema de Control de Servicios Integrales (CSI).

2. Pre Requisitos

- Contar con usuario y una contraseña válida del Proveedor de Diálisis.
- Contar con el Checksum SHA1 del archivo a cargar en formato .zip, puede obtenerse con apoyo de software externo.
- Contar con el con el contrato oficial cargado en el sistema.

3. Acceso al Sistema

Paso 1: Ingresa la siguiente ruta en el navegador: http://csiportal.imss.gob.mx/csi/webcsi/index.jsp

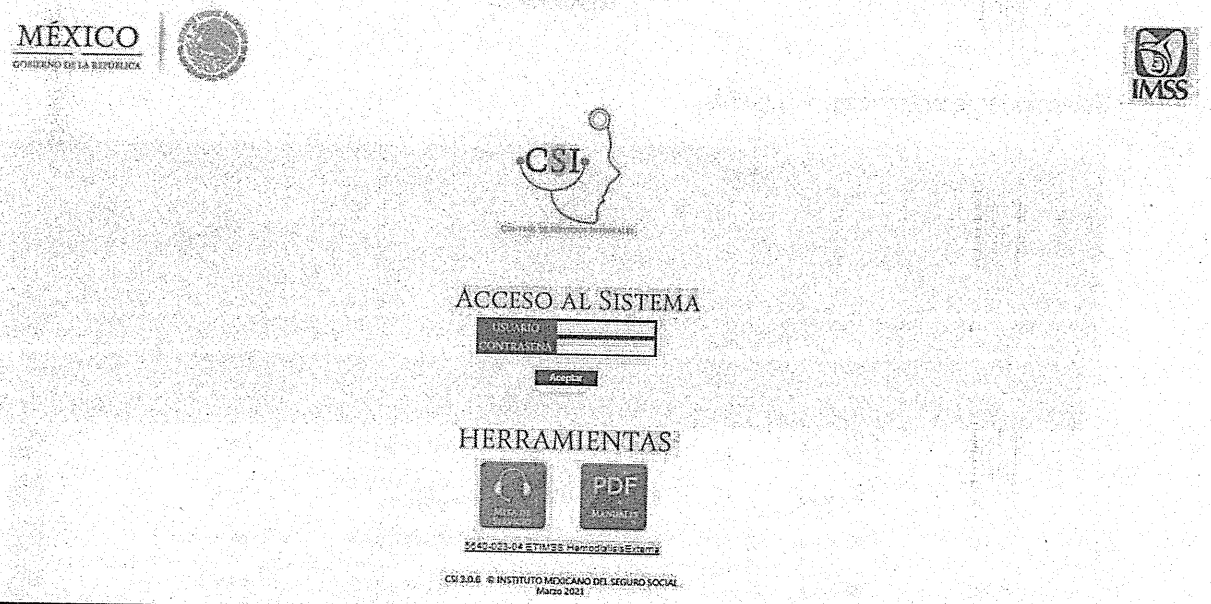

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Paso 2: Ingresar USUARIO y CONTRASEÑA y seleccionar ACEPTAR.

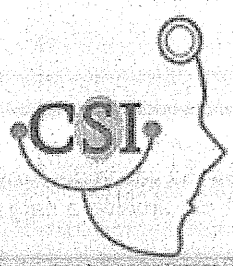

ACCESO AL SISTEMA

USUARIO: BAXMN30265
CONTRASEÑA: ••••••••

Aceptar

Seleccionar la asignación disponible.

Al ingresar un **Usuario** y **Contraseña** válidos se presentará la pantalla de inicio.

4. Archivo JSON

Paso 1 Seleccionar del menú "*Archivo Json*", el submenú "*Cargar Archivo*".

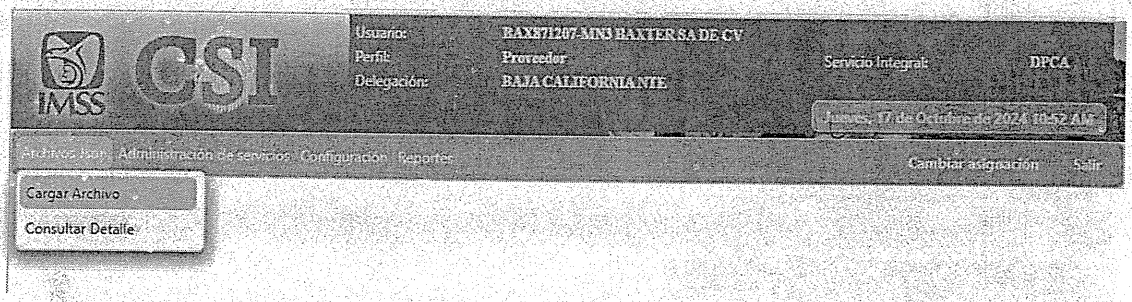

Paso 2: Proporcionar la información marcada como obligatoria.

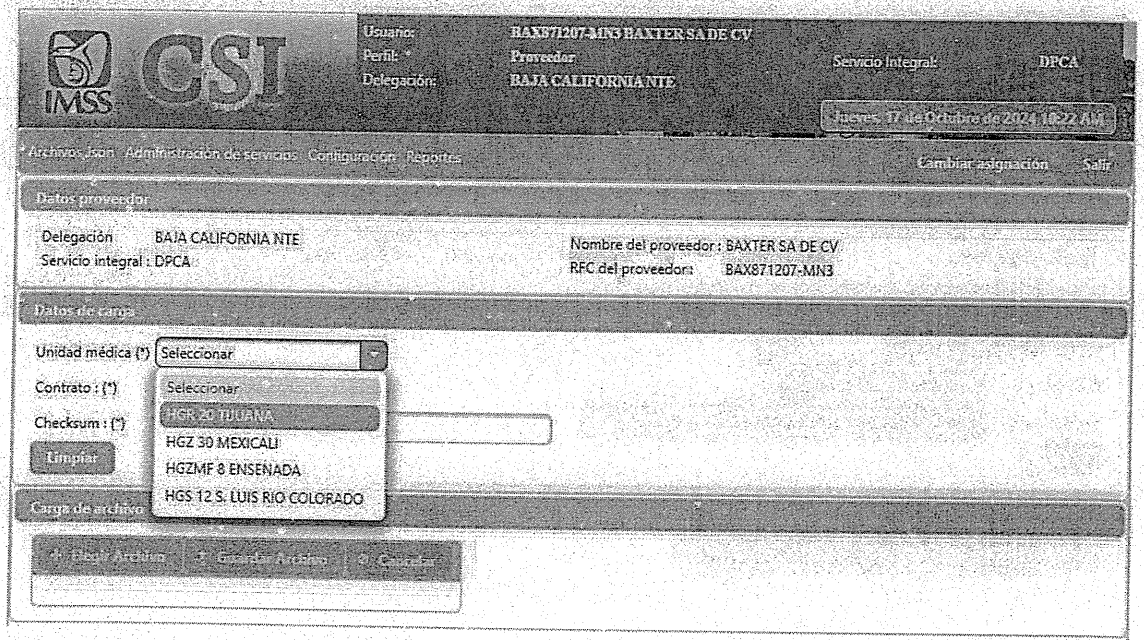

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

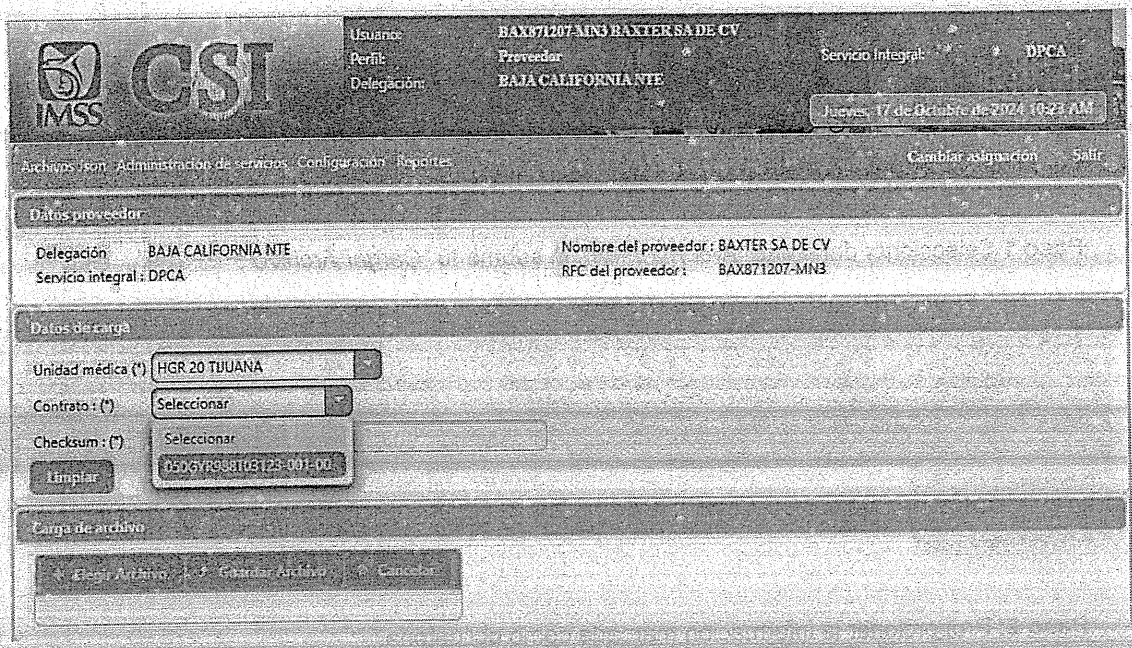
CSI
Usuario: BAX871207-MN3 BAXTER SA DE CV
Perfil: Proveedor
Delegación: BAJA CALIFORNIA NTE
Servicio Integral: DPCA
Jueves, 17 de Octubre de 2024 10:23 AM
Archivos Json Administración de servicios Configuración Reportes
Cambiar asignación Salir
Datos proveedor
Delegación: BAJA CALIFORNIA NTE
Servicio integral : DPCA
Nombre del proveedor : BAXTER SA DE CV
RFC del proveedor : BAX871207-MN3
Datos de carga
Unidad médica (*) HGR 20 TIJUANA
Contrato : (*) Seleccionar
Checksum : (*) Seleccionar
050GYR988T03123-001-00
Limpiar
Carga de archivo
Elegir Archivo
Guardar Archivo
Cancelar

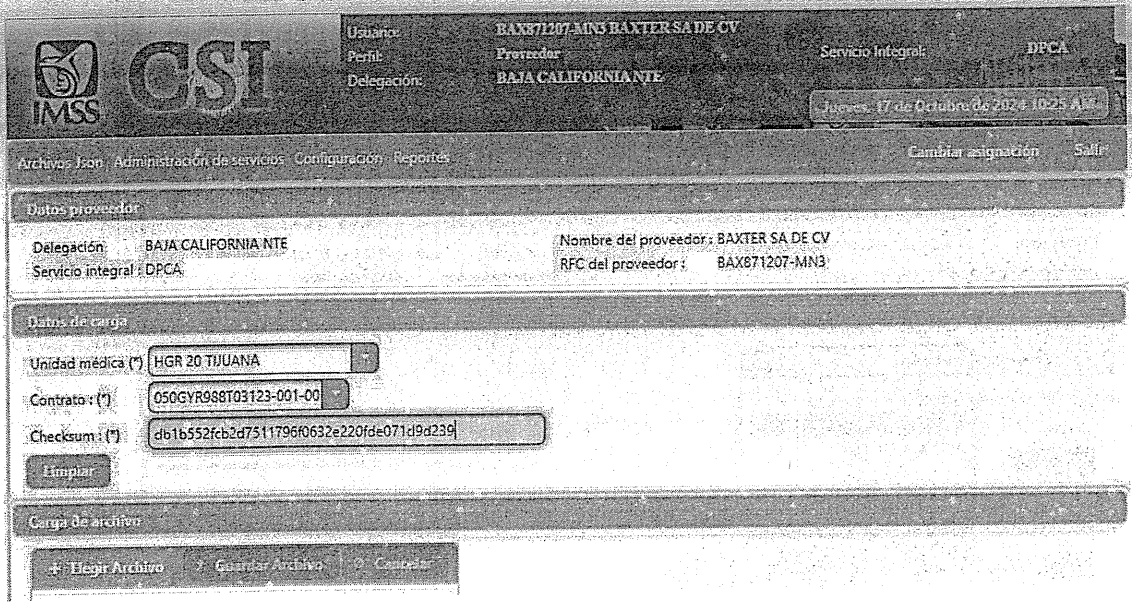
CSI
Usuario: BAX871207-MN3 BAXTER SA DE CV
Perfil: Proveedor
Delegación: BAJA CALIFORNIA NTE
Servicio Integral: DPCA
Jueves, 17 de Octubre de 2024 10:25 AM
Archivos Json Administración de servicios Configuración Reportes
Cambiar asignación Salir
Datos proveedor
Delegación: BAJA CALIFORNIA NTE
Servicio integral : DPCA
Nombre del proveedor : BAXTER SA DE CV
RFC del proveedor : BAX871207-MN3
Datos de carga
Unidad médica (*) HGR 20 TIJUANA
Contrato : (*) 050GYR988T03123-001-00
Checksum : (*) db1b552fcb2d7511796f0632e220fde071d9d239
Limpiar
Carga de archivo
Elegir Archivo
Guardar Archivo
Cancelar

Paso 3: Seleccionar Elegir Archivo.

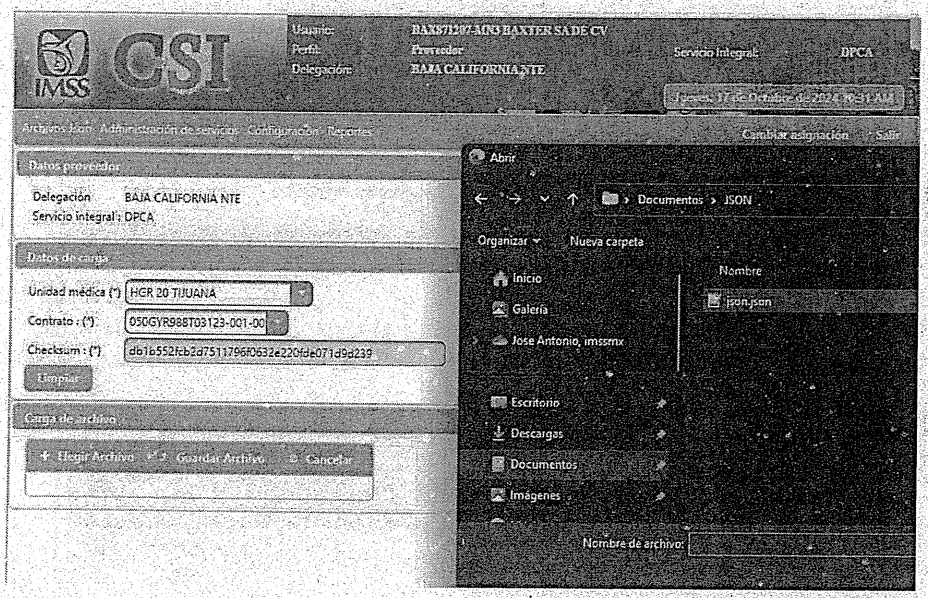

Paso 4: Seleccionar Guardar Archivo.

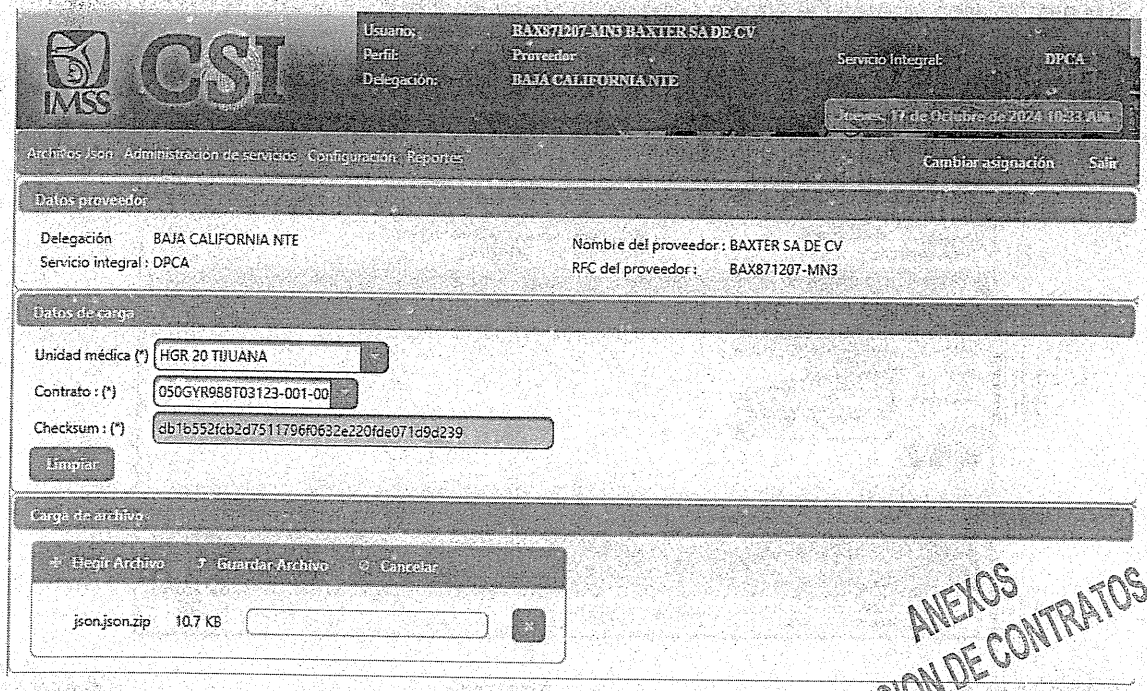

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Una vez cargado el archivo Json seleccionar la opción Archivos Json -> Consultar detalle, se mostrará el archivo con estatus almacenado.

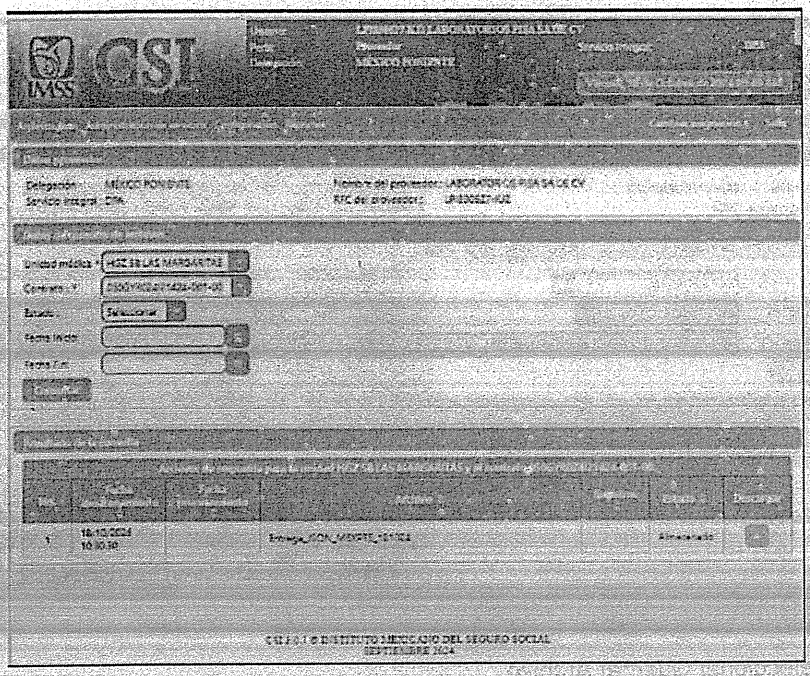

Si el archivo Json no contiene errores al siguiente día se mostrará con el estatus Procesado.

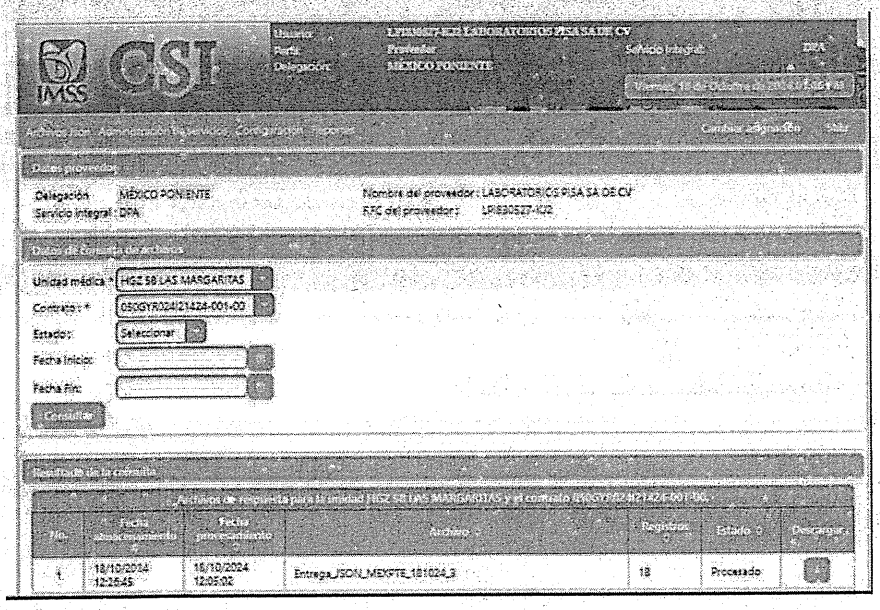

Si el archivo Json contiene errores al siguiente día se mostrará con el estatus Rechazado y el proveedor deberá hacer los ajustes necesarios.

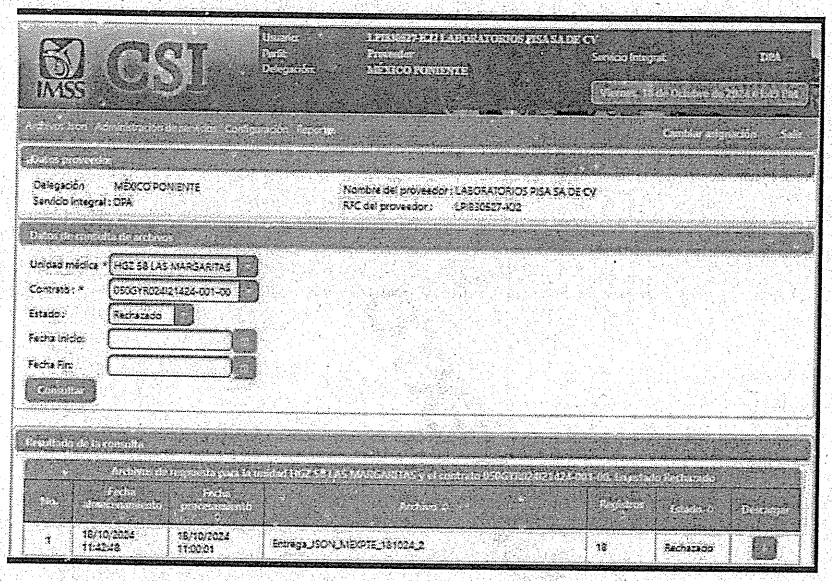

Con los pasos anteriores se concluye la funcionalidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

E2025-00023128

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 29 ABR 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 28 de abril de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFE/2025/003219	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025	
	Código de Expediente CompraNet	E-2025-00023128
	Contratos Totales:	39
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En relación al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con número LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025 y en atención a los requerimientos para la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2025"**, por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud; le comunico que se adjudicaron 39 contratos, 19 a **BAXTER, S.A. DE C.V.** y 20 a **Laboratorios PiSA S.A. de C.V.**; relacionados en el **Anexo A**, derivados del Fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 28 de abril de 2025, dentro del procedimiento de Licitación Pública antes mencionado.

En este sentido, con fundamento en el numeral **5.4.10, inciso a)** segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes y la gestión para su formalización; con los números de contrato asignados por esta División a mi cargo de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 párrafo sexto de POBALINES y el Decreto por el que se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022.

Número de contrato	Ver Anexo A
Objeto	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2025
Vigencia del servicio	Será a partir del 29 de abril hasta el 31 de diciembre del año 2025
Vigencia del contrato	Será a partir del 29 de abril hasta el 31 de diciembre del año 2025
Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado por contrato
Monto de la garantía	Ver Anexo A
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento Divisible

Por lo anterior, anexo en Disco Compacto (CD) la siguiente información:

1. Requisición y FO-CON-03 de bienes y servicios;
2. Anexo Técnico
3. Términos y Condiciones y Anexos;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal;
5. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025 (Convocatoria, Juntas de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acta de Fallo);
6. Documento donde se designa al Representante Común de los Administradores de Contrato;
7. Propuesta Legal, Técnica y Económica de los licitantes que resultaron adjudicados.
8. Documento donde se designa al administrador del contrato;
9. Cartas de ausencia de conflicto de interés;

Finalmente, una vez formalizado el contrato abierto correspondiente, pido se remita al área a mi cargo, copia del instrumento jurídico en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes del mismo en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública

Federal, denominada Compras MX y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en Compras MX, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras MX copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento. (*)
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. – Mismo fin (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. – Mismo fin (*)
Lic. Ricardo Rafael Sanchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Mismo fin (*)
Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. - Mismo fin (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: SPS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

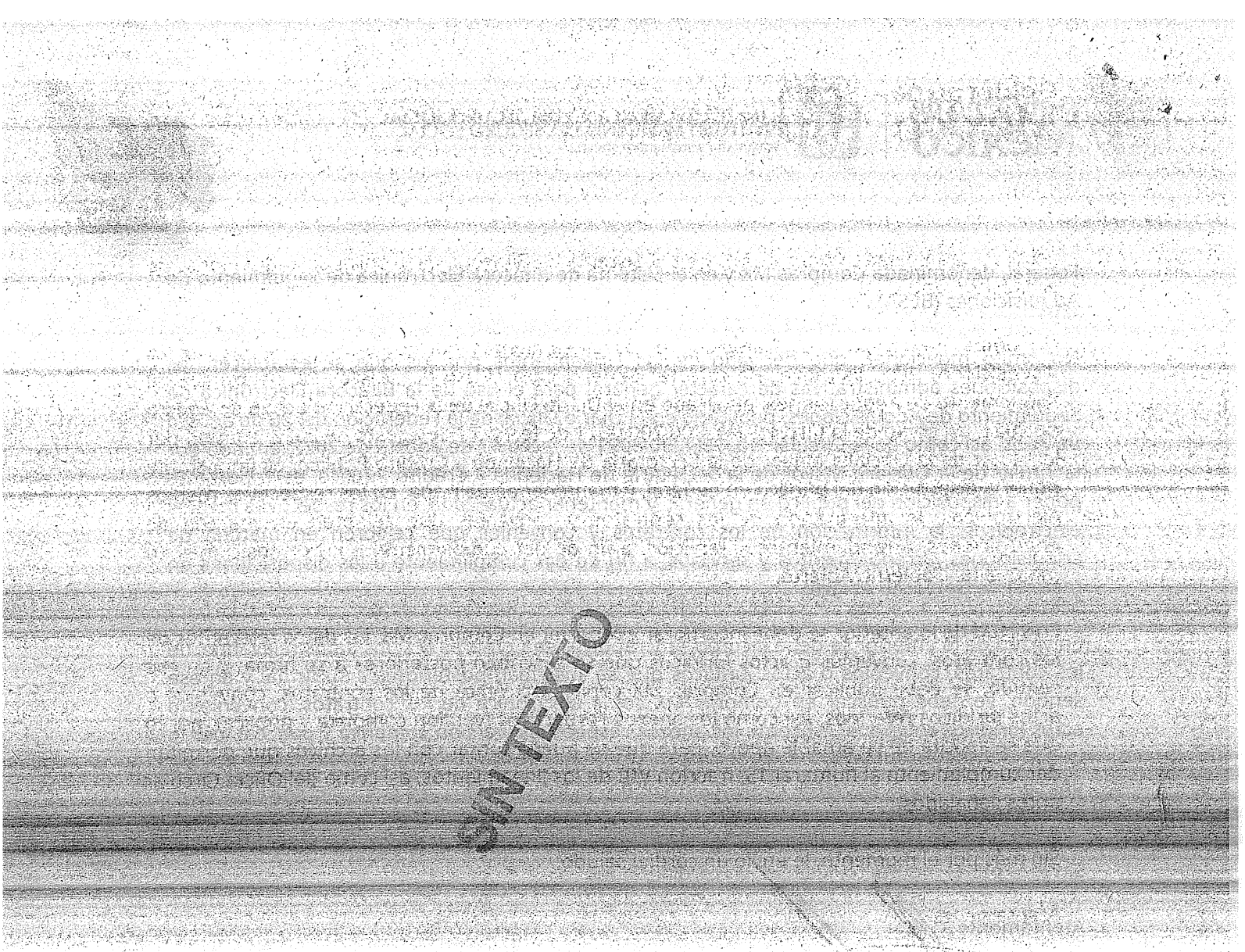
SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR988T00525-027-00**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"**, CARTA GARANTÍA, ACTA DE FALLO, ANEXO A RELACIÓN DE CONTRATOS Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Cumplimiento Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos o Apéndices

Ciudad de México a 04 de abril de 2025

3

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Servicios Integrales Adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos Apoyo.
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025

La C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, en mi carácter de representante legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V** manifiesto lo siguiente:

Que mi representada, acepta y dará cabal cumplimiento al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos o Apéndices para la prestación del servicio.

Se extiende la presente para dar cumplimiento al escrito solicitado en numeral 4.2.4. subíndice VII del anexo términos y condiciones de la presente convocatoria: **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025**

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. De C.V.

Folio: 0422

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1940
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

ANEXO T.4A (T.CUATRO A)

Partidas: 1,2,8,10,12,13,14,15,16,17,19,21,22,24,25,29,33,34,35,39.

Ciudad de México, a 04 de abril del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Servicios Integrales Adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos Apoyo.
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025**

Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal continua ambulatoria:

Clave 010.000.2365

Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
2356	**Soluciones para Diálisis** **Las unidades médicas seleccionaran de acuerdo con sus necesidades.** **REGISTRO SANITARIO 289M87 SSA** **MARCA. SOLUCION DP PISA 1.5%** **TITULAR DEL REGISTRO/ FABRICANTE:** **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** **FABRICADO EN MEXICO** **SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL *BAJA EN MAGNESIO*** **Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.** **Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.**	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperitoneal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista

Folio: 0001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
	O REGISTRO SANITARIO 456M93 SSA MARCA. SOLUCION DP PISA 2.5% TITULAR DEL REGISTRO/ FABRICANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. FABRICADO EN MEXICO		
2352	Solución para diálisis peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. Magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. O REGISTRO SANITARIO 290M87 SSA MARCA. SOLUCION DP PISA 4.25% TITULAR DEL REGISTRO/ FABRICANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. FABRICADO EN MEXICO		
2354	Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 2000 Ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector tipo luer lock y tapón antiseptico.		

Folio: 0002

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
	CATETER REGISTRO SANITARIO 02096C99 SSA MARCA: EQUIPO DP COLA DE COCHINO ADULTO: CLAVE: 060.166.2141 PEDIATRICO: CLAVE: 060.166.2158 TITULAR DEL REGISTRO: LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V. FABRICADO POR: PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS S.A DE C.V. FABRICADO EN MEXICO Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. O Cateter para diálisis peritoneal Tipo: Tenckoff. REGISTRO SANITARIO 1021C86 SSA MARCA: EQUIPO DP ADULTO: CLAVE: 060.167.7024, PEDIATRICO: CLAVE: 060.167.7032, TITULAR DEL REGISTRO: LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V. FABRICADO POR: PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS S.A DE C.V. FABRICADO EN MEXICO REGISTRO SANITARIO 887C92 SSA MARCA BIOSIL NEONATAL: CLAVE: 060.166.4832 TITULAR DEL REGISTRO/FABRICANTE: EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO S.A. DE C.V. FABRICADO EN MEXICO Tipo: Tenckoff: Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto		

Folio: 0003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con mas de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
	De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. CONECTOR REGISTRO SANITARIO 420C94 SSA MARCA: CONECTOR DP CLAVE: 060.233.0235, TITULAR DEL REGISTRO: LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. FABRICADO POR: PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS S.A DE C.V. FABRICADO EN MEXICO Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA REGISTRO SANITARIO 0081C96 SSA MARCA: PISATEK DP CLAVE: 060.345.2012 TITULAR DEL REGISTRO: LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. FABRICADO POR: PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A DE C.V. FABRICADO EN MEXICO Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.		

Folio: 0004

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
	CUBREBOCAS REGISTRO SANITARIO 0078C2015 SSA MARCA: GALIA CUBREBOCAS CLAVE: 060.621.0524, TITULAR DEL REGISTRO/FABRICANTE: GALIA TEXTIL S.A.DE C.V. FABRICADO EN MEXICO Cubrebocas, Para uso en área Médica, desechable.		
	TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR NO APLICA PARA EL SISTEMA DPCA DE LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. *Sólo el Sistema lo requiere.* *Estéril y desechable.* PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE OF. 213300EL451603 MARCA: PINZA DP.- TITULAR: LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. CLAVE: SIN CLAVE, Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. Antiséptico y germicida. Solución. *Sólo si el Sistema lo requiere.* *REGISTRO SANITARIO 163C93 SSA* MARCA: EXSEPT CLAVE: 060.066.0997, TITULAR DEL REGISTRO: LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. FABRICANTE: Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco A.C.R.A.F. S.p.A. FABRICADO EN ITALIA		

Folio: 0005

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. en el supuesto de resultar adjudicado mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal. **Conforme a Junta de aclaraciones ID 741557**

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)**

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Se extiende la presente para dar cumplimiento al punto ANEXO T.4.A (T.CUATRO. A) Propuesta Técnica para la Contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Folio: 0006

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes Nuevos

ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México a 04 de abril del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Servicios Integrales Adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos Apoyo.
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025.**

Folio: 0007

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Administrador del Contrato: Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de las POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

Área Contratante: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.

Área Requirente: Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al área contratante. En los términos de lo establecido en la fracción **II** del artículo **2** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (RLAASSP).

Área Integradora: La Coordinacion Técnica de Servicios Médicos Indirectos a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los Servicios Médicos Indirectos,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

considerando las áreas operativas médicas de los OOAD y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas con base en la población usuaria, censos nominales, capacidad instalada, cirugías programadas y demás que estime pertinentes. En los términos de lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001.

Área Técnica: La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como área técnica a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE.

Anexo Técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

Anexo Técnico Informático (TI): Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) a solicitar.

Bienes de Consumo: Concepto determinado en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

Bolsas de diálisis: Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CCA: Coordinación de Control de Abasto

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción 11 del artículo 2 de la LAASSP.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Folio: 0008

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

DA: Dirección de Administración.

Deducciones: Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

Diálisis Peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de un familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Folio: 0009

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Enfermedad renal crónica / insuficiencia renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m^2 sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

FDA: Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

HGR: Hospital General Regional.

HGS: Hospital General de Subzona.

HGZ: Hospital General de Zona.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

LGS: Ley General de Salud.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 28 fracción II de la LAASSP.

Licitante adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Folio: 0010

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos: Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Pena convencional: A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha de Publicación del 06 de octubre del 2023.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI MILLENIUM: Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Proveedor: Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Registro Sanitario: Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Folio: 0011

Requisición: Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.

SAI: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobreinventario: Habrá sobreinventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios

SSA: Secretaría de Salud.

UMAA: Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

Folio: 0012

a) Descripción amplia y detallada

El Instituto requiere de la prestación de un Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades de los OOAD y UMAE

El Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos provee a los derechohabientes de bolsas de diálisis que permite tratar a pacientes con Insuficiencia Renal Crónica mediante una técnica manual en casa, bajo supervisión médica, con Clave (CUCOP) mas (+): **25301-1917**, partida específica **25301**, Descripción: Sistema integral para la aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere requiere entre otros bienes, de la bolsa de diálisis para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo T.1 (T.Uno) de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Por lo que el licitante deberá dar el

debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto se allegará de los bienes, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, adjudicados a un solo licitante por partida (OOAD/UMAE).

Para el presente programa se requiere contratar lo correspondiente a un total de 39 partidas como se describe a continuación:

No.	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Hidalgo
13	Jalisco
14	Edo. de Méx. Ote.
15	Edo. de Méx. Pte.
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas

Folio: 0013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE
29	Tlaxcala
30	Veracruz Norte
31	Veracruz Sur
32	Yucatán
33	Zacatecas
34	Del Norte D.F.
35	Del Sur D.F.
36	UMAE HE 2 CMN Obregón
37	UMAE HE 14 CMN Veracruz
38	UMAE HGP 48 CMN Bajío
39	UMAE HGRAL CMN La Raza

Para los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A).

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa, en las unidades médicas de los OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se contemplan en el Anexo T.1 (T. Uno), el cual forma parte integrante de este documento.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, el licitante adjudicado entregará el 3% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4. A. (T. Cuatro A).

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5 (T. Cinco).

1. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

Con la finalidad de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, se requiere de la prestación del servicio que contempla el suministro entre otros bienes de la bolsa de diálisis para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo T.1 (T.Uno) de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Este tratamiento requiere ser realizado en domicilio, donde a través de un catéter de tipo Tenchkoff el paciente con ayuda de un familiar se realiza intercambios de líquido de diálisis en forma manual, procedimiento que es un soporte de vida.

El licitante adjudicado entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

El licitante adjudicado hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por el propio licitante adjudicado de acuerdo con las existencias en el periodo anterior.

Para cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPCA se requiere de:

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

1. Catéter de Tenckhoff (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente).
2. Conector de titanio (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente).
3. Línea de transferencia (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente).

2. Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de Catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o al médico responsable del programa de diálisis conforme al listado nominal de los pacientes en el Programa de DPCA, de la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración, equivalente al 10% del total de número de pacientes asignado al programa, que entregará al jefe de servicio o al médico responsable del programa de diálisis, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

Se permitirá el ajuste de rutas de entrega, previo acuerdo del licitante adjudicado con el administrador de contrato.

3. Cancelación del surtimiento

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T. Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T.3 (T.Tres).

4. Capacitación y Asistencia Técnica

El licitante adjudicado contratado se obliga a proporcionar en conjunto junto con el personal del Instituto, la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

4.1 **Para Pacientes y Familiares Autorizados.**

4.1.1 Se otorgará directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto la capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa de diálisis en coordinación licitante adjudicado – Instituto.

4.1.2 El licitante adjudicado en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociados a este, directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

4.1.3 El personal del área médica del Instituto, en coordinación y de mutuo acuerdo con el licitante adjudicado, realizarán un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis para reforzar la capacitación previa.

Folio: 0015

ANEXO 1
DIVISION DE CONTRATOS

4.2 Para personal institucional:

4.2.1. El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato para el personal de enfermería, el médico tratante asignado y el responsable del Programa de DPCA, así como de manera continua según las necesidades de la unidad médica.

4.2.2. Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.

4.2.3. El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.

4.2.4. El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de UMAE, determinará en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

4.2.5. El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación, asistencia técnica y tecnológica relativos al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, el licitante adjudicado se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y en la Dirección Médica de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

4.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

4.3.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

4.3.2 El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnica-económica.

4.3.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

4.3.3.1 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

Nota: No son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

4.3.4 Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

4.3.4.1 Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Folio: 0016

Nota: No son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

4.3.5 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.3.6 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

4.4 Para Fabricantes y Distribuidores de otros Insumos para la Salud:

4.4.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

4.4.2 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

4.4.2.1 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

4.4.2.2 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

4.4.2.3 Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

4.4.3 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.4.4 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.

4.4.5 De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, el licitante adjudicado deberá presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México,

Folio: 0017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

4.4.6 Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

4.4.7 El Instituto se reserva el derecho de verificar la documental presentada en cualquier momento durante el proceso de la Licitación o durante la ejecución de la prestación del programa para corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Una vez realizada la capacitación de inicio de contrato, las capacitaciones subsecuentes se realizarán a petición y por escrito del jefe del servicio.

4.5 Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4.A (T.Cuatro. A).

5. Registro de Entregas

El Licitante adjudicado deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TI.1 (TI.uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de estas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

(El proveedor dará cumplimiento). Requisitos previos para la evaluación de carga del archivo Json:

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberán entregar en las Oficinas del Administrador del Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.2 "Acuerdo de Confidencialidad".

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

B. Designación de contacto responsable con sus datos, Anexo TI.3 "Designación de contacto responsable con sus datos".
C. Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json Anexo TI.4 "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json".

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, "Anexo TI.2 (TI.Dos) Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole o instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

B. Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI.3 (TI.Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico. Toda comunicación entre el Instituto y el licitante adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del licitante adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

C. Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json

El licitante adjudicado deberá solicitar por escrito Anexo TI.4 (TI.Cuatro) "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json", al Administrador del Contrato una cita para realizar las pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el Administrador del Contrato deberá gestionar lo conducente ante la CPSMA, a efecto de que ésta solicite vía oficio a la CSDISA, la asignación de fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del licitante adjudicado, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato en días y horas hábiles.

Pruebas de carga de archivo Json.

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) estructurar su archivo Json conforme al Anexo TI.1 (TI.Uno) Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPCA por el Proveedor, para el Registro de Entregas, y la carga del archivo JSon se realizará mediante el mecanismo que el Instituto determine, mismo que será proporcionado al licitante adjudicado durante las pruebas de carga de archivos Json.

El licitante adjudicado podrá realizar hasta 3 intentos para acreditar de manera exitosa las pruebas de carga del archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el instituto y que será notificada a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

El Administrador del Contrato con apoyo de sus auxiliares y del Coordinador Delegacional de Informática (CDI) de cada OOAD o UMAE, deberá de proporcionar el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos con el nombre completo, Número de Seguridad Social, Agregado Médico y la fecha de nacimiento. Lo anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en mención.

El licitante adjudicado, deberá garantizar la carga de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales con estatus "Procesado", conforme al Anexo TI.1 (TI.Uno) Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPCA por el Proveedor, para el Registro de Entregas. Asimismo, el licitante adjudicado deberá realizar las correcciones en el archivo Json dentro del plazo de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes para que la carga de los archivos muestre el estatus "Procesado". Se aclara al licitante que el sistema para la carga de los Json no está limitado a un solo archivo por periodo, el licitante puede cargar el número de archivos necesarios en diferentes momentos durante el mes hasta cubrir la totalidad de las entregas. Asimismo, se precisa que los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes es el plazo límite en que podrá realizar la carga de los archivos Json.

Los errores relacionados con la carga de los archivos Json que impidan al proveedor realizar la carga de los archivos con estatus "Procesado", deberá ser reportada oportunamente al administrador del contrato con copia a la CPSMA.

En caso de no acreditar las pruebas de carga de archivo Json en el plazo de 30 (treinta) días hábiles, la CSDISA deberá notificar a la CPSMA sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito a para los efectos conducentes.

Una vez concluido el plazo establecido para la realización de las pruebas de carga de archivo Json, la CSDISA no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

En caso de existir actualizaciones al Anexo TI.1 (TI. Uno) Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPCA por el Proveedor durante el periodo de duración del contrato, el Licitante Adjudicado deberá realizar los cambios necesarios solicitados por el Instituto conforme a los plazos y en los términos que el Instituto señale y solicitar la realización de la batería de pruebas correspondientes, para permitir la continuidad de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Folio: 0020

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el área técnica. únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las normas: oficial mexicana, estándar (antes mexicana), internacional, de referencia, o especificación técnica. en el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se e encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud.

No aplica.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

e) **Normas oficiales mexicanas, normas internacionales normas de referencia o especificaciones** cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos.

No aplica.

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos.

Lugar: Ciudad de México a 13 de marzo del 2025

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó
Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Lo anterior para dar cumplimiento al punto 4.2.1. del anexo términos y condiciones

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 0021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Ciudad de México, a 04 de abril del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Servicios Integrales Adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos Apoyo.
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Presente.

Número de Licitación Pública Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025.

Folio: 0022

CONTENIDO

1. VIGENCIA. 3
2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA 3
3. CONDICIONES DE ENTREGA 4
4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS 7
   4.1 Evaluación de las propuestas técnicas. 7
   4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante. 8
5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 15
6. TIPO DE ABASTECIMIENTO. 15
7. VISITAS 15
8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. 16
   I. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes 17
   II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) 22

III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE...23

9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. 24

10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO. 24

11. FORMA DE PAGO 25

12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE. 25

I. Programa de Supervisión 26

II. Propuesta técnica. 26

III. Pago 27

13. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 27

14. AVISO DE PRIVACIDAD. 27

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. 27

16. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS. 27

17. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO 27

18. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS 29

Folio: 0023

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del Programa de DPCA Pacientes Nuevos, para la realización del tratamiento dialítico como terapia sustitutiva de la función renal, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

la atención médica de forma ambulatoria, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con bienes de consumo, necesarios para la atención de salud.

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

a.1 La vigencia de la prestación del Programa y del contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del año 2025.

2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La primera entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de DPCA, los cuales serán proporcionados al licitante adjudicado por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, Anexo T.2 (T. Dos) y en su caso, de las farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en el presente documento.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025 y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", Anexo T.5.1 (T.cinco.uno) de los presentes términos y condiciones.

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el **Anexo T.5 (T. Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD**, de este documento.

El licitante adjudicado dotará de una tarima / linner para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente y no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima / linner, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos. En caso de que la tarima / linner para almacenamiento de los bienes no sea aceptada por los pacientes, deberá informar de ello al Administrador de Contrato y podrá detallarse esta situación en el formato de ingreso FIP-01 o en su defecto presentar documento firmado por el paciente o familiar o a quien este designe indicando esta situación.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren bienes del Programa de DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica de las OOAD y/o UMAE.

Las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes, deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: 1.5%, 2.5% y/o 4.25% conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPCA,

Folio: 0024

mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 Anexo T.5.1 (T.Cinco.Uno) y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 Anexo T.5.2 (T.Cinco. Dos).

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 Anexo T.5.1 (T.Cinco.Uno) y en su caso, el MPDP-01 Anexo T.5. (T. Cinco.) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPCA.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará al licitante adjudicado asignado para entregar los requerimientos a través de los Formatos de Ingreso FIP-01 y/o del Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

En caso de que se modifique el lugar de entrega (domicilio del paciente) o la prescripción y que aplique el cambio en el mes corriente, se requiere por el administrador de contrato notificación al licitante adjudicado; por lo menos 72 horas antes de la fecha de entrega programada para el paciente.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para la recepción de estos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

En caso de existir factores externos ajenos al licitante adjudicado y en consecuencia las entregas no puedan realizarse en el domicilio del paciente (ejemplo por tema de inseguridad y factores climáticos), la entrega puede ser convenida con el Administrador del Contrato.

2.1 Tipo de contratación.

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) / Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE). El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD y/o UMAE conforme a lo establecidos en el Anexo T.1 (T.Uno)."

3. CONDICIONES DE ENTREGA

Licitante adjudicado recabará en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T.Cinco. Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Folio: 0025

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los bienes que entregue el licitante adjudicado, deberán ser entregados con: empaque del sector salud o con etiquetado comercial; sello o sobreimpresión con la clave del sector salud; en la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar: el número de contrato y por cada clave, el número de lote de los bienes entregados, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre, el nombre genérico o comercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA solicitadas para cada paciente, conforme a los Anexo T.3 (T. Tres) y Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", el licitante podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de

Folio: 0026

registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante adjudicado considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante adjudicado, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. Seis). El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica **ctsmi.dpcanvo@imss.gob.mx**, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Folio: 0027

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos), el cual forma parte del presente documento y que se hace del conocimiento en los presentes para consideración y uso.

II. Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado mediante oficio o vía electrónica, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El licitante adjudicado deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el licitante adjudicado deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

III. Garantía de los Bienes

El licitante adjudicado deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Folio: 0028

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

4.1 Evaluación de las propuestas técnicas.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, con los bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos conforme a lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la CABCS.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

II. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

III. Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

IV. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

Folio: 0029

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

V. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega del Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.

VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

VII. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de su entrega.

VIII. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

IX. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

X. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

Folio: 0030

4.2.1 Propuesta técnica.

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A); así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

4.2.2 Anexo técnico y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro A), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

II. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Folio: 0031

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

V. Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

4.2.4 Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

II. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Folio: 0032

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

V. Copia simple del escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

VI. Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

VII. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante del proveedor, en el que manifieste que acepta y dará cabal cumplimiento al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos o Apéndices para la prestación del servicio.

4.2.5 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

I. Para Fabricantes de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

II. Para Distribuidores de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica – económica.

III. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

Folio: 0033

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4.2.6 Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI.1 (TI uno).

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante adjudicado y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI.1 (TI.Uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TI.1.

4.2.7 Bienes de Origen Nacional y de importación.

Para los presentes términos y condiciones no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos, ya sea nacional o de alguno de los paises con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes, sino una contratación de Servicio Médico; cuyos bienes no pasan a ser propiedad el IMSS, dado que solo tienen por objeto laprestación del servicio, por lo que, no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de esta prestación, deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
- Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Folio: 0034

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

V. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

VI. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

VII. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Folio: 0035

VIII. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

IX. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

X. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4.A (T.Cuatro. A).

Folio: 0036

6. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante, un licitante podrá participar en varias partidas.

Unidad de medida y cantidades determinadas.

La unidad de medida se refiere a BOLSAS DE DIALISIS PRITONEAL; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo T.1 (T.Uno).

7. VISITAS

I. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.

II. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes.

8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros diez días hábiles.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más-dos	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Primera entrega para el paciente de bolsas de diálisis.	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01. y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega para la unidad médica de bolsas de diálisis.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios.	Mensual
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Carga de la información de las entregas realizadas en el Sistema de Control de Servicios Integrales del Instituto con estatus "Procesado", conforme al Anexo TI.1 (TI.Uno) Requerimientos del reporte a generar del	Como máximo durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.

Folio: 0037
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas.	
El Licitante Adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad TI.2 "Acuerdo de Confidencialidad" b) Designación de contacto responsable con sus datos Anexo TI.3: "Designación de contacto responsable con sus datos" c) Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json Anexo TI.4 "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json"	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la emisión y notificación del fallo.

Folio: 0038

I. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del calculo, aplicación de la pena
Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Por cada día de natural de atraso a partir del décimo primer día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato

Folio: 0039

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel. (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del calculo, aplicación de la pena
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente.	Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	Por cada día natural que exceda el plazo de 7 (siete) días naturales contados a partir de la fecha de su notificación.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Realizar las entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 días naturales a partir de la solicitud realizada por la unidad médica.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Cuando el licitante adjudicado no realice la carga de la información de las entregas realizadas (archivos Json), en el Sistema de Control de Servicios Integrales conforme al Anexo TI.1 (TI - uno)	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	0.2 % (punto dos por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES	Administrador de contrato

Folio: 0040

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
"Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas"				
Cuando el licitante adjudicado no se presente a realizar las pruebas de carga de archivos JSon	Por cada día natural de atraso a partir de la fecha programada para realizar las pruebas de carga de archivo Json.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE.	Administrador de contrato
Cuando el Licitante Adjudicado no realice la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad TI.2 "Acuerdo de Confidencialidad" b) Designación de contacto responsable con sus datos Anexo TI.3 "Designación de contacto responsable con sus datos" c) Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json Anexo TI.4 "Solicitud de	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES.	Administrador de contrato

Folio: 0041

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Pruebas de carga de archivo Json"				

La pena convencional, se aplicará bajo el principio de proporcionalidad, se calculará por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido respecto al monto correspondiente de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, misma que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, Administrador de la Unidad Médica y Coordinador Delegacional de Informática en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso para el inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Folio: 0042

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del nivel de servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado por Unidad Médica, y debe de realizarse previo al inicio de operación. **En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha**

determinado, calculado y notificado al licitante las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de que durante las visitas domiciliarias se identifique el incumplimiento del proveedor (adjudicado) meritorio de alguna pena convencional el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Administrador o Director de la Unidad Médica, deberá de notificar con Oficio al Administrador del Contrato la pena convencional aplicable.

II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual el licitante adjudicado podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la entrega de los bienes contratados se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se	Se considera sobre inventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para 7 (siete)	Por cada paciente que presente sobre inventario.	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia más el IVA	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Folio: 0043

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios.	días (28 bolsas).					

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

III. **Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.**

Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.	
OOAD	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	**Jefe o Encargado de Servicios Administrativos**
Coordinador Delegacional de Informática	
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**
Director Médico	**Director Administrativo**

Folio: 0044

Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico)	

9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) del presente documento.

10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - EL Licitante adjudicado, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

EL Licitante adjudicado queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al instrumento jurídico como Anexo __ (___), en _____, ubicada en la Calle _____.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Folio: 0045

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue EL Licitante adjudicado en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Los licitantes adjudicados quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la póliza de garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será **divisible** y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

Folio: 0046

11. FORMA DE PAGO

"…. a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, son los siguientes:

- *Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;*
- *Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,*
- *Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.*

Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedores institucionales, ello siempre cumpliendo con los que requisitos que pide la normatividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio del gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que esta simplificación, a su vez, busca

coadyuvar a eliminar posibles actos de corrupción al eliminar requisitos del proceso que no son indispensables para el trámite.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de finanzas se continúan recibiendo contratos en los que se establece, en las cláusulas de forma de pago, que los proveedores o contratistas deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones documentación adicional como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de subrogación de servicios, entre otros. Ante esta situación, nuestro personal glosador y autorizador, con base en el principio de obligatoriedad establecido en el artículo 1796 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duplicidad de funciones con aquellas que corresponden a las personas administradoras de los contratos y engrosando los expedientes y archivos institucionales..."

La **forma de pago** será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos. Los pagos se realizarán en moneda nacional en pagos progresivos, ya que no se paga la totalidad del programa en una sola exhibición.
- No se requiere anticipo.
- Para estos programas no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Folio: 0047

12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T. Seis).

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPCA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

II. Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en elnumeral 4.2.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

III. Pago

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicional como se encuentra realizando al momento.

13. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No Aplica

14. AVISO DE PRIVACIDAD.

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el Anexo Número TI.2 (TI.Dos) Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

16. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.

17. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

	ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T.1 (T. UNO)	REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 12 MESES
ANEXO T.3 (T. TRES)	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)	CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO.

Folio: 0048

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A)	DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 (T.CINCO)	PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)	FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)	FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES)	FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS)	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO NÚMERO TI.1 (TI.UNO)	REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS.
ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS)	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO NÚMERO TI.3 (TI.TRES)	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.
ANEXO NÚMERO TI.4 (TI.CUATRO)	SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON.
ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON	GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVO

Folio: 0049

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

18. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

NÚMERO	ANEXOS
ANEXO T.1 (T.UNO)	REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 12 MESES
ANEXO T.2 (T.DOS)	DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.3 (T.TRES)	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.4 (T.CUATRO)	CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO T.5 (T.CINCO)	PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.
ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)	FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)	FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES)	FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS)	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO T.7 (T.SIETE)	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA
ANEXO NÚMERO TI.1 (TI.UNO)	REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS.
ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS)	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO NÚMERO TI.3 (TI.TRES)	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.

Folio: 0050

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

NÚMERO	ANEXOS
ANEXO NÚMERO TI.4 (TI.CUATRO)	SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON.
ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON	GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVO
GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI	GImplementacion_ConsultarPacienteCSI.pdf

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos.

Lugar: Ciudad de México a 13 de marzo del 2025

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Folio: 0051

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con mas de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Lo anterior para dar cumplimiento al punto 4.2.1. del anexo términos y condiciones considerando las precisiones de Junta de aclaraciones.

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. De C.V.

Folio: 0052

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Anexo T.1 (T.Uno)
Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a 10 meses

Ciudad de México a 04 de abril de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Servicios Integrales Adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos Apoyo.
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025.**

Folio: 0053

Para dar cabal cumplimiento al numeral 4.2. Propuesta Técnica, donde solicita que el licitante deberá garantizar la correcta prestación del servicio identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo y demás aspectos requeridos para la contratación. Y conforme a la junta de aclaraciones ID Pregunta 741551, se integra el Anexo T.1 (T.Uno) Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a 10 meses con las partidas que mi representada participa.

			Número de Bolsas 2025 (10 meses)	
Partida	Del	OOAD/UMAE	Mínimo	Máximo
1	1	Aguascalientes	35,014	72,950
2	2	Baja California	100,934	210,290
8	8	Chihuahua	35,624	74,240
10	11	Guanajuato	201,245	419,270
12	13	Hidalgo	77,890	162,280
13	14	Jalisco	175,947	366,590
14	15	Edo. de Méx. Ote.	188,303	392,330
15	16	Edo. de Méx. Pte.	191,118	398,170
16	17	Michoacán	70,133	146,150

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

			Número de Bolsas 2025 (10 meses)	
Partida	Del	OOAD/UMAE	Mínimo	Máximo
17	18	Morelos	8,388	17,490
19	20	Nuevo León	169,643	353,440
21	22	Puebla	52,560	109,510
22	23	Querétaro	106,452	221,790
24	25	San Luis Potosí	24,685	51,440
25	26	Sinaloa	26,112	54,400
29	30	Tlaxcala	43,684	91,010
33	34	Zacatecas	11,138	23,210
34	39	D.F. Norte	88,090	183,540
35	40	D.F. Sur	25,380	52,900
39	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	1,218	2,540
Total			**1,633,558**	**3,403,540**

Folio: 0054

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. De C.V.

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

ANEXOS

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos

Ciudad de México a 04 de abril del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Servicios Integrales Adscrita a la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos Apoyo.
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025.**

Folio: 0055

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

CONTENIDO

ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA 3

ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 16

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO 17

ANEXO T.4.A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA 19

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD 23

ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01 35

ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 39

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA 31

ANEXO NÚMERO TI.1 (TI.UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS 32

ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 57

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS 60

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON 61

ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON 62

ANEXO GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI 62

Folio: 0056

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Aguascalientes	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza	hector.gume@imss.gob.mx	449 153 22
Baja California	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza	alejandro.dautt@imss.gob.mx	686 555 5170
Baja California	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	luis.araiza@imss.gob.mx	646 172 4510
Baja California	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanchezd@imss.gob.mx	653 534 9977
Baja California	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	jesus.lopezma@imss.gob.mx	664 972 9866
Baja California Sur	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@imss.gob.mx	61212203 73
Baja California Sur	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo No.4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contreras@imss.gob.mx	612 125 46
Baja California Sur		Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	heriberto.soto@imss.gob.mx	624 123 58
Baja California Sur	Comondú	Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur.	Dr. Gustavo Moraila Moya	gustavo.moraila@imss.gob.mx	61313208 22
Baja California Sur	Los Cabos	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Moisés Arón Núñez González	moises.nunezg@imss.gob.mx	62414315 89
Campeche	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Dr. Adolfo López González	adolfo.lopezg@imss.gob.mx	981 816 57
Campeche	Carmen	Calle 41 S/N 24100 Campeche	Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo		938 382 4266

Folio: 0057

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con mas de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Coahuila	Saltillo	Clzd. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila	Dr. José Enrique Herrera Mesino	jose.herreram@imss.gob.mx	844 41267
Coahuila	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dra. Monica Esquivel Rodríguez	monica.esquivel@imss.gob.mx	844 41500
Coahuila	Parras de la F.	Francisco I. Madero y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27980, Parras de la F., Coahuila	Dr. Mario Balderas Udave	mario.balderas@imss.gob.mx	842 42225
Coahuila	San Pedro	Hidalgo y Gómez Farías Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila	Dr. José Aguirre Carrillo	jose.aguirrec@imss.gob.mx	872 77204
Coahuila	Francisco I. Madero	Blvd. Francisco I Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Rogelio Ortega Cruz	rogelio.ortega@imss.gob.mx	872 77325
Coahuila	Torreón	Blvd. Revolución No. 250 Ote. Col. Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila	Dr. Antonio Urbina Zeglen	antonio.urbina@imss.gob.mx	871 712 0
Coahuila	Ciudad Acuña	Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila	Dr. José Sakanassi Ramírez	jose.sakanassi@imss.gob.mx	877 772 5
Coahuila	Ciudad Acuña	Calle Fco Javier Mina 1590, Cd Acuña,Col. Centro. 26200 Coah.	Dr. Arturo Bojorquez Reyes	arturo.bojorquez@imss.gob.mx	877 107 6013
Coahuila	Piedras Negras	Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Roberto Longino Reyes Benavides	roberto.reyesb@imss.gob.mx	878 78307
Coahuila	Monclova	Blvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza	max.elguezabal@imss.gob.mx	866 631 0
Coahuila	San Juan de Sabinas	Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila	Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez	rafael.perezp@imss.gob.mx	861 61424
Coahuila	Múzquiz	Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila	Dr. Raúl Castillo Elizondo	raul.castillo@imss.gob.mx	864 61802
Colima	Colima	Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima	Dr. Arturo Bojorquez Reyes	arturo.bojorquez@imss.gob.mx	312 312 11

Folio: 0058

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Colima	Manzanillo	Paseo de las garzas No 29 Salahua mpio de Manzanillo. CP 28869	Dr. Juan Carlos Ruíz Torres	juan.ruizt@imss.gob.mx	314 331 16
Colima	Tecomán	Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	Dr. Alfredo Aquino Adrian	alfredo.aquino@imss.gob.mx	313 324 27
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Clzd. Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Dr. Jesús Amin Siman Morales	jesus.simanm@imss.gob.mx	961 612 33
Chiapas	Tapachula	Coatancito 10, Los Naranjos, El Coatancito, 30700 Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chis.	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiér	francisco.hernandezg@imss.gob.	962 626 19 15
Chihuahua	Cuauhtémoc	Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuauhtémoc, Chihuahua	Dr. Luís Alvarado Cázarez	luis.alvarado@imss.gob.mx	625 582 25
Chihuahua	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua	Dr. Concepción Pimentel Morales	concepción.pimentel@imss.gob.m	639 472 01
Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43	Dr. Arnoldo Barrios Martínez	arnoldo.barrios@imss.gob.mx	636 694 34
Chihuahua	Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310	Dr. César Humberto Neave Valenzuela	cesar.neave@imss.gob.mx	01-656-613
Chihuahua	Juárez	C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	jesus.ramirezca@imss.gob.mx	01-656-690
Chihuahua	Parral	Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua	Dr. César Adrian Márquez Díaz	adrian.marquez@imss.gob.mx	627 523 07
Chihuahua	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	hector.urbina@imss.gob.mx	614 413 2627
Durango	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	ramon.hernandezv@imss.gob.mx	8117673
Durango	Gómez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	jose.ibanez@imss.gob.mx	(871) 715 34

Folio: 0059

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Folio: 0060

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Guanajuato	Guanajuato	Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres	angel.tapiat@imss.gob.mx	473 73 21
Guanajuato	Irapuato	Centro C.P. 35000	Dr. Alberto Patiño Ramírez	alberto.patino@imss.gob.mx	462 62 43
Guanajuato	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Díaz	guillermo.vegad@imss.gob.mx	461 61 51
Guanajuato	Acámbaro	Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	Dr. José Agustin Ferrusquia Canchola		417 17 20
Guanajuato	Moroleón	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleón Ramírez Díaz		445 45 81
Guanajuato	Salamanca	Blvd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato	Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar	juan.regaladoal@imss.gob.mx	464 64 72
Guanajuato	León	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosill	erika.aguirre@imss.gob.mx	477 7 12 1
Guanajuato	León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero 1949 León, Col. San Miguel De Renteria, León, C.P. 37278, Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	manuel.lopezv@imss.gob.mx	4771015110
Guerrero	Iguala	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero	Dr. Herón Delgado Castañeda	heron.delgado@imss.gob.mx	733 3-32-
Guerrero	Taxco	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Dr. Arturo Uribe Mendoza	arturo.uribe@imss.gob.mx	762 6-22-
Guerrero	Teniente José Azueta	Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero	Dr. Alejandro Ornelas Lizardi	alejandro.ornelas@imss.gob.mx	755 554 5
Guerrero	Pungarabato	Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero	Dr. José Calderón Mendoza	jose.calderonmen@imss.gob.mx	767 6-72-1
Guerrero	Acapulco	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Dr. Alejandro Robert Uribe	alejandro.robert@imss.gob.mx	744 445 53

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Guerrero	Chilpancingo	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Dra. Flor Leyva Jiménez	flor.leyva@imss.gob.mx	747 472 65
Hidalgo	Pachuca de Soto	Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.	Dr. Octavio Contreras Valdes	octavio.contrerasv@imss.gob.mx	7711071015
Hidalgo	Pachuca de Soto	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Dra. Silvia Cristina Rivera Nava	silvia.riveran@imss.gob.mx	71 435 917
Hidalgo	Tepeji del Río de Ocampo	Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo	Dr. Francisco Hleón Tovar	francisco.hleon@imss.gob.mx	773 733 00
Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Prolong. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Dr. Octavio Barranco Garcia	octavio.garcia@imss.gob.mx	01775 753
Hidalgo	Tepeapulco	Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo	Dr. Raymundo Javier Martínez López	raymundo.martinez@imss.gob.mx	01791 913
Hidalgo	Tula de Allende	Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Dr. Raúl Zavala Segobia	raul.zavalas@imss.gob.mx	01773 732
Jalisco	Guadalajara	San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco	Dra. María Cristina Ambriz Gutiérrez	maria.ambrizg@imss.gob.mx	3338253903
Jalisco	Guadalajara	Av. Revolución y Av. Rio Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandro.rubioa@imss.gob.mx	3336352611
Jalisco	Guadalajara	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Dr. Xavier Calderón Alcaraz	xavier.calderon@imss.gob.mx	333 810 00
Jalisco	Tala	Simón Bolívar esq. López Mateos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandro.rubioa@imss.gob.mx	384 738 17
Jalisco	Autlán	Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco	Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas	oscar.ochoab@imss.gob.mx	3173820297
Jalisco	Tepatitlán	Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente	Dr. Prisciliano Flores Rojas	prisciliano.flores@i	3787014120

Folio: 0061

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
				mss.gob.mx	
Jalisco	Ocotlán	Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco	Dr. Gabriel Peredo González	gabriel.peredo@imss.gob.mx	3929220279
Jalisco	Lagos de Moreno	Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410,Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. Jesús Morales Orozco	jesus.moraleso@imss.gob.mx	4747 412 501
Jalisco	Ciudad Guzmán	Colón No. 699 Col. Diaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco	Dr. Gumercindo Gutiérrez Flores	gumercindo.gutierrez@imss.gob.	3414120643
Jalisco	Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Castellanos Soto	rafael.castellanoss@imss.gob.m	322 224 02
Jalisco	Oblatos	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillen	german.lopezg@imss.gob.mx	3333455805
Jalisco	Guadalajara	Av. Circunv. Agustín Yánez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco	Dr. José Raúl Orozco Aceves	raul.orozcoac@imss.gob.mx	3338125449
Jalisco	Tlajomulco	Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	Dr. José Fredy Raygoza Hernández	jose.raygoza@imss.gob.mx	3336 189 553
Edo. de Méx. Ote.	Tlalnepantla	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex.	Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez	pedro.vargasg@imss.gob.mx	53 90 33 7
Edo. de Méx. Ote.	Tlalnepantla	Av.Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769,Tlalnepantla, Edo.de Mex.Oriente	Dr. José Arturo Trujillo Castro	arturo.trujilloc@imss.gob.mx	53 10 01 3
Edo. de Méx. Ote.	Ecatepec	Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro	miriam.sanchezc@imss.gob.mx	57 75 40 1
Edo. de Méx. Ote.	Ecatepec	Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Rafael Roque Villanueva Romero	rafael.villanuevar@imss.gob.mx	55 69 57 6
Edo. de Méx. Ote.	Ecatepec	Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín	Dra. María De La Luz Godinez Flores	luz.godinez@imss.gob.mx	57 55 98 1

Folio: 0062

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Edo. de Méx. Ote.	Ecatepec	Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Agustin Rendon Mejia	agustin.rendon@imss.gob.mx	58 74 38 3
Edo. de Méx. Ote.	Chalco	Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Pedro Oscar Rodríguez Cabrera	pedro.rodriguez@imss.gob.mx	59 73 05 5
Edo. de Méx. Ote.	Texcoco	Av.Benito Bustamante 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México.	Dra. Susana Padilla Frausto	susana.padillaf@imss.gob.mx	595 955 86
Edo. de Méx. Ote.	Los Reyes la Paz	Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente.	Dr. Víctor Mora Santiago	victor.moras@imss.gob.mx	58 55 45 7
Edo. de Méx. Ote.	Xonacahuacan, Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac	Dr. Guillermo Galindo Mendoza	guillermo.galindo@imss.gob.mx	59 34 25 0
Edo. de Méx. Pte.	Tlalnepantla	Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, , Edo. de Mex. Poniente	Dr. Ulises Juárez García	ulises.juarez@imss.gob.mx	53 97 30 4
Edo. de Méx. Pte.	Naucalpan de Juárez	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpan C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Julian Gomez Morales	julian.gomez@imss.gob.mx	55 76 71 0
Edo. de Méx. Pte.	Metepec	Heriberto Enríquez Poniente Fraccionamiento San José La Pillita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Poniente	Dra. Maria de los Angeles Barragán Hern	maria.barraganh@imss.gob.mx	211 60 87 EXT 126
Edo. de Méx. Pte.	Metepec	Árbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	ernesto.diaz@imss.gob.mx	01 722 235 1042
Michoacán	Morelia	Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán	Dra. Anabel Gutiérrez Mendía	anabel.gut@imss.gob.mx	443 113 4600
Morelos	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos	Dra. Laura Hidalgo Lara	laura.hidalgol@imss.gob.mx	777 315 58
Morelos	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano	raul.montes@imss.gob.mx	01 735 352
Morelos	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo	francisco.martinezce@imss.gob.	01 734.34 3
Nayarit	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	guillermo.kelly@imss.gob.mx	311 212115

ANEXOS
EXPEDICIÓN DE CONTRATOS

Folio: 0063

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Nuevo Leòn	Monterrey	F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Dra. Rosalia Martínez Alatorre	rosalia.martineza@imss.gob.mx	83-48-23-2
Nuevo León	Montemorelos	José Ma. Paras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Tuxpan	francisco.lopezt@imss.gob.mx	8262633460
Nuevo León	APODACA	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600	Dr. Heriberto de Jesús Ruíz Torres	heriberto.ruiz@imss.gob.mx	01 818 344
Nuevo León	Guadalupe	Matamoros y Zuazua Centro Gpe C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	gerardo.quintanilla@imss.gob.m	01 81 83-5
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Dr. Alejandro López Villareal	alejandro.lopezv@imss.gob.mx	01 81 83-7
Nuevo León	Monterrey	Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Arturo López Lara	arturo.lopezl@imss.gob.mx	818 344 82
Nuevo León	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd.. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez	luis.juarez@imss.gob.mx	83-42-13-2
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Clzd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	jorge.hernandezb@imss.gob.mx	95152831
Oaxaca	Salina Cruz	Carretera Transístmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	brigido.reyes@imss.gob.mx	8 3310 130
Oaxaca	Sn Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dr. Fidel Ángel Galeana Esquivel	fidel.galeana@imss.gob.mx	833 11 130
Puebla	Puebla	10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro	Dra. Gloria Ramos Alvarez	gloria.ramos@imss.gob.mx	(222) 248-
Puebla	La Margarita	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue.	Dr. Sergio Flores Aguilar	sergio.floresag@imss.gob.mx	233 9300 / 233 9326
Puebla	Teziutlán	Av. Juárez No. 147 San Cayetano	Dra. María De Lourdes García Ramírez	lourdes.garcia@imss.gob.mx	(231-31)

Folio: 0064

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA® FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Puebla	Tehuacán	Paseo de las Américas S/N y Av. Garcicrespo	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	arturo.martinezt@imss.gob.mx	(238-38)
Puebla	Atlixco	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec	Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc)	ruben.vallejo@imss.gob.mx	(244-44)
Querétaro	Querétaro	Circuito Universidades 2Da Etapa Km 1 S/N El Marqués, Col. La Pradera, El Marqués, C.P. 76269, Querétaro	Dr. Gabriel Frontana Vazquez	gabriel.frontana@imss.gob.mx	442 427 9400
Querétaro	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Prado	salvador.malfavon@imss.gob.mx	442 216 2662
Querétaro	San Juan del Río	Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vázquez	jose.lunav@imss.gob.mx	427 27-2-4
Quintana Roo	Othón P. Blanco	Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col. Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo	Dr. Ediel Javier Sosa Ávila	ediel.sosa@imss.gob.mx	983-83-2-16-78 983-2-19-99
Quintana Roo	Cozumel	Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwel Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo	Dr. Jesús Mateos López	jesus.mateos@imss.gob.mx	987-87-2-05-11 987-87-2-06-39
Quintana Roo	Cancún	Ave. Instituto Politecnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509, CP 77536	Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento	moises.toledo@imss.gob.mx	998- 267-86-44 998-267-86-45
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. Gilberto Rodríguez Ortíz	gilberto.rodriguezo@imss.gob.m	8 12 38 05
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria	maria.salinasc@imss.gob.mx	8 12 94 46
San Luis Potosí	Ciudad Valles	Blvd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Dr. Ricardo Gutiérrez Macias	ricardo.gutierrezm@imss.gob.mx	01 481 38
Sinaloa	Culiacán	Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán , Sinaloa	Dr. Manuel Vargas Robles	manuel.vargasr@imss.gob.mx	(667) 713
Sinaloa	Los Mochis	Blvd. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis , Sinaloa	Dr. Sergio Castro Angulo	sergio.castroa@imss.gob.mx	(668) 818
Sinaloa	Guasave	Blvd. 16 de Septiembre y M.Gaxilola Col. Centro C.P. 81000, Guasave , Sinaloa	Dr. Martín de Jesús	martin.ahumada@i	(687) 872

Folio: 0065

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
			Ahumada Quintero	mss.gob.mx	
Sinaloa	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán , Sinaloa	Dr. Armando Félix Ortiz	armando.felix@imss.gob.mx	(669) 983
Sinaloa	Costa Rica	Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica , Sinaloa	Dr. Manuel Antonio Padilla Lora	manuel.padilla@imss.gob.mx	(667) 728
Sinaloa	Navolato	Clzd. Almada s/n. Col. Centro C.P. 80370, Navolato , Sinaloa	Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda	francisco.ochoa@imss.gob.mx	(672) 727
Sinaloa	Salvador Alvarado	Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamuchil , Sinaloa	Dr. Juan Julian Garcia Chavez	juan.garciacha@imss.gob.mx	(673) 732
Sonora	Hermosillo	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180	Dr. Florencio Villanueva Rosales	florencio.villanueva@imss.gob.	214-56-65
Sonora	Hermosillo	Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora	Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodríguez	olivia.jimenez@imss.gob.mx	01 662 236 5930
Sonora	Guaymas	Calle 10 y Av. Jésus Siqueiros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora	Dra. Martha Mendoza Magdaleno	martha.mendozama@imss.gob.mx	222-13-78
Sonora	Cajeme	Guerrero y Sahuaripa Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dra. Carmina Delgado Bojórquez	carmina.delgado@imss.gob.mx	414-55-38
Sonora	Navojoa	Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora	Dr. Mario Eduardo Yañez González	mario.yanez@imss.gob.mx	422-07-10
Sonora	Nogales	Av. Alvaro Obregón No. 756 y Av. Escobedo Col. Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora	Dr. Vicente Rojas Contreras	vicente.rojas@imss.gob.mx	313-59-15
Sonora	Caborca	General Obregón y 16 de septiembre y Morelos Col. C.P. 83600, Caborca, Sonora	Dra. Martha Irene Martín del Río	martha.martin@imss.gob.mx	372-14-95
Sonora	Puerto Peñasco	Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col. C.P. 83550, , Sonora	Dr. José Natividad González González	jose.gonzalezn@imss.gob.mx	383-27-77
Sonora	Agua Prieta	Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Col. Centro C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora	Dr. José Carlos Reza Rodríguez	jose.reza@imss.gob.mx	338-14-99

Folio: 0066

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Tabasco	Centro	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo	miguel.mirandad@imss.gob.mx	(993) 3 57
Tabasco	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Gurría s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Dr. Luis Enrique Perez Santamaria	luisen.santamaria@imss.gob.mx	(937) 3 72
Tabasco	Tenosique	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco	Dr. Marco Anonio Lopez Montejo	marco.lopezmon@imss.gob.mx	(934) 3 42
Tamaulipas	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	rodolfo.gonzalez@imss.gob.mx	18343121 2
Tamaulipas	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib	arturo.justiniani@imss.gob.mx	18999230 3
Tamaulipas	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	Dra. brenda guadalupe lozano herrera	Brenda.glo@imss.gob.mx	018 68 825
Tlaxcala	Tlaxcala	Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	Dr. Ramón Muñóz Berruecos	Ramon.mub@imss.gob.mx	228 8-17-4
Veracruz Norte	Xalapa	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	Dra. Iliana González Cortez	alejandro.nunez@imss.gob.mx	783 8-37-0
Veracruz Norte	Tuxpan	La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte	Dr. Alejandro Nuñez Garcia	bartolome.cervera@imss.gob.mx	782 8-22-1
Veracruz Norte	Poza Rica	Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte	Dr.Bartolome Cervera Pacheco	jose.aguilerac@imss.gob.mx	232 3-24-0
Veracruz Norte	Martínez de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Aguilera Campos	daniel.blanco@imss.gob.mx	284 9-44-0
Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	Ocampo y Juan de la Luz Enríquez s/n Col. Centro C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte	Dr. Daniel Blanco Rodríguez	daniel.hernandezl@imss.gob.mx	296 9-62-0
Veracruz Norte	Ursulo Galván	Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte	Dr. Daniel Hernández Lozada	jose.delgadom@imss.gob.mx	01271-71-4

Folio: 0067

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Veracruz Sur	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur	Dr. José Ramón Delgado Martínez	ramon.jacome@imss.gob.mx	01274-74-3
Veracruz Sur	Tierra Blanca	Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur	Dr. Ramón Jácome Toss	francisco.castroo@imss.gob.mx	01288-88-2
Veracruz Sur	Cosamaloapan de Carpio	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Dr. Francisco Castro Ortiz	gaspar.vivas@imss.gob.mx	01921-21-4
Veracruz Sur	Coatzacoalcos	Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur	Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo	juan.laserre@imss.gob.mx	01922-22-3
Veracruz Sur	Minatitlán	Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur	Dr. Juan José Lasserre Boa	pedro.martinezs@imss.gob.mx	01272-72-4
Veracruz Sur	Orizaba	Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur	Dr. Pedro Martínez Serena	victor.aldaco@imss.gob.mx	(999)925-0
Yucatán	Mérida	Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán	Dr. Víctor Daniel Aldaco García	wilmer.lara@imss.gob.mx	(999)922-5
Yucatán	Mérida	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe	jorge.burgosm@imss.gob.mx	(991)915-0
Yucatán	Motul	Calle 26 No. 319 Col.Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán	Dr. Jorge Carlos Burgos Martín	carlos.quevedo@imss.gob.mx	(01492)922
Zacatecas	Zaatecas	Interior alameda no. 45 Col. centro, CP 98000 Zacatecas, Zac.	Dr. Juan Carlos Juárez de la Rosa	juan.juarezr@imss.gob.mx	492 9226373/ 49292 20689
Zacatecas	Zacatecas	Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez		(01492)922
Zacatecas	Fresnillo	Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novoa Martínez	pedro.espinosa@imss.gob.mx	55 77 59 0
Del Norte D.F.	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F.	Dr. Pedro Espinosa Aguilar	juan.delafuentep@imss.gob.mx	57 45 65 08
Del Norte D.F.	Iztapalapa	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.	Dr. Juan Antonio De	jorge.zendejas@imss.gob.mx	55 97 37

Folio: 0068

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
			La Fuente Pineda		
Del Norte D.F.	Cuauhtemoc	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	antonio.gomez@imss.gob.mx	57 60 01 5
Del Norte D.F.	Gustavo A. Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón 1a. Sección Col. unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	carlos.castilloh@imss.gob.mx	56 39 19 4
Del Sur D.F.	México D.F.	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	maria.guzmanos@imss.gob.mx	52 86 81 8
Del Sur D.F.	México, D.F.	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	alpha.escamilla@imss.gob.mx	56 50 27 6
Del Sur D.F.	Iztacalco	Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	gildardo.cano@imss.gob.mx	56 50 21 8
Del Sur D.F.	Iztacalco	Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.	Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano	sergio.lozada@imss.gob.mx	56 05 10 15
Del Sur D.F.	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	sergio.guillen@imss.gob.mx	56 91 83 0
Del Sur D.F.	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	sergio.guillenes@imss.gob.mx	56 77 72 4
Del Sur D.F.	Coyoacán	Clzd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Aguilar	jose.aranza@imss.gob.mx	57 61 02 85
UMAE HE CMN Siglo XXI	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márque y Ejer 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F.	Dr. Carlos Fredy Cuevas García	fredy.cuevasga@imss.gob.mx	01 871 729 0851
UMAE HE 71 Torreón	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila	Dr. Marco Aurelio Burgos Martinez		01 477 717 30 04
UMAE HE 2 CMN Obregón	Cajeme	Calle Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez		01 229 934 2031

Folio: 0069

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
UMAE HE 14 CMN Veracruz	Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte	Dr. Arturo Navarrete Escobar		55 88 78 61
UMAE HP CMN Siglo XXI	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.	Dr. Hermilo de la Cruz Yañez		01 33 3618 8618
UMAE HP CMN OCC	Guadalajara	Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Dr. José de Jesús Arriaga Dávila	direccion.pediatria@imss.gob.mx	01 477 717 5076
UMAE HGP 48 CMN Bajío	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Dr. Víctor Godínez	victor.godinezc@imss.gob.mx	55 83 36 46
UMAE HGRAL CMN La Raza	Azcapotzalco	Clzd. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jaime Zaldívar Cervera	jaime.zaldivar@imss.gob.mx	55574590 0

Folio: 0070

ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

1 Realizar la supervisión de forma mensual.

2 La visita a los domicilios de los pacientes se elegirá de forma aleatoria.

3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.

5 Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.

6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con

el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención. 2660-003-057" Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

OOAD / UMAE: (1)	UNIDAD MÉDICA:(2)
FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3)	
NOMBRE DEL PACIENTE: (4)	
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5)	
DOMICILIO DEL PACIENTE: (6)	
PROVEEDOR: (7)	

VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS

SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL		CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS)		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 o MPDP-01) *** (8)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA RECEPCIÓN ** (9)	EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)
2350	1.5%			
2353	2.5%			
2355	4.25%			

Folio: 0071

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

¿LA DOTACION DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11)	SI ( ) NO ( )	FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12)
FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13)		
¿El PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (14)	SI ( ) NO ( )	
FECHA DE INGRESO: (15)	FECHA DE EGRESO: (16)	
MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (17)		
¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (18)	SI ( ) NO ( )	

-19 -20

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.

Folio: 0072

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA).

No.	DATO	ANOTAR
1	OOAD / UMAE.	El nombre del OOAD /UMAE.
2	Unidad Médica	Tipo y número de unidad.
3	Fecha de visita de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.
4	Nombre del paciente	Nombre, apellido paterno, materno.
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador.
6	Domicilio del paciente	Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o delegación.
7	Proveedor	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo con el formato FIP 01/MPDP-01. ***	Anotar el número de piezas.
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo con la constancia de recepción. **	Anotar el número de piezas.

10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."
11	¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
13	Fecha del último cambio de línea de transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
14	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó NO.
15	Fecha de ingreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
16	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
17	Motivo de hospitalización	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
18	¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó NO.
19	Nombre y matricula de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.
20	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

*** La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.

Folio: 0073

ANEXO T.4.A (T.CUATRO A)
DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
CLAVE 010.000.2365.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
2356	**SOLUCIONES PARA DIÁLISIS** Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades. SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO **Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperitoneal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. o		
2352	**Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. o		
2354	**Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico.		
	CATÉTER Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable.		

Folio: 0074

	Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. o Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff: Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.		
	CONECTOR Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff.		
	EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.		
	CUBREBOCAS Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable.		
	TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere. Estéril y desechable.		
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.		

Folio: 0075

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)**

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Folio: 0076

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OOAD /UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA.
Unidad Médica	2	Recibe Contrato.
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica.
Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.
	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar.
	8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPCA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.

Folio: 0077

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel. (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.
	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
	11	Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
Unidad Médica Trabajadora Social	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
	17	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.

Folio: 0078

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	18	Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo http://cpim/cc/ en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
Unidad Médica Médico responsable del programa	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.
	21	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN: En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica).
	22	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25)
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.
Unidad Médica Trabajadora Social	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.

Folio: 0079

ANEXO 3
REVISION DE CONTRATOS

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo con el formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.

Folio: 0080

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.
	39	No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
Unidad Médica Enfermera responsable del programa	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.

Folio: 0081

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Administrador del contrato	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	Referente al ANEXO T.5.1 (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección o dirección administrativas de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.

Folio: 0082

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor. NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-O1.
	5	Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
Subdirector Administrativo de la unidad médica	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.
	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación.
		NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato FIP-01.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.

Folio: 0083

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	11	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo y/o Administrador	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.

Folio: 0084

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta
	27	Envía al OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS

Folio: 0085

ANEXOS AVISO DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
OOAD o UMAE	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros: Oportunidad. Cumplimiento de expectativas. Suministro Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio.

Folio: 0086

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

ANEXO T.5.1 ((T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

IMSS

ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

Datos del Hospital

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa [1]

Órgano de Operación Administrativo Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [2]

Unidad Médica [3]

Nombre del Médico [4]:

Director de la Unidad Médica [5]

Datos del Paciente

Nombre [6]:

UMF de Adscripción [7]:

Teléfono paciente:

No. Afiliación (Ejem: 6678850122) [8]:

Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [9]:

Peso:

Dirección [10]:

Calle:

No. exterior:

No. Interior

C.P.:

Colonia

Alcaldía/Municipio

Ciudad/Edo

Firma del paciente [11]

Familiares Autorizados para recibir el producto

Nombre:

Parentesco:

Firma [12]:

Nombre:

Parentesco:

Firma [13]:

Prescripción Médica		Cantidad (No. de bolsas) [14]	Programación de la máquina [15]:		
Clave	Descripción				
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L		Volumen total al infundir		ml
2352	Bolsa Gemela 1.5% 2 L		Tiempo total del tratamiento		hrs
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L		Volumen por infundir		ml
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L		Volumen de última infusión		ml
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L		Aviso de drenaje inicial		ml
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L		Objetivo de UF por terapia		ml
			Recambio diurno con bolsa gemela [16]:	Si ( ) No ( )	
			1.5% ( )	2.5% ( )	4.25% ( )

Salida definitiva del programa

Fecha de la salida dd/mm/aaaa [17]:

Motivo [18]:

Pérdida de cavidad	Si ( ) No ( )	Trasplante renal	Si ( ) No ( )
Falla de membrana	Si ( ) No ( )	Defunción	Si ( ) No ( )
Otras Causas [19]:			

Folio: 0087

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Folio: 0088

INSTRUCTIVO		
No.	**DATO**	**ANOTAR**
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	OOAD	El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No. Interior, Colonia, Alcaldía/Municipio, Ciudad, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Programación de la máquina	Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
18	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
19	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®

FARMACEUTICA

IMSS

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

Formato de Ingr

Datos del Hospital

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa [1]

Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [2]

Unidad Médica [3]:

Nombre del Médico [4]:

Director de la Unidad Médica [5]

Nombre del paciente [6]:

UMF de Adscripción:

Teléfono paciente:

No. Afiliación (Ejem: 6678850122) [7]:

Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [8]:

Peso:

Fechas de Salida / Reingreso [9]

Prescripción Médica		Señale con una X la modificación que desee realizar [10]:	Cantidad (No. de bolsas) [11]
Clave	**Descripción**		
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L		
2352	Bolsa Gemela 2.5% 2 L		
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L		
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L		
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L		
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L		

Cambio de la Programación de la máquina [12]:

Volumen total al infundir		ml
Tiempo total del tratamiento		hrs
Volumen a infundir		ml
Volumen de última infusión		ml
Aviso de drenaje inicial		ml
Objetivo de UF por terapia		ml

Recambio diurno con bolsa gemela [13]: Si ( ) No ( )

1.5% ( ) 2.5% ( ) 4.25% ( )

Causa de la Salida Temporal	Fecha de la salida dd/mm/aaaa:	Señale con una X la causa de la salida [14]:
Cirugía		
Hospitalización		
Peritonitis		
Disfunción del catéter		
Trasplante Renal		
Otras Causas:		

Transferencia del programa. Señale con una X [15]:

De DPA a DPCA

De DPCA a DPA

Causa [16]:

Cambio de Domicilio del Paciente

Nombre del paciente [17]:

UMF de Adscripción [18]:

Teléfono:

Folio: 0089

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

No. Afiliación (Ejem: 6678850122) [19]:: _____ Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) _____

Dirección [20]:

Calle : _____ No. exterior: _____ No. Interior _____ C.P.: _____

Colonia _____ Alcaldía/Municipio _____ Ciudad/Edo _____

_____

Firma del paciente [21]

Familiares Autorizados para recibir el producto

Nombre: _____ Parentesco: _____ Firma [22]: _____

Nombre: _____ Parentesco: _____ Firma [23]: _____

Folio: 0090

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) MODIFICACIÓN MPDP-01		
No.	**DATO**	**ANOTAR**
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD /UMAE	El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Nombre del Médico	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Cambio de la Programación de máquina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
13	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
14	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
15	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
16	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
17	Nombre	Nombre del paciente. - Apellido Paterno, Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
19	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (8 dígitos).
20	Dirección	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
21	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
22	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
23	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

Folio: 0091

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Folio: 0092

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) MODIFICACIÓN MPDP-01		
No.	**DATO**	**ANOTAR**
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD /UMAE	El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Nombre del Médico	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno, Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Cambio de la Programación de máquina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPCA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
13	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPCA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
14	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
15	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
16	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
17	Nombre	Nombre del paciente. - Apellido Paterno , Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
19	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (8 dígitos).
20	Dirección	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
21	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
22	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
23	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

IMSS

ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

Formato Entrega y Recepción CE-01/CR-01

Número de Contrato [1]:		Nombre del Proveedor [2]	
Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [3]:		Unidad Médica [4] del IMSS:	

Datos del Paciente

Nombre del paciente [5]:

No. Afiliación (Ejem: 6678850122) [6]: Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [7]:

Dirección [8]:

Calle: No. exterior: No. Interior C.P.:

Colonia Alcaldía/Mpio.: Ciudad/Edo Teléfono:

Clave [9]	Descripción de las Bolsas [10]	Cantidad Prescrita (No. de bolsas) [11]	Existencia en domicilio [12]	Cantidad Entregada [13]	Lote [14]	Caducidad [15]
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L					
2352	Bolsa Gemela 1.5% 2 L					
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L					
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L					
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L					
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L					
	Total de Bolsas Entregadas					

Fecha de Entrega [16]:

Nombre y firma de quien recibe [17]

Folio: 0093

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Folio: 0094

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01		
No.	**DATO**	**ANOTAR**
1	Número de Contrato	Número de Contrato asignado por la Institución
2	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE)	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) que corresponde a la Unidad Médica que rescribe el tratamiento.
4	Unidad Médica del IMSS	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
5	Nombre del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre,
6	No. Afiliación (Ejem: 6678850122)	Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
7	Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR	Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
8	Domicilio	Domicilio completo del paciente donde se realizará la entrega
9	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
10	Descripción de las Bolsas	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo con las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
11	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
12	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
13	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
14	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
15	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
16	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
17	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 527 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

AÑO: _____

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO $9,270,000.00

						ene-25				feb-25					
Nombre del OOAD/ UMAE	Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE	Contrato	Terapia	Modalidad	Precio Unitario	Número de Pacientes a quienes se les entregó dotación de bolsas durante el mes con base a día factura	Número de Bolsas Entregadas en domicilio de pacientes	Número de Bolsas surtidas a Farmacia durante el mes	Facturado durante el mes	Número de Pacientes a quienes se les entregó dotación de bolsas durante el mes con base a día factura	Número de Bolsas Entregadas en domicilio de pacientes	Número de Bolsas surtidas a Farmacia durante el mes	Facturado durante el mes5	Facturación Acumulada del Total del Contrato	% Ejercido al mes de:
Ejemplo: Aguascalientes	*509010 22151*	*050 GYR 988 T03 223-001-00*	*DPCA*	*Prevalente*	*$ 44.56*	*181*	*20,048*	*300*	*$927,000.00*	*181*	*20,048*	*300*	*$927,000.00*	*$ 1,854,000.00*	*10%*

* Agregar columnas con los meses que se vayan acumulando, para que en un solo archivo se complete el número de meses contratados totales

Folio: 0095

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI.1 (TI.UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El proveedor adjudicado deberá generar un reporte que contenga el registro de las entregas realizadas a pacientes autorizados. Dicho reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

Una vez que se tenga la estructura JSON con la información de las bolsas entregadas a los pacientes del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), será necesario que el proveedor mediante una petición POST (puede utilizar la herramienta que considere pertinente, por ejemplo SOAPUI, un sistema de información que mande petición POST, POSTMAN, etc.) la mande a una URL de QA que será proporcionada por la CSPMA al proveedor adjudicado durante la evaluación de Cargas de archivo JSON, una vez que la evaluación del proveedor haya sido exitosa, la CSPMA proporcionará la URL del ambiente de producción al proveedor.

Cada registro de entregas por paciente del programa de DPCA, se tienen contemplados dos tipos de entrega, el tipo de entrega "NORMAL", es cuando la cantidad de bolsas entregadas a los pacientes no debe superar las 160 bolsas por mes y el tipo de entrega "EXTRAORDINARIO", se refiere cuando la cantidad de bolsas entregadas al paciente supera las 160 bolsas por mes y para este caso son obligatorios el motivo de entrega y la persona que autoriza dicha entrega.

Si el Tipo de Entrega es "**NORMAL**", se deben ingresar los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social del paciente
- Agregado Médico del paciente
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Clave RFC del proveedor adjudicado
- Tipo de Entrega (**NORMAL**)
- Fecha de Ingreso al Programa
- Fecha de Recepción (Fecha de entrega de las bolsas al paciente)
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Folio del tratamiento
- Nombre (s) del paciente
- Tipo de Evento (DC)
- Contrato oficial
- Por cada Tipo de Bolsa

Folio: 0096

- Clave CBS
- Descripción
- Lote
- Caducidad
- Comentarios
- Detallar las Cantidades
  - Cantidad Prescrita
  - Cantidad Enviada
  - Cantidad Entregada
  - Existencia Física

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido / Opcional	Catálogo S/N
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	varchar	12	38A520012151		Requerido	Sí
Número de Seguridad Social	nss	Int	10	4365491068		Requerido	No
Agregado Médico	agregadoMedico	varchar	8	6F1945PE		Requerido	No
Primer Apellido del paciente	primerApellido	varchar	50	ESTRADA		Requerido	No
Segundo Apellido del paciente	segundoApellido	varchar	50	MARTINEZ		Opcional	No
Nombre(s) del paciente	nombres	string	50	URIEL MANUEL		Requerido	No
Fecha de nacimiento	fechaNacimiento	string	-	dd-MM-yyyy		Requerido	No
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2	DC		Requerido	No
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string	-	aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Contrato	contrato	string	25			Requerido	No
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string	-	aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Clave RFC del Proveedor	cveRfcProveedor	string	13	PEB170316-H95		Requerido	Sí

Folio: 0097

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido / Opcional	Catálogo S/N
Tipo Entrega	tipoEntrega	string	15		NORMAL	Requerido	Si
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	No
Clave CBSS	cbss	string	15	010.000.2352.00		Requerido	Sí
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	No
Lote	lote	string	20			Requerido	No
Caducidad	caducidad	string	-	aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	No
Detallar las Cantidades	cantidades	object	-			Requerido	No
Cantidad Prescrita	prescrita	number	-			Requerido	No
Cantidad Enviada	enviada	number	-			Requerido	No
Cantidad Entregada	entregada	number	-			Requerido	No
Existencia Física	existenciaFisica	number	-			Requerido	No

Folio: 0098

Si el Tipo de Entrega es "**EXTRAORDINARIO**", se deben ingresar los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social del paciente
- Agregado Médico del paciente
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Clave RFC del proveedor adjudicado
- Tipo de Entrega (**EXTRAORDINARIO**)
- Motivo de Entrega
- Persona que Autoriza
  - Matrícula
  - Nombre (s)
  - Primer apellido
  - Segundo Apellido
- Fecha de Ingreso al Programa
- Fecha de Recepción (Fecha de entrega de las bolsas al paciente)
- Fecha de Nacimiento del Paciente

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

- Folio del tratamiento
- Nombre (s) del paciente
- Tipo de Evento (DC)
- Contrato oficial
- Por cada Tipo de Bolsa
  - Clave CBSS
  - Descripción
  - Lote
  - Caducidad
  - Comentarios
  - Detallar las Cantidades
    - Cantidad Prescrita
    - Cantidad Enviada
    - Cantidad Entregada
    - Existencia Física

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	varchar	12	38A520012151		Requerido	Sí
Número de Seguridad Social	nss	Int	10	4365491068		Requerido	No
Agregado Médico	agregadoMedico	varchar	8	6F1945PE		Requerido	No
Primer Apellido del paciente	primerApellido	varchar	50	ESTRADA		Requerido	No
Segundo Apellido del paciente	segundoApellido	varchar	50	MARTINEZ		Opcional	No
Nombre (s) del paciente	nombres	string	50	URIEL MANUEL ,		Requerido	No
Fecha de nacimiento	fechaNacimiento	string	-	dd-MM-yyyy		Requerido	No
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2	DC		Requerido	Sí
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Contrato	contrato	string	25			Requerido	Sí

Folio: 0099

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catalogo S/N
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Clave RFC del Proveedor	cveRfcProveedor	string	13	PEB170316-H95		Requerido	Si
Tipo Entrega	tipoEntrega	string	15		EXTRAORDINARIO	Requerido	Si
Motivo de Entrega	motivoEntrega	string	1000			Requerido	No
Matrícula	matricula	string	10	1234567810		Requerido	No
Nombre (s) persona que autoriza	nombres	string	50	YOLANDA MARÍA		Requerido	No
Primer apellido de la persona que autoriza	primerApellido	varchar	50	ESTRADA		Requerido	No
Segundo Apellido de la persona que autoriza	segundoApellido	varchar	50	MARTINEZ		Opcional	No
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	No
Clave CBSS	cbss	string	15	010.000.2352.00		Requerido	Sí
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	No
Lote	lote	string	20			Requerido	No
Caducidad	caducidad	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	No
Detallar las Cantidades	cantidades	object	-			Requerido	No
Cantidad Prescrita	prescrita	number	-			Requerido	No

Folio: 0100

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catalogo S/N
Cantidad Enviada	enviada	number	-			Requerido	No
Cantidad Entregada	entregada	number	-			Requerido	No
Existencia Física	existenciaFisica	number	-			Requerido	No

Si durante el periodo de entrega de bolsas a un paciente, el proveedor adjudicado le entregan los tres tipos de bolsa diferentes, en el archivo Json en un solo registro se deberán de colocar los tres tipos de bolsa, si a un paciente se le entregan dos tipos diferentes de bolsa en un solo registro se deberán colocar los dos tipo de bolsa, si al paciente solo le hacen entrega en el periodo de un solo tipo de bolsa en en registro se deberá colocar el tipo de bolsa.

Ejemplo de archivo Json por paciente con tres tipos de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:


```
{
  "servicioMedico": "Dialisis",
  "entregas": [
    {
      "paciente": [
        {
          "clavePresupuestal": "38A520012151",
          "nss": "5374521193",
          "agregadoMedico": "5M1952PE",
          "primerApellido": "GARCIA",
          "segundoApellido": "AGUILAR",
          "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
          "tipoEntrega": "NORMAL",
          "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
          "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
          "fechaNacimiento": "15-10-1983",
          "folioTratamiento": "40540648",
          "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
          "tipoEvento": "DC",
          "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
          "bolsas": [
            {
              "cbss": "010.000.2352.00",
              "lote": "R24K29A",
              "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
              "cantidades": {
```


Folio: 0101

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

```
        "prescrita": 31,
        "enviada": 31,
        "entregada": 31,
        "existenciaFisica": 0
      },
      "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
      "comentarios": " "
    },
    {
      "cbss": "010.000.2354.00",
      "lote": "R24K26B",
      "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
      "cantidades": {
        "prescrita": 13,
        "enviada": 13,
        "entregada": 13,
        "existenciaFisica": 0
      },
      "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
      "comentarios": " "
    },
    {
      "cbss": "010.000.2356.00",
      "lote": "R24K26C",
      "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
      "cantidades": {
        "prescrita": 13,
        "enviada": 13,
        "entregada": 13,
        "existenciaFisica": 0
      },
      "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
      "comentarios": " "
    }
  ]
},
{
  "clavePresupuestal": "38A520012151",
  "nss": "4365491068",
  "agregadoMedico": "6F1945PE",
  "primerApellido": "ARIAS",
  "segundoApellido": "MEZA",
  "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
```


Folio: 0102

```
"tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
"motivoEntrega": "motivo",
"personaAutoriza": {
  "matricula": "12345678",
  "nombres": "ISABEL",
  "primerApellido": "ORTÍZ",
  "segundoApellido": "MANZANAREZ"
},
"fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
"fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
"fechaNacimiento": "16-08-2000",
"folioTratamiento": "40540648",
"nombres": "ISABEL",
"tipoEvento": "DC",
"contrato": "IMSPISDCA0040",
"bolsas": [
  {
    "cbss": "010.000.2352.00",
    "lote": "R24K29A",
    "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
    "cantidades": {
      "prescrita": 31,
      "enviada": 31,
      "entregada": 31,
      "existenciaFisica": 0
    },
    "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
    "comentarios": " "
  },
  {
    "cbss": "010.000.2354.00",
    "lote": "R24K26E",
    "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
    "cantidades": {
      "prescrita": 10,
      "enviada": 10,
      "entregada": 10,
      "existenciaFisica": 0
    },
    "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
    "comentarios": " "
  },
  {
```


Folio: 0103

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

```
            "cbss": "010.000.2356.00",
            "lote": "R24K26E",
            "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
              "prescrita": 10,
              "enviada": 10,
              "entregada": 10,
              "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
            "comentarios":" "
          }
        ]
      }
    ]
  }
]
}
```


Ejemplo con dos tipos diferentes de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:


```
{
  "servicioMedico": "Dialisis",
  "entregas": [
    {
      "paciente": [
        {
          "clavePresupuestal": "38A520012151",
          "nss": "5374521193",
          "agregadoMedico": "5M1952PE",
          "primerApellido": "GARCIA",
          "segundoApellido": "AGUILAR",
          "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
          "tipoEntrega": "NORMAL",
          "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
          "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
          "fechaNacimiento": "15-10-1983",
          "folioTratamiento": "40540648",
          "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
          "tipoEvento": "DC",
          "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
          "bolsas": [
            {
              "cbss": "010.000.2354.00",
```


Folio: 0104

```
        "lote": "R24K26B",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 13,
          "enviada": 13,
          "entregada": 13,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      },
      {
        "cbss": "010.000.2356.00",
        "lote": "R24K26C",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 13,
          "enviada": 13,
          "entregada": 13,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      }
    ]
  },
  {
    "clavePresupuestal": "38A520012151",
    "nss": "4365491068",
    "agregadoMedico": "6F1945PE",
    "primerApellido": "ARIAS",
    "segundoApellido": "MEZA",
    "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
    "tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
    "motivoEntrega": "motivo",
    "personaAutoriza": {
      "matricula": "12345678",
      "nombres": "ISABEL",
      "primerApellido": "ORTÍZ",
      "segundoApellido": "MANZANAREZ"
    },
    "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
```


Folio: 0105

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

```
            "fechaNacimiento": "16-08-2000",
            "folioTratamiento": "40540648",
            "nombres": "ISABEL",
            "tipoEvento": "DC",
            "contrato": "IMSPISDCA0040",
            "bolsas": [
              {
                "cbss": "010.000.2352.00",
                "lote": "R24K29A",
                "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
                "cantidades": {
                  "prescrita": 31,
                  "enviada": 31,
                  "entregada": 31,
                  "existenciaFisica": 0
                },
                "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
                "comentarios": " "
              },
              {
                "cbss": "010.000.2356.00",
                "lote": "R24K26E",
                "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
                "cantidades": {
                  "prescrita": 10,
                  "enviada": 10,
                  "entregada": 10,
                  "existenciaFisica": 0
                },
                "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
                "comentarios": " "
              }
            ]
          }
        ]
      }
    ]
}
```


Ejemplo con un tipo de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:


```
{
  "servicioMedico": "Dialisis",
  "entregas": [
    {
```

```
"paciente": [
  {
    "clavePresupuestal": "38A520012151",
    "nss": "5374521193",
    "agregadoMedico": "5M1952PE",
    "primerApellido": "GARCIA",
    "segundoApellido": "AGUILAR",
    "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
    "tipoEntrega": "NORMAL",
    "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
    "fechaNacimiento": "15-10-1983",
    "folioTratamiento": "40540648",
    "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
    "tipoEvento": "DC",
    "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
    "bolsas": [
      {
        "cbss": "010.000.2354.00",
        "lote": "R24K26B",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 13,
          "enviada": 13,
          "entregada": 13,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      }
    ]
  },
  {
    "clavePresupuestal": "38A520012151",
    "nss": "4365491068",
    "agregadoMedico": "6F1945PE",
    "primerApellido": "ARIAS",
    "segundoApellido": "MEZA",
    "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
    "tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
    "motivoEntrega": "motivo",
    "personaAutoriza": {
      "matricula": "12345678",
```


Folio: 0107

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

```
        "nombres": "ISABEL",
        "primerApellido": "ORTÍZ",
        "segundoApellido": "MANZANAREZ"
      },
      "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
      "fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
      "fechaNacimiento": "16-08-2000",
      "folioTratamiento": "40540648",
      "nombres": "ISABEL",
      "tipoEvento": "DC",
      "contrato": "IMSPISDCA0040",
      "bolsas": [
        {
          "cbss": "010.000.2352.00",
          "lote": "R24K29A",
          "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
          "cantidades": {
            "prescrita": 31,
            "enviada": 31,
            "entregada": 31,
            "existenciaFisica": 0
          },
          "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
          "comentarios": " "
        }
      ]
    }
  ]
 }
]
}
```


Folio: 0108

Reglas de negocio

Dato	Nombre del objeto	Caracteres Aceptados	Longitud del dato
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	12
Número de Seguridad Social	nss	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	10

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Folio: 0109

Dato	Nombre del objeto	Caracteres Aceptados	Longitud del dato
Agregado Médico	agregadoMedico	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 POSICIONES: 1ª Calidad; 2ª Sexo; 3ª 4ª 5ª 6ª Año de nacimiento; 7ª 8ª Régimen EJEMPLO: 2 F 1 9 9 9 O R	8
Primer Apellido del paciente	primerApellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	1 a 50
Segundo Apellido del paciente	segundoApellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	1 a 50
Nombre (s) del paciente	nombres	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	1 a 50
Fecha de nacimiento	fechaNacimiento	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 y guión medio DÍA - MES - AÑO (D D - M M - A A A A) EJEMPLO: 01-10-2000	10
Tipo de Evento	tipoEvento	DC	2
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 T Guión medio, dos puntos y el punto	23
Contrato	contrato	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Guión medio y Guión bajo	25
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 T Guión medio, dos puntos y el punto	23
Clave RFC del Proveedor	cveRfcProveedor	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Guión medio y &	13
Tipo Entrega	tipoEntrega	Solo debe ser: NORMAL O EXTRAORDINARIO	15
Motivo de Entrega	motivoEntrega	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	1000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con mas de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Folio: 0110

Dato	Nombre del objeto	Caracteres Aceptados	Longitud del dato
		Acentos, diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guión medio, guión bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterico y diagonal.	
Matrícula	matricula	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	10
Nombre (s) persona que autoriza	nombres	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	50
Primer apellido de la persona que autoriza	Primer Apellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	50
Segundo Apellido de la persona que autoriza	Segundo Apellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	50
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	No aplica	-
Clave CBSS	cbss	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 punto	15
Descripción	descripcion	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guión medio, guión bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterico y diagonal.	100
Lote	lote	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Guión medio y guión bajo	20
Fecha de Caducidad	caducidad	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 T Guión medio, dos puntos y el punto	23
Comentarios	comentarios	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guión medio, guión bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterico y diagonal.	200
Detallar las Cantidades	cantidades	No Aplica	-
Cantidad Prescrita	prescrita	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	3
Cantidad Enviada	enviada	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	3
Cantidad Entregada	entregada	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	3
Existencia Física	Existencia física	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	3

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Cuando el proveedor adjudicado realice la petición POST, se pueden obtener los siguientes códigos de respuesta:

CÓDIGO	MENSAJE
ME33-000001	La petición no tiene estructura JSON
ME33-000002	Entrega a paciente duplicada, existen varios registros con el mismo paciente
ME33-000003	Clave Presupuestal es requerida
ME33-000004	Clave Presupuestal no es válida
ME33-000005	Clave Presupuestal no fue encontrada
ME33-000006	Clave RFC del Proveedor es requerida
ME33-000007	Clave RFC del Proveedor no es válida
ME33-000008	Clave RFC del Proveedor no fue encontrada
ME33-000009	NSS es requerido
ME33-000010	NSS no es válido
ME33-000011	Agregado Médico es requerido
ME33-000012	Agregado Médico no es válido
ME33-000013	Primer Apellido del Paciente es requerido
ME33-000014	Primer Apellido del Paciente no es válido
ME33-000015	Segundo Apellido del Paciente no es válido
ME33-000016	Nombre del Paciente es requerido
ME33-000017	Nombre del Paciente no es válido
ME33-000018	Fecha de ingreso al programa es requerido
ME33-000019	Fecha de ingreso al programa no es válido
ME33-000020	Fecha de ingreso al programa debe ser menor o igual a la fecha actual

Folio: 0111

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

ME33-000021	Fecha recepción es requerido
ME33-000022	Fecha recepción no es válido
ME33-000023	Fecha recepción debe ser menor o igual a la fecha actual
ME33-000024	Fecha de nacimiento es requerida
ME33-000025	Fecha de nacimiento no es válida
ME33-000026	Fecha de nacimiento debe ser menor o igual a la fecha actual
ME33-000027	Folio de tratamiento es requerido
ME33-000028	Folio de tratamiento no es válido
ME33-000029	Tipo evento es requerido
ME33-000030	Tipo evento no es válido
ME33-000031	Contrato oficial es requerido
ME33-000032	Contrato oficial no es válido
ME33-000033	Contrato oficial no fue encontrato
ME33-000034	Contrato oficial no esta vigente
ME33-000035	El contrato oficial no corresponde a la clave presupuestal asociada al paciente
ME33-000036	Tipo entrega es requerido
ME33-000037	Tipo entrega no es válido
ME33-000038	Debe existir un tipo de bolsa en el registro del paciente
ME33-000039	Clave tipo de la bolsa es requerido
ME33-000040	Clave tipo de la bolsa no es válido
ME33-000041	El lote de la bolsa es requerido
ME33-000042	El lote de la bolsa no es válido
ME33-000043	Fecha de caducidad es requerida
ME33-000044	Fecha de caducidad no es válida

Folio: 0112

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

ME33-000045	Fecha de caducidad debe ser mayor o igual a la fecha actual
ME33-000046	Descripción de la bolsa es requerida
ME33-000047	Descripción de la bolsa no es válida
ME33-000048	Comentarios de la bolsa no es válida
ME33-000049	Cantidad de la bolsa prescrita es requerida
ME33-000050	Cantidad de la bolsa prescrita no es válida
ME33-000052	Cantidad de la bolsa enviada es requerida
ME33-000053	Cantidad de la bolsa enviada no es válida
ME33-000055	Cantidad de la bolsa entregada es requerida
ME33-000056	Cantidad de la bolsa entregada no es válida
ME33-000058	Cantidad de la bolsa de existencia física es requerida
ME33-000059	Cantidad de la bolsa existencia física no es válida
ME33-000061	Matrícula de la persona que autoriza es requerida
ME33-000062	Matrícula de la persona que autoriza no es válida
ME33-000063	Primer apellido de la persona que autoriza es requerido
ME33-000064	Primer apellido de la persona que autoriza no es válido
ME33-000065	Segundo apellido de la persona que autoriza no es válido
ME33-000066	Nombre de la persona que autoriza es requerido
ME33-000067	Nombre de la persona que autoriza no es válido
ME33-000068	El paciente no fue encontrado
ME33-000070	Clave de la bolsa no fue encontrada
ME33-000071	Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada
ME33-000072	Tipo evento no corresponde al servicio médico de DPCA
ME33-000073	Cantidad de la bolsa entregada debe estar entre 0 y 160 bolsas

Folio: 0113

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con mas de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

ME33-000074	Motivo de la Entrega es requerido
ME33-000075	Motivo de la Entrega no es válido
ME33-000076	Cantidad de la bolsa prescrita debe estar entre 0 y 160 bolsas
ME33-000077	Cantidad de la bolsa de existencia física debe estar entre 0 y 160 bolsas
ME33-000078	Cantidad de la bolsa enviada debe estar entre 0 y 160 bolsas
MP33-000079	La petición fue procesada correctamente con estatus Procesado

*ME33-000002: En la estructura Json, el paciente no debe estar duplicado debe ser único por registro.
*ME33-000033: Para que el contrato oficial pueda ser encontrado, debe considerar lo siguiente: el RFC del proveedor, el número de contrato oficial y el tipo de evento, deben coincidir al 100%.
*ME33-000068: Para que el paciente pueda ser encontrado, debe considerar lo siguiente: el NSS, agregado médico, nombre (s) y primer apellido del paciente, deben coincidir al 100%.
* ME33-000071: Para cada paciente solo se permitirá reportar una entrega en la misma fecha y hora.

La forma en como el servicio realiza las validaciones de la información de la estructura Json es la siguiente:

1. El servicio valida que la estructura tiene que estar en formato Json.
2. El servicio valida que los registros no estén duplicados dentro de la estructura Json.
3. El servicio valida los campos con base en la tabla del apartado Reglas de negocio, si no cumple con dichas reglas, responderá con un mensaje indicando que el campo es requerido o no es válido, según sea el caso.
4. El servicio valida la integridad de los campos, si tiene un error de integridad responderá con un mensaje indicando que el campo no fue encontrado.
5. Si la integridad de los campos es correcta, el servicio procesará la información.

Si la petición no tiene formato Json, la respuesta del servicio se mostrará de la siguiente manera:

```
{
  "resourceType": "Bundle",
  "id": "bundle-response",
  "type": "transaction-response",
  "entry": [
    {
      "resource": {
        "resourceType": "Parameters",
        "parameter": [
          {
            "name": "Programa de Diálisis",
            "valueString": "Diálisis"
```


Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

```
            },
            {
              "name": "Fecha Respuesta",
              "valueString": "2025/02/12 12:55:42"
            }
          ]
        },
        "response": {
          "status": "500",
          "outcome": {
            "resourceType": "OperationOutcome",
            "issue": [
              {
                "text": "La petición no tiene estructura JSON",
                "code": "ME33-000001"
              }
            ],
            "totalRegistros": "Total de registros leidos: 0, Total de registros con error: 0, Total de registros correctos: 0"
          },
          "outcome2": null
        }
      }
    ]
}
```


Si la estructura Json en sus registros contiene varios errores, la respuesta se mostrará de la siguiente manera:


```
{
  "resourceType": "Bundle",
  "id": "bundle-response",
  "type": "transaction-response",
  "entry": [
    {
      "resource": {
        "resourceType": "Parameters",
        "parameter": [
          {
            "name": "Programa de Diálisis",
            "valueString": "DPCA"
          },
          {
            "name": "Fecha Respuesta",
            "valueString": "2025/02/12 12:58:22"
          }
```


Folio: 0115

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

```
        ]
      },
      "response": {
        "status": "201",
        "outcome": null,
        "outcome2": {
          "resourceType": "OperationOutcome",
          "totalRegistros": "Total de registros leidos: 6, Total de registros con error: 3, Total de registros correctos: 3",
          "erroresRegistros": {
            "Registro: 1": [
              {
                "text": "El contrato oficial no corresponde a la clave presupuestal asociada al paciente",
                "code": "ME33-000035"
              }
            ],
            "Registro: 2": [
              {
                "text": "Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada",
                "code": "ME33-000071"
              }
            ],
            "Registro: 4": [
              {
                "text": "Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada",
                "code": "ME33-000071"
              }
            ]
          }
        }
      }
    }
  ]
}
```


Folio: 0116

Cuando la información se procesa de manera correcta, se mostrará la siguiente respuesta:


```
{
  "resourceType": "Bundle",
  "id": "bundle-response",
  "type": "transaction-response",
  "entry": [
    {
      "resource": {
```

```
        "resourceType": "Parameters",
        "parameter": [
          {
            "name": "Programa de Diálisis",
            "valueString": "DPCA"
          },
          {
            "name": "Fecha Respuesta",
            "valueString": "2025/02/12 13:00:43"
          }
        ]
      },
      "response": {
        "status": "201",
        "outcome": {
          "resourceType": "OperationOutcome",
          "issue": [
            {
              "text": "La petición fue procesada correctamente con estatus Procesado",
              "code": "MP33-000079"
            }
          ],
          "totalRegistros": "Total de registros leidos: 1, Total de registros con error: 0, Total de registros correctos: 1"
        },
        "outcome2": null
      }
    }
  ]
}
```


Si los proveedores consideran que un paciente no tiene sus datos correctos o le mande un error de paciente no encontrado, en los siguientes campos:

- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Nombre(s) del paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente

El (los) licitante(s) adjudicado(s) podrá hacer uso del anexo "GImplementacion_ConsultarPacienteCSI". Para hacer uso de esta Guía de Implementación al proveedor se le proporcionará durante la evaluación la siguiente información:

- URL.

Folio: 0117
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Usuario.
- Contraseña.
- Número de aplicación.
- Tipo de servicio.

En caso de que el licitante adjudicado no encuentre al paciente mediante la GImplementacion_ConsultarPacienteCSI no deberá incluirlo en el archivo Json y deberá notificar al Administrador de contrato con copia a CPSMA.

Para la evaluación de carga de archivos Json en oficina, se requiere que los proveedores adjudicados se presenten con un equipo de cómputo, que contenga mínimo las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 o superior.
- Memoria RAM mínimo de 16Gb.
- Navegador instalado, puede ser Google Crome, Firefox o Microsoft Edge.
- Paquetería Office.
- Bloc de notas o Notepad++.
- Tarjeta de Red.
- Mouse.
- Teclado.
- Monitor.
- Proyector portátil.
- Cable de Red RJ45.
- Herramienta para mandar las peticiones.
- Las características mínimas del equipo de cómputo de escritorio, del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva, son las siguientes:

Descripción	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia
Gabinete	Gabinete compacto o torre
Procesador	Procesador i9 o superior, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación
Disco duro	Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
Memoria RAM instalada	16GB o superior DDR4
Monitor	Pantalla Ancha. De 21" LED de Área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 X 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB

Folio: 0118

	104 teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de video	Integrada
Puerto de audífonos y micrófono	Si
Red inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Red inalámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector rj-45 y soporte para SNMP.
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
Sistema Operativo	Windows Pro OEM o superior, Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada.

- En caso de equipo de cómputo portátil:

Descripción	**Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)**
Procesador	Procesador i9 o superior, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits
Disco Duro	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
Memoria RAM instalada	16GB o superior DDR4
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 X 768. Integrada
Pantalla	14" No táctil
Cámara de video	Sí
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
Puertos	Debe contar con los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes
Estación de trabajo para laptop	Estación de aclopamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft)
Sistema Operativo	Windows Pro-OEM o superior, Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada
Teclado	Español latinoamericano

*** Para las evaluaciones en oficina, no está permitido llevar a cabo la carga de archivos JSon de forma remota, en todo momento deberá estar presente el proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Folio: 0119

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

**** La persona que asista a la evaluación en oficina en representación del proveedor adjudicado, deberá acreditar su personalidad exhibiendo el original o copia certificada del instrumento público con facultades de administración o de dominio o bien, poder especial para concursos y licitaciones e identificación oficial vigente.

**** Durante la evaluación en oficina, deberá estar presente en todo momento el representante legal del licitante adjudicado, a efecto de convalidar los actos realizados en el desarrollo de dicha evaluación. De lo contrario, se suspenderán por causas no atribuibles al instituto.

***** Una vez programadas las fechas para realizar la evaluación consistente en la carga de archivos Json en oficina, únicamente podrán cambiarse las fechas a petición del proveedor adjudicado por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

****** Deberá presentarse de manera puntual a la evaluación en oficina, el tiempo de tolerancia será de 30 minutos. Si se excede la tolerancia la evaluación se considerará no exitosa por cuestiones atribuibles al proveedor adjudicado.

En caso de no presentarse con las condiciones mencionadas, así se hará constar en la minuta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

Folio: 0120

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos

Folio: 0121

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

Folio: 0122

PiSA®
FARMACEUTICA

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

[Nombre del Representante legal del Proveedor

Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

_____

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

Folio: 0123

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]

P R E S E N T E.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al **Anexo TI 3 (TI TRES)**, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]

REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

Folio: 0124

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSon (JavaScriptsT Object Notation)

LUGAR Y FECHA

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Folio: 0125

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON

GUÍA PARA LA
CARGA DE ARCHIVO

ANEXO GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI

GImplementacion_Co
nsultarPacienteCSI.pdf

Folio: 0126

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos.

Lugar: Ciudad de México a 05 de febrero del 2025

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos
Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

Manifiesto de conocimiento los presentes anexos de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No.LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios Pisa, S.A. De C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Folio: 0127

SIN TEXTO

PiSA FARMACEUTICA

PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Servicios Integrales Adscrita a la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos Apoyo.
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Presente.

Fecha:Ciudad de México a 04 de abril del 2025

Folio: 0001

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No.LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025.

No. DE PREI IMSS: 31672

NOMBRE DEL LICITANTE: Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: Mexicana

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Del	OOAD/UMAE	Número de Bolsas (10 Meses)		Precio Ofertado (Truncado)	Importe mínimo ofertado	Importe máximo ofertado
			Mínimas	Máximas			
1	01	Aguascalientes	35,014	72,950	$49.24	$1,724,089.36	$3,592,058.00
2	02	Baja California	100,934	210,290	$44.50	$4,491,563.00	$9,357,905.00
8	08	Chihuahua	35,624	74,240	$44.50	$1,585,268.00	$3,303,680.00
10	11	Guanajuato	201,245	419,270	$38.00	$7,647,310.00	$15,932,260.00
12	13	Hidalgo	77,890	162,280	$39.90	$3,107,811.00	$6,474,972.00
13	14	Jalisco	175,947	366,590	$43.50	$7,653,694.50	$15,946,665.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

PISA FARMACEUTICA

Partida	Del	OOAD/UMAE	Número de Bolsas (10 Meses)		Precio Ofertado (Truncado)	Importe mínimo ofertado	Importe máximo ofertado
			Mínimas	Máximas			
14	15	Edo. de Méx. Ote.	188,303	392,330	$38.00	$7,155,514.00	$14,908,540.00
15	16	Edo. de Méx. Pte.	191,118	398,170	$38.00	$7,262,484.00	$15,130,460.00
16	17	Michoacán	70,133	146,150	$43.50	$3,050,785.50	$6,357,525.00
17	18	Morelos	8,388	17,490	$39.90	$334,681.20	$697,851.00
19	20	Nuevo León	169,643	353,440	$43.50	$7,379,470.50	$15,374,640.00
21	22	Puebla	52,560	109,510	$34.44	$1,810,166.40	$3,771,524.40
22	23	Querétaro	106,452	221,790	$38.90	$4,140,982.80	$8,627,631.00
24	25	San Luis Potosí	24,685	51,440	$43.50	$1,073,797.50	$2,237,640.00
25	26	Sinaloa	26,112	54,400	$44.50	$1,161,984.00	$2,420,800.00
29	30	Tlaxcala	43,684	91,010	$38.00	$1,659,992.00	$3,458,380.00
33	34	Zacatecas	11,138	23,210	$44.50	$495,641.00	$1,032,845.00
34	39	D.F. Norte	88,090	183,540	$49.24	$4,337,551.60	$9,037,509.60
35	40	D.F. Sur	25,380	52,900	$49.24	$1,249,711.20	$2,604,796.00
39	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	1,218	2,540	$49.24	$59,974.32	$125,069.60
			1,633,558	**3,403,540**	**TOTAL [15]**	$67,382,471.88	$140,392,751.60

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

***LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios Pisa, S.A. De C.V.

Folio: 0002

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel. (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas
Lada sin costo 01 800 827 71 51
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Periodo de caducidad

Ciudad de México a 04 de abril de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Servicios Integrales Adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos Apoyo.
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025.

La C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, en mi carácter de representante legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V** manifiesto que en caso de resultar adjudicados mi representada garantiza que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Se extiende la presente para dar cumplimiento al escrito solicitado en numeral 4.2.4. subíndice V del anexo términos y condiciones de la presente convocatoria: **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025**

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios Pisa, S.A. De C.V.

Folio: 0337

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del **28 de abril de 2025**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente al momento del inicio del presente procedimiento de contratación (en adelante, LAASSP o Ley), en relación con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo previsto en el numeral 3.10 Acto de Fallo de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo transmitido a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas

Asimismo, se cuenta con la presencia de los representantes de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Requirente e Integradora del servicio y de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica; así como del representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se informa a los licitantes que este Acto de Fallo se constituye de tres actos administrativos siendo el primero de ellos la evaluación legal-administrativa realizada por el Área Contratante, el segundo acto administrativo es la evaluación técnica realizada por el Área Técnica/Requirente y el tercer acto administrativo es la evaluación económica también realizada por el Área Contratante; por lo que cada una de las áreas señaladas en sus respectivos ámbitos de competencia son estrictamente responsables del contenido y efectos de dichas evaluaciones. Estos actos administrativos se encuentran anexos a la presente

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

acta como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente en esta acta se plasma el resultado obtenido de dichos actos.

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **04 de abril de 2025** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, (Plataforma Integral CompraNet) al momento del inicio del presente procedimiento de contratación; hoy Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, denominado Compras MX, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, 51 párrafo primero del Reglamento, las proposiciones de dos licitantes, de acuerdo a lo siguiente:

No.	Nombre o Razón Social del Licitante	Partidas cotizadas	Monto Total Mínimo de las Partidas Ofertadas sin incluir el I.V.A.	Monto Total Máximo de las Partidas Ofertadas sin incluir el I.V.A.
1	Baxter, S.A. de C.V.	Treinta y nueve partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39)	$178,398,275.42	$371,703,232.30
2	Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.	Veinte partidas (1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 34, 35 y 39)	$67,382,471.88	$140,392,751.60

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento; así como el apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numerales 2.8 Criterio de evaluación, 2.9 Forma de Adjudicación y apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, todos de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 *Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones*, párrafos primero, segundo y tercero del APARTADO 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos **26 Bis**, fracción **II** y **27** de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo **50** del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la entonces Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. [...]*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. [...]"*

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo **34** tercer párrafo de la LAASSP.

ANEXO 3 DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primero, segundo, tercero y cuarto párrafo de la Convocatoria, establecen lo siguiente:

*"[...] Con fundamento en los artículos **26 Bis** fracción **II** y **34** de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (ya sea persona moral o física).*

En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 34 de la LAASSP. [...]"

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se descargaron de los licitantes participantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por la Plataforma Integral CompraNet se desprende que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes **Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.** fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor de cada licitante como titulares del certificado que confirman el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a la empresa.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. firmaron adecuadamente sus proposiciones, previo a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) del licitante, se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual), disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, denominada Compras MX en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ el cual puede ser visualizado únicamente con el usuario de Unidad Contratante en la Plataforma Integral CompraNet, ambos reportes con fecha de consulta 28 de abril de 2025.

Por lo que una vez habiendo verificado que los licitantes no se encuentran en dichos listados, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria y como resultado de dicha evaluación, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

Lo anterior, se aprecia en el **ANEXO I**, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el personal del Área Técnica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y autorizada por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Requirente e Integradora del Servicio, misma que fue remitida mediante oficio número **0953 8461 2B10/CTSMI/000253**, recibido con fecha 11 de abril del presente año, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica de la Convocatoria, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las proposiciones, la cual se contiene en el **ANEXO II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas objeto de evaluación	Evaluación técnica conforme a requisitos
1	Baxter, S.A. de C.V.	Treinta y nueve partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39)	Cumple
2	Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.	Veinte partidas (1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 34, 35 y 39)	Cumple

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica realizada por el Área Técnica/Requirente, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas evaluadas técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII de la Convocatoria "Propuesta Económica".

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el **ANEXO III,** la cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas objeto de evaluación	Evaluación Económica
1	Baxter, S.A. de C.V.	Treinta y nueve partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39)	Cumple
2	Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.	Veinte partidas (1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 34, 35 y 39)	Cumple

La evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

En atención a lo estipulado en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se informa que no hay proposiciones que se hayan desechado.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

En cumplimiento con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se informa que las propuestas de los licitantes que se listan a continuación resultaron solventes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

No.	Licitante	Partidas objeto de evaluación
1	Baxter, S.A. de C.V.	Treinta y nueve partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39)
2	Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.	Veinte partidas (1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 34, 35 y 39

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025**, en los siguientes términos:

Se determina **ADJUDICAR** los contratos abiertos para la **"CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"** a los licitantes en los términos que a continuación se indican por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a las cantidades mínimas y máximas, así como los precios unitarios ofertados que se plasman a continuación:

Licitante Baxter, S.A. de C.V. (19 partidas)

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
3	Baja California Sur	46,720	97,360	$3,453,542.40	$7,196,851.20
4	Campeche	20,324	42,340	$1,247,893.60	$2,599,676.00
5	Coahuila	124,236	258,870	$7,628,090.40	$15,894,618.00
6	Colima	21,153	44,070	$1,298,794.20	$2,705,898.00
7	Chiapas	49,955	104,080	$3,692,673.60	$7,693,593.60
9	Durango	32,628	67,980	$2,456,888.40	$5,118,894.00
11	Guerrero	58,748	122,410	$4,423,724.40	$9,217,473.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
18	Nayarit	27,802	57,950	$2,283,656.28	$4,760,013.00
20	Oaxaca	28,616	59,620	$1,949,035.76	$4,060,718.20
23	Quintana Roo	81,426	169,650	$6,019,009.92	$12,540,528.00
26	Sonora	21,274	44,360	$1,572,574.08	$3,279,091.20
27	Tabasco	75,161	156,590	$4,614,885.40	$9,614,626.00
28	Tamaulipas	99,312	206,920	$7,341,143.04	$15,295,526.40
30	Veracruz Norte	150,526	313,610	$9,242,296.40	$19,255,654.00
31	Veracruz Sur	14,279	29,770	$876,730.60	$1,827,878.00
32	Yucatán	65,992	137,510	$4,051,908.80	$8,443,114.00
36	UMAE HE 2 CMN Obregón	584	1,220	$43,169.28	$90,182.40
37	UMAE HE 14 CMN Veracruz	28,098	58,540	$1,725,217.20	$3,594,356.00
38	UMAE HGP 48 CMN Bajío	2,336	4,870	$159,104.96	$331,695.70
			Subtotal	**$64,080,338.72**	**$133,520,386.70**
			IVA	**Tasa del 0%**	**Tasa del 0%**
			Total	**$64,080,338.72**	**$133,520,386.70**

Licitante Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. (20 partidas)

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
1	Aguascalientes	35,014	72,950	$1,724,089.36	$3,592,058.00
2	Baja California	100,934	210,290	$4,491,563.00	$9,357,905.00
8	Chihuahua	35,624	74,240	$1,585,268.00	$3,303,680.00
10	Guanajuato	201,245	419,270	$7,647,310.00	$15,932,260.00
12	Hidalgo	77,890	162,280	$3,107,811.00	$6,474,972.00
13	Jalisco	175,947	366,590	$7,653,694.50	$15,946,665.00
14	Edo. de Méx. Ote.	188,303	392,330	$7,155,514.00	$14,908,540.00
15	Edo. de Méx. Pte.	191,118	398,170	$7,262,484.00	$15,130,460.00
16	Michoacán	70,133	146,150	$3,050,785.50	$6,357,525.00
17	Morelos	8,388	17,490	$334,681.20	$697,851.00
19	Nuevo León	169,643	353,440	$7,379,470.50	$15,374,640.00

ANEXOS
DIVISION DE COMPRAS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
21	Puebla	52,560	109,510	$1,810,166.40	$3,771,524.40
22	Querétaro	106,452	221,790	$4,140,982.80	$8,627,631.00
24	San Luis Potosí	24,685	51,440	$1,073,797.50	$2,237,640.00
25	Sinaloa	26,112	54,400	$1,161,984.00	$2,420,800.00
29	Tlaxcala	43,684	91,010	$1,659,992.00	$3,458,380.00
33	Zacatecas	11,138	23,210	$495,641.00	$1,032,845.00
34	D.F. Norte	88,090	183,540	$4,337,551.60	$9,037,509.60
35	D.F. Sur	25,380	52,900	$1,249,711.20	$2,604,796.00
39	UMAE HGRAL CMN La Raza	1,218	2,540	$59,974.32	$125,069.60
			Subtotal	**$67,382,471.88**	**$140,392,751.60**
			IVA	**Tasa del 0%**	**Tasa del 0%**
			Total	**$67,382,471.88**	**$140,392,751.60**

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en las propuestas económicas de los licitantes, mismos que para efectos del presente fallo se tienen reproducidos como si a la letra se insertaren. Cabe reiterar que para este Programa el IVA se calculará aplicando la tasa del 0%, con base en el artículo 2o-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El detalle de las partidas adjudicadas por OOAD / UMAE, así como las cantidades e importes asignados por localidad se indican en el **ANEXO IV**, mismo que forma parte de la presente acta.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **09 de mayo de 2025, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_VF_CompraNet.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en DOF el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la Notificación del Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida y señalada en el numeral **3.11. "FIRMA DE CONTRATO"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo XVIII, MODELO DE CONTRATO, FIANZA Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO,** de la misma, **así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.**

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Si durante el citado periodo no se firman los contratos a través del referido Módulo por causas imputables a los licitantes adjudicados, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de los mismos, será de la más estricta responsabilidad de éstos y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a la Regla 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24 [...]"

"Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

2.1.24 Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [''...]"

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual deberá ser **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de I.V.A.**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10. "Acto de Fallo"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el IMSS la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente e Integradora del Servicio, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que tanto la vigencia de los contratos así como el inicio de la prestación del servicio, serán a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

En atención al sexto párrafo del artículo 84 del Reglamento, se adjunta el **Anexo A** que contiene la Relación de Contratos con sus respectivos números, así como los datos de las garantías de cumplimento correspondientes.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8 inciso a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1**, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la Documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por el Lic. Sergio Pérez Bustos, Prestador de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39**

AREAS DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

primer párrafo y **5.3.10 inciso a)** de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.15** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, fue elaborada por el personal del Área Técnica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y autorizada por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Requirente e Integradora del Servicio, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales **4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo** y **5.3.10** inciso a) de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.16** del Manual.

La **Evaluación Económica**, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por el Lic. Sergio Pérez Bustos, Prestador de Servicios Profesionales, y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, vigente al momento del inicio del presente procedimiento de contratación, en relación con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación y artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

debido sustento de las partidas adjudicadas. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios al acta.

VII. CIERRE DEL ACTA.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 Bis** de la Ley, al momento del inicio del presente procedimiento de contratación hoy artículo 50 de la Ley vigente, documento se difundirá a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, denominada Compras MX en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **13:40 horas**, del día **28 de abril de 2025.**

Esta Acta consta en un total de **49 (Cuarenta y Nueve)** fojas, integrada por **16 (Dieciséis)** fojas del Acta, **2 (Dos)** fojas del Anexo I Evaluación Legal-Administrativa, **4 (Cuatro)** fojas del Anexo II Evaluación Técnica, **9 (Nueve)** fojas del Anexo III Evaluación Económica, **13 (Trece)** fojas del Anexo IV Partidas Adjudicadas por OOAD/UMAE y **5 (Cinco)** fojas del Anexo A Relación de Contratos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área/Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Carlos Ramírez Ramos	Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo		
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Enrique Jiménez Escobedo		

----------**FIN DEL ACTA**----------

Fecha: 25-04-2025

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad de Bolsas Mínimas 2025	Cantidad de Bolsas Máximas 2025	Precio Unitario	Importe Mínimo 2025 I.V.A. Tasa 0%	Importe Máximo 2025 I.V.A. Tasa 0%	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
1	050GYR988T00525-001-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 3 - Baja California Sur	46,728	97,360	$ 73.92	$ 3,453,542.40	$ 7,196,851.20	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 719,685.12	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	3	Baja California Sur
2	050GYR988T00525-002-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 4 - Campeche	20,324	42,340	$ 61.40	$ 1,247,893.60	$ 2,599,676.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 259,967.60	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	4	Campeche
3	050GYR988T00525-003-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 5 - Coahuila	124,236	258,870	$ 61.40	$ 7,628,090.40	$ 15,894,618.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,589,461.80	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	5	Coahuila
4	050GYR988T00525-004-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 6 - Colima	21,153	44,970	$ 61.40	$ 1,298,794.20	$ 2,705,656.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 270,565.60	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	6	Colima
5	050GYR988T00525-005-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 7 - Chiapas	49,955	104,080	$ 73.92	$ 3,692,673.60	$ 7,693,593.60	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 769,359.36	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	7	Chiapas
6	050GYR988T00525-006-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 9 - Durango	32,628	67,960	$ 75.30	$ 2,456,888.40	$ 5,118,894.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 511,889.40	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	9	Durango
7	050GYR988T00525-007-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 11 - Guerrero	58,748	122,410	$ 75.30	$ 4,423,724.40	$ 9,217,473.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 921,747.30	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	11	Guerrero
8	050GYR988T00525-008-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 18 - Nayarit	27,602	57,950	$ 82.14	$ 2,283,656.28	$ 4,760,013.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 476,001.30	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	18	Nayarit
9	050GYR988T00525-009-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 20 - Oaxaca	28,616	59,020	$ 68.11	$ 1,949,035.76	$ 4,060,718.20	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 406,071.82	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	20	Oaxaca

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 25-04-2025

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad de Bolsas Mínimas 2025	Cantidad de Bolsas Máximas 2025	Precio Unitario	Importe Mínimo 2025 I.V.A. Tasa 0%	Importe Máximo 2025 I.V.A. Tasa 0%	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
10	050GYR988T00525-010-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 23 - Quintana Roo	81,426	169,650	$ 73.92	$ 6,019,069.92	$ 12,540,528.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,254,052.80	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	23	Quintana Roo
11	050GYR988T00525-011-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 26 - Sonora	21,274	44,360	$ 73.92	$ 1,572,574.08	$ 3,279,091.20	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 327,909.12	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	26	Sonora
12	050GYR988T00525-012-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 27 - Tabasco	75,161	156,590	$ 61.40	$ 4,614,885.40	$ 9,614,626.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 961,462.60	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	27	Tabasco
13	050GYR988T00525-013-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 28 - Tamaulipas	99,312	206,920	$ 73.92	$ 7,341,143.04	$ 15,295,526.40	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,529,552.64	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	28	Tamaulipas
14	050GYR988T00525-014-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 30 - Veracruz Norte	150,526	313,610	$ 61.40	$ 9,242,296.40	$ 19,255,654.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,925,565.40	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	30	Veracruz Norte
15	050GYR988T00525-015-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 31 - Veracruz Sur	14,279	29,770	$ 61.40	$ 876,730.60	$ 1,827,878.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 182,787.80	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	31	Veracruz Sur
16	050GYR988T00525-016-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 32 - Yucatán	65,992	137,510	$ 61.40	$ 4,051,908.80	$ 8,443,114.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 844,311.40	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	32	Yucatán
17	050GYR988T00525-017-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 36 - UMAE HE 2 CMN Obregón	584	1,220	$ 73.92	$ 43,169.28	$ 90,182.40	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 9,018.24	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	36	UMAE HE 2 CMN Obregón
18	050GYR988T00525-018-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 37 - UMAE HE 14 CMN Veracruz	28,098	58,540	$ 61.40	$ 1,725,217.20	$ 3,594,356.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 359,435.60	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	37	UMAE HE 14 CMN Veracruz

2025 Año de La Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 25-04-2025

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025" No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad de Bolsas Mínimas 2025	Cantidad de Bolsas Máximas 2025	Precio Unitario	Importe Mínimo 2025 I.V.A. Tasa 0%	Importe Máximo 2025 I.V.A. Tasa 0%	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
19	050GYR988T00525-019-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 36 - UMAE HGP 48 CMN Bajío	2,336	4,870	$ 68.11	$ 159,104.96	$ 331,695.70	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 33,169.57	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	36	UMAE HGP 48 CMN Bajío
		Total:	949,170	1,977,720		$ 64,080,338.72	$ 133,520,386.70							

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad de Bolsas Mínimas 2025	Cantidad de Bolsas Máximas 2025	Precio Unitario	Importe Mínimo 2025 I.V.A. Tasa 0%	Importe Máximo 2025 I.V.A. Tasa 0%	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
20	050GYR988T00525-020-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 1 - Aguascalientes	35,014	72,950	$ 49.24	$ 1,724,089.36	$ 3,592,058.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 359,205.80	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	1	Aguascalientes
21	050GYR988T00525-021-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 2 - Baja California	100,834	210,290	$ 44.50	$ 4,487,563.00	$ 9,357,905.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 935,790.50	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	2	Baja California
22	050GYR988T00525-022-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 8 - Chihuahua	35,624	74,240	$ 44.50	$ 1,585,268.00	$ 3,303,680.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 330,368.00	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	8	Chihuahua
23	050GYR988T00525-023-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 10 - Guanajuato	201,245	419,270	$ 38.00	$ 7,647,310.00	$ 15,932,260.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,593,226.00	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	10	Guanajuato
24	050GYR988T00525-024-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 12 - Hidalgo.	77,890	162,280	$ 39.90	$ 3,107,811.00	$ 6,477,972.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 647,797.20	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	12	Hidalgo
25	050GYR988T00525-025-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 13 - Jalisco	175,947	366,590	$ 43.50	$ 7,653,694.50	$ 15,946,665.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,594,666.50	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	13	Jalisco
26	050GYR988T00525-026-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 16 - Edo. de Méx. Ote.	188,303	392,310	$ 38.00	$ 7,155,514.00	$ 14,908,940.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,490,894.00	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	16	Edo. de Méx. Ote.

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXO A

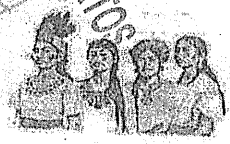

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025

Fecha: 25-04-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad de Bolsas Mínimas 2025	Cantidad de Bolsas Máximas 2025	Precio Unitario	Importe Mínimo 2025 I.V.A. Tasa 0%	Importe Máximo 2025 I.V.A. Tasa 0%	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
27	050GYR988T00525-027-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 15 - Edo. de Méx. Pte.	191,118	398,170	$ 38.00	$ 7,262,484.00	$ 15,130,460.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,513,046.00	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	15	Edo. de Méx. Pte.
28	050GYR988T00525-028-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 16 - Michoacán	70,133	146,150	$ 43.50	$ 3,050,785.50	$ 6,357,525.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 635,752.50	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	16	Michoacán
29	050GYR988T00525-029-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 17 - Morelos	8,388	17,490	$ 39.90	$ 334,681.20	$ 697,851.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 69,785.10	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	17	Morelos
30	050GYR988T00525-030-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 19 - Nuevo León	169,643	353,440	$ 43.50	$ 7,379,470.50	$ 15,374,640.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,537,464.00	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	19	Nuevo León
31	050GYR988T00525-031-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 21 - Puebla	52,560	109,510	$ 34.44	$ 1,810,166.40	$ 3,771,524.40	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 377,152.44	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	21	Puebla
32	050GYR988T00525-032-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 22 - Querétaro	106,452	221,790	$ 38.90	$ 4,140,982.80	$ 8,627,631.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 862,763.10	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	22	Querétaro
33	050GYR988T00525-033-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 24 - San Luis Potosí	24,685	51,440	$ 43.50	$ 1,073,797.50	$ 2,237,640.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 223,764.00	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	24	San Luis Potosí
34	050GYR988T00525-034-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 25 - Sinaloa	26,112	54,400	$ 44.50	$ 1,161,984.00	$ 2,420,800.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 242,080.00	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	25	Sinaloa
35	050GYR988T00525-035-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 29 - Tlaxcala	43,684	91,010	$ 38.00	$ 1,659,992.00	$ 3,458,380.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 345,838.00	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	29	Tlaxcala

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 25-04-2025

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad de Bolsas Mínimas 2025	Cantidad de Bolsas Máximas 2025	Precio Unitario	Importe Mínimo 2025 I.V.A. Tasa 0%	Importe Máximo 2025 I.V.A. Tasa 0%	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
36	050GYR988T00525-036-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 33 - Zacatecas	11,138	23,210	$ 44.50	$ 495,641.00	$ 1,032,845.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 103,284.50	Cumplimiento: Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	33	Zacatecas
37	050GYR988T00525-037-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 34 - D.F. Norte	88,090	183,540	$ 49.24	$ 4,337,551.60	$ 9,037,509.60	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 903,750.96	Cumplimiento: Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	34	D.F. Norte
38	050GYR988T00525-038-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 35 - D.F. Sur	25,380	52,900	$ 49.24	$ 1,249,711.20	$ 2,604,796.00	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 260,479.60	Cumplimiento: Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	35	D.F. Sur
39	050GYR988T00525-039-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2025, Partida 39 - UMAE HGRAL CMN La Raza	1,219	2,540	$ 49.24	$ 59,974.32	$ 125,069.60	Apartir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 12,506.96	Cumplimiento: Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	39	UMAE HGRAL CMN La Raza
		Total	1,633,558	3,403,540		$ 67,382,471.88	$ 140,392,751.60							

Total Global	2,582,728	5,381,260	$ 131,462,810.60	$ 273,913,128.30

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE,C ARGO Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

SIN TEXTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

De conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de marzo de 2025, se dio inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones del procedimiento indicado al rubro, la cual fue suspendida dadas las preguntas, determinándose que las respuestas serían dadas a conocer el día 24 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, día en que se actúa a través de la Plataforma Integral CompraNet, en términos de lo siguiente:

DESARROLLO DEL ACTO

A continuación se procede a realizar las siguientes precisiones:

I. Precisiones de carácter técnico; emitidas por parte del Área Técnica.

Se hace constar que el Área Técnica bajo su estricta responsabilidad, mediante oficio No. 095384612B10/CTSMI/000200, recibido el día 21 de marzo de 2025, entregó al Área Contratante, las precisiones realizadas a la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones, de conformidad con el artículo **33** de la Ley; las cuales se encuentran contenidas en el citado oficio, siendo textualmente las siguientes:

Precisiones

Precisión 1

En la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR 050GYR988-T-5-2025, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria **(DPCA)** para Pacientes Nuevos 2025.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

Dice:

ANEXO XIX

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS

Anexo T.1 (T.UNO) REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 10 MESES
ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA
Anexo T3 (T.TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
Anexo T3.2 (T.PUNTO.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON
ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON
GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

Debe Decir:

ANEXO XIX
RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS

Anexo T.1 (T.UNO) REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 10 MESES
ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA
Anexo T3 (T.TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
Anexo T3.2 (T.PUNTO.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA. CIFRAS DE CONTROL NOMINAL DPCA.
ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON
GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI

Precisión 2

En Anexo Técnico del Programa de DPCA para Pacientes Nuevos, apartado Pruebas de carga de archivo Json, Página 17.

Dice:

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) estructurar su archivo Json conforme al Anexo TI.1 (TI. Uno) Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPCA por el Proveedor, para el Registro de Entregas, y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al Anexo Guía para la carga de Archivos Json , mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Debe decir:
El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) estructurar su archivo Json conforme al Anexo TI.1 (TI.Uno) Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPCA por el Proveedor, para el Registro de Entregas, y la carga del archivo JSon se realizará mediante el mecanismo que el Instituto determine, mismo que será proporcionado al licitante adjudicado durante las pruebas de carga de archivos Json.

Precisión 3

En los Términos y Condiciones del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, en Numeral 8. Niveles de Servicio, Penas Convencionales y Deductivas, numero I. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes Pág. 18.

I. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes

Dice:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente.	Por cada día natural de atraso a partir del décimo primer día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-5-2025
CONTRATACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2025"**

Debe decir:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Por cada día natural de atraso a partir del décimo primer día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato

II. Contestación a las solicitudes de aclaración.

A continuación, se informa que las solicitudes de aclaración (preguntas) enviadas en tiempo y forma por los licitantes fueron atendidas por la Convocante; las respuestas de carácter técnico (**Anexo 1**), fueron otorgadas y atendidas bajo su más estricta responsabilidad por ser respuestas de carácter técnico médico y fueron proporcionadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de área técnica, mismas que se recibieron mediante el oficio número No. 095384612B10/CTSMI/000200, mientras que las respuestas de carácter legal-administrativo y económico (**Anexo 2**) fueron emitidas bajo la estricta responsabilidad del Área Contratante; ambos anexos debidamente rubricados y firmados por cada una de las áreas involucradas; se adjuntan a la presente acta; los cuales serán difundidos a través de la Plataforma Integral CompraNet (En formato .pdf y editable).

Asimismo, considerando la información, en el presente acto se solicitó a los asistentes, la dispensa de la lectura integral de las preguntas y respuestas, a lo que manifestaron no tener objeción alguna, toda vez que las respuestas serán difundidas y publicadas en la Plataforma Integral Compranet.

En este sentido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo **46**, fracción **II**, segundo párrafo del Reglamento, la Convocante otorga un plazo de **6 (seis) horas**, contadas a partir de la publicación de la presente acta en la Plataforma Integral CompraNet, a efecto de que los licitantes puedan formular y enviar a través del mismo Sistema, las preguntas (repreguntas) relacionadas exclusivamente con las precisiones y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR988T00525-027-00**

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

4

Of N° 09 52 17 1000 /1040 / 2024

Ciudad de México, a 13 NOV 2024

C.C. Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores de Nivel Central en el Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

Hago referencia a los artículos 45, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84, segundo párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), que establecen la formalización de contratos mediante la utilización de los medios de comunicación electrónica que autorice la Secretaría de la Función Pública, conforme a las disposiciones administrativas que al efecto expida.

Sobre el particular, el 18 de septiembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, por el que se establecen las disposiciones para la suscripción electrónica de los instrumentos jurídicos que celebren las Dependencias y Entidades, al amparo de lo dispuesto en la LAASSP.

Asimismo, el 21 de julio de 2023, se publicó en el DOF el *Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos* (MFIJ), *derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, el cual especifica en sus numerales 20 y 21 que, una vez validado el instrumento jurídico y sus anexos, éstos deberán ser firmados electrónicamente por los servidores públicos con roles de Usuario de Unidad Contratante, Firmantes (entendiendo por éstos al o los servidores públicos con las facultades suficientes para la suscripción del instrumento jurídico), y por el Administrador del contrato; y finalmente, por el proveedor, dentro del plazo de 15 días naturales establecido en la LAASSP.

Finalmente, en el *Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos*, publicado en el DOF el 1° de octubre de 2021, así como el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo que lo modifica, publicado en el DOF el 18 de junio de 2024, se establece la obligación de registrar y dar seguimiento en la BESA a todos los contratos y convenios que formalicen las instituciones, sin importar su monto, esto a partir de la integración de la citada Bitácora en el sistema CompraNet, la cual concluyó el pasado 20 de junio de 2024, según publicación efectuada en el portal de CompraNet por la Secretaría de la Función Pública.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 10807, 10809

2024 Felipe Carrillo PUERTO

En ese tenor, la utilización del MFIJ en la formalización de contratos y convenios es **obligatoria** para todas las dependencias y entidades del sector público, a efecto de que pueda darse el registro y seguimiento en la BESA (ya integrada a CompraNet), sin importar su monto.

Dado que el MFIJ exige la firma del administrador y que en los contratos y convenios que se suscriben a Nivel Central suelen intervenir múltiples administradores, inclusive adscritos a Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, el proceso para lograr la participación oportuna de todos los participantes en la suscripción de los instrumentos es complejo, máxime considerando su volumen anual, lo que **exige implementar una estrategia** ágil y eficaz que permita optimizar el proceso de formalización de contratos y convenios en oficinas centrales del IMSS.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 y 69, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, mediante los cuales se faculta a esta Dirección a mi cargo para determinar las estrategias que resulten convenientes en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, se dispone que, a partir de esta fecha, **en todos aquellos requerimientos que se presenten ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) de la Unidad de Adquisiciones, en que se contemple a más de un administrador de contrato, será obligatoria la designación de un Representante Común de los administradores de contrato, que deberá ser una persona servidora pública adscrita a Nivel Central, y cuyo nivel jerárquico no podrá ser inferior al de Coordinador Técnico, únicamente para efecto de la firma electrónica del o los instrumentos jurídicos a través del MFIJ.**

La designación de dicho Representante Común podrá recaer en la persona servidora pública:

A) Titular de la propia Área Requirente;

B) Alguna Adscrita al Área Requirente; o,

C) Adscrita a área distinta al Área Requirente, cuando por la naturaleza de la contratación así sea necesario.

En los casos a que se refieren los incisos A) y B), bastará para estos efectos que se realice la designación en el mismo oficio por el que se ingrese la solicitud de contratación respectiva, o bien, en oficio por separado que contenga tal designación pero que deberá adjuntar a dicha solicitud de contratación.

Para el caso del inciso C), la designación deberá efectuarla el titular del Área Requirente, previo acuerdo con la persona servidora pública que funja como superior jerárquico de la persona designada.

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 10807, 10809

2024 Felipe Carrillo PUERTO

La designación del representante común de los administradores deberá ir acompañada de la evidencia de que se encuentra inscrita y con estatus activo en el MFIJ, y de que cuenta con firma electrónica avanzada vigente.

La participación del Representante Común de los administradores, se limita, única y exclusivamente, a la suscripción de los instrumentos jurídicos, entendidos estos como los contratos primigenios derivados de un procedimiento de contratación, así como sus convenios modificatorios, lo que harán a nombre y en representación de los administradores de contrato, siendo estos últimos en quienes recaen las obligaciones propias de la figura "administrador del contrato", lo cual quedará claramente previsto en los citados instrumentos jurídicos, y de conformidad con lo que se establece en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por consiguiente, en ningún caso, el Representante Común adquirirá responsabilidad u obligación alguna en materia de administración del contrato respectivo.

Una vez formalizado el instrumento jurídico, será responsabilidad de la CABCS notificar y dar a conocer con la mayor celeridad a los administradores de contrato los instrumentos jurídicos respectivos a través del mecanismo que estime más conveniente, para que dichos administradores puedan llevar a cabo su verificación y seguimiento.

Para asegurar la adecuada implementación de lo establecido en el presente oficio, los titulares de la Unidad de Adquisiciones y/o de la CABCS podrán establecer acciones adicionales, en el ámbito de sus atribuciones y competencia.

Sin otro particular, reciban un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Borsalino González Andrade

Titular de la Dirección de Administración

*C. c. p.- Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto.- Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Presente.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(*) Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 10807, 10809

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/ 000061
Ciudad de México, a 27 de enero de 2025

Asunto: Representante Común de los Administradores de Contratos para los Programas de DPA y DPCA para pacientes Nuevos.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
PRESENTE

Me refiero a los procedimientos de contratación denominados **"Programas de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)" y "Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), para pacientes Nuevos.", específicamente a la designación de los Administradores de Contrato de cada procedimiento citado; sobre el particular, en nuestro carácter de área técnica e integradora del requerimiento, me permito, remitirle la designación que realizaron, en su carácter de áreas requirentes,** los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) de los administradores de contrato para cada partida, a efecto de dar cumplimiento a los numerales 4.17, 4.24.1, inciso s) y 4.24.6 de las POBALINES de este Instituto.

Es importante mencionar que, de conformidad con los Anexos Técnicos, cada una de las partidas a adjudicarse, tienen como destino de los servicios una sola OOAD / UMAE, en consecuencia los contratos de adquisición resultantes serán administrados por 1 (uno) Administrador de Contrato, lo anterior en concordancia con la política 4.13 de las POBALINES, que en su parte conducente señala:

> *"4.13*
> *(...)*
> *Tratándose de los procedimientos de contratación que se integren por varias partidas, y como parte de la estrategia, **cada partida deberá contar con un Administrador quién**, a su vez, podrá contar con una persona servidora pública que le auxilie en los términos del último párrafo del numeral 5.3.15, por cada Área Requirente de la partida de que se trate, **y en su caso, las partidas contarán, cada una, con su respectivo contrato**, conforme a lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o solicitud de cotización."*
> *(negritas añadidas)*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adicionalmente, se requiere que cada partida cuente con su propio contrato, en virtud que de esta forma se cuenta con una mejor supervisión y verificación de los bienes y servicios entregados, así como la determinación de penas y deductivas por parte del Administrador de Contrato, y en su caso, de las rescisiones que se tengan que llevar a cabo ante incumplimientos por parte de los proveedores, y cuyas afectaciones a los bienes adjudicados no se extiendan a más de 1 (uno) OOAD / UMAE.

Es relevante resaltar que tomado en consideración que cada contrato de adquisición resultante de los procedimientos de contratación multicitados contará con 1 (uno) Administrador de Contrato, por lo que es inconcuso que no se actualiza la hipótesis normativa prevista en el oficio No. 0952171000/1040/2024, de fecha 13 de noviembre del presente, emitido por el C. Director de Administración de este Instituto, la cual señala:

> *"...en todos aquellos requerimientos que se presenten ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios [CABCS] de la Unidad de Adquisiciones,* ***en que se contemple más de un administrador de contrato, será obligatoria la designación de un Representante Común de los administradores de contrato****..." "únicamente para efectos de la firma del MFIJ."*
> *(negritas y subrayado añadido)*

Finalmente, y una vez satisfecho los requisitos de contratación de los procedimientos multirreferidos en el presente documento, se solicita a esa área contratante continuar con las fases de contratación que corresponda conforme a la normatividad aplicable, en virtud de la necesidad de los servicios a contratar, ya que se trata de servicios de soporte de vida para la derechohabiencia del Instituto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con Copia:
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dra. Cynthia Soledad González Ramos. Encargada de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CRR/MAL

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMI/ 000165
Ciudad de México, a 06 de marzo de 2025

Asunto: Designación de Representante Común de los Administradores de contratos Programa DPCA.

C.P. Elvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
PRESENTE.

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CFC/001548/2025, de fecha 5 de marzo del año en curso, así como a la Circular número 09 52 17 1000/1040/2024 del 13 de noviembre del año próximo pasado, mediante los cuales se indica que es necesario designar a un Representante Común de administradores de contratos.

Sobre el particular, y respecto de la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Nuevos 2025 (DPCA), le informo que la que suscribe fungirá como Representante Común de administradores de contratos, en el entendido de que, como se indica en la Circular en mención ***"la participación del Representante de Común de los administradores contratos se limita única y exclusivamente a la suscripción de los instrumentos jurídicos (contratos) primigenios derivados de un procedimiento de contratación, siendo los administradores de contratos en quien recaen las obligaciones propias de la figura de "administradores de contratos" de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES)."***

No se omite mencionar que, de conformidad con el numeral 4.17 de la POBALINES con el expediente para contratación se remitió la designación de los servidores públicos que fungirán como administradores de contratos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriel Negron Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

A/T.425

Con copia

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Moises O. Limón Ortega. - Titular de la División de Servicios Integrales.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 www.imss.gob.mx

IMSS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RECIBIDO 10 MAR. 2025 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RECIBIDO 13:40 10 MAR. 2025 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES 10 MAR. 2025 RECIBIDO COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR988T00525-027-00**

ANEXO 5 (CINCO)

"LISTADO DE ADMINSITRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
29 ENE 2025
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
13102

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Hospitalarios

Of. N°.0953 8461 2B30/CTSMI/**0020**
Ciudad de México, a 27 de enero de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO
28 ENE 2025
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Asunto: Administradores de Contrato para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos.

RECIBIDO
29 ENE 2025
13:30
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
PRESENTE.

Hago referencia al proceso de contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes Nuevos, en específico a los Administradores de Contrato, derivado a las actualizaciones de estos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), le solicito dejar sin efecto el oficio número 0953 8461 2B30/CTSMI/0485, de fecha 29 de noviembre del 2024, en tal virtud a continuación encontrará el listado actualizado de los Administradores de Contrato, mismos que fueron designados por cada OOAD y UMAE:

OOAD/UMAE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL C/ EXTENSIÓN	NÚMERO DE CELULAR (10 DÍGITOS)
Aguascalientes	Dra. María Josefina Rodal Díaz	Coordinadora de Gestión Médica D1 y D2	Coordinación Medica	Av. Alameda 704 Co. Del Trabajo CP.20180	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Tel: 44 9975 2200 Ext. 41112	[redacted]
Baja California	Lic. Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Calzada Cuauhtémoc no. 300 col. Aviación Mexicali BC cp. 21230			[redacted]	Tel: 68 6564 7700 Ext. 31003	
Baja California Sur	Ing. José Víctor Acosta García	Jefe de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Calle Madero N° 315 Entre Héroes del 47 y Colegio Militar			[redacted]	Tel: 61 2123 6700 Ext. 31132	
Campeche	Dra. Tares Concepción Chulines Valencia	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	Av. María Lavalle Urbina # 4-A, entre Francisco Field Jurado y Av. Fundadores, Col. San Francisco, Campeche Camp.			[redacted]	Tel: 91 1816 1477 Ext. 1110	
Coahuila	Dra. Elsa Margarita Olivo Villegas	Coordinacion de Prevencion y Atencion a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	Blvd Venustiano Carranza 2809 Col La Salle, CP 25260, Saltillo, Coahuila			[redacted]	Tel: 84 4415 6597	

ANEXO 1
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ODAD/UMAE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCION	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO INSTITUCIONAL C/ EXTENSIÓN	NUMERO DE CELULAR (10 DIGITOS)
Colima	Dr. José Luis Vazquez Urdiano	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	Doroteo López 442, Col. Magisterial, Colima, Colima	[redacted]		joseluis.vazquez@imss.gob.mx	Tel: 31 2314 6199	[redacted]
Chiapas	Dr. Fernando Franco Vargas	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11 PTE 8, 1er PISO, Col. Centro, Tapachula, Chiapas; C.P. 30700.			fernando.franco@imss.gob.mx	Tel: 96 2625 1174	
Chihuahua	Dra. Reynalda Anguiano Gutiérrez	N56 Coord Aux Atn Med D3YD4 80	Delegación Estatal Chihuahua	Av. Universidad 1105, Colonia San Felipe Viejo, C.P. 31203			reynalda.anguiano@imss.gob.mx	Tel: 61 4413 1238	
Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodriguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Hidalgo 304, Zona Centro, CP 34000, Durango, Dgo			carlos.galindo@imss.gob.mx	Tel: 61 8812 0405	
Guanajuato	Dra. Carmen Rodriguez Deniz	CAOA	Coordinador de Prevencion y Atencion a la Salud	Blvd. Adolfo Lopez Mateos S/N Esquina Paseo de los Insurgentes			carmen.rodriguezd@imss.gob.mx	Tel: 47 7717 4000 Ext. 11714	
Guerrero	Dr. Ángel Gómez Carbajal	Jefe de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Col. Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juarez, Guerrero.			angel.gomezc@imss.gob.mx	Tel: 74 4482 1706 Ext 51116	
Hidalgo	Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán	Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Boulevar Luis Donaldo Colosio # 4604 Fracc. El Palmar CP 42088 Pachuca de Soto Hidalgo			maria.villagran@imss.gob.mx	Tel: 77 1718 9834 Ext. 13360	
Jalisco	Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Belisario Dominguez No. 1000, colonia Independencia Guadalajara Jalisco, CP. 44340			julio.bueno@imss.gob.mx	Tel: 33 3668 3000 Ext.32160.	
Edo. de Méx. Cte.	Dra. María de los Angeles Dichi Romero	Jefa de Servicios de Prestaciones Medicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Recursos Hidráulicos 2, Col. La Loma, Tlalnepantla de Baz, C. P. 54060, Estado de México.			maria.dichi@imss.gob.mx	Tel: 55 5359 3061	
Edo. de Méx. Pte.	Dr. Víctor Gasca Martínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Josefa Ortiz de Dominguez S/N, Colonia Centro, C.P. 50000			victor.gasca@imss.gob.mx	Tel: 72 2279 8900 Ext. 1007	
Michoacán	Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas	Av. Madero Pte 1200 Col Centro, Morelia Michoacán			mauricio.alvarezb@imss.gob.mx	Tel: 44 3312 7214	
Morelos	M.E. Raúl Aguilar Lara	Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel	Jefatura de Prestaciones Médicas	Boulevard Benito Juárez No.18,Col Centro, Cuernavaca			raul.aguilar@imss.gob.mx	Tel: 77 7315 5000 Ext. 1346	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

OOAD/UMAE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO INSTITUCIONAL C/ EXTENSION	NUMERO DE CELULAR (10 DÍGITOS)
				Morelos, C.P. 62001					
Nayarit	Dr. Carlos Alberto Lugarel Godinez	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	Calzada del Ejercito No. 14 Col. Fray Junipero Serra C.P. 631369 Tepic, Nay.	[redacted]	[redacted]	carlos.lugarel@imss.gob.mx	Tel: 31 1213 1170 Ext. 1175	[redacted]
Nuevo Leon	Dra. Carmen Calderon Corral	N56 Médico Lider Supervisor	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Gregorio Torres Quevedo # 1950 Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64003			carmen.calderonc@imss.gob.mx	Tel: 81 8150 3132 Ext. 41060	
Oaxaca	Dra. Martha Escobar Vázquez	Jefa De Servicios De Prestaciones Médicas	Jefa De Servicios De Prestaciones Médicas	Reforma # 905, Col. Centro, Oaxaca, Oax			martha.escobar@imss.gob.mx	Tel: 95 1513 4660	
Puebla	Dr. Ulises Cruz Apanco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calle 4 Norte 2005 Planta Baja, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 7200			ulises.cruz@imss.gob.mx	Tel: 22 2223 0690 Ext. 69040	[redacted]
Querétaro	Dr. Gabriel Frontana Vázquez	Médico Supervisor Líder	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Blvd. Bernardo Quintana Arrioja 4100, 5To. Piso, Alamos 3era Sección, Querétaro, Qro., C.P. 76160			gabriel.frontana@imss.gob.mx	Tel: 44 2214 9119 Ext. 51131	
Quintana Roo	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Av. Chapultepec No. 2 Oriente Col. Centro, Municipio Othón P. Blanco, C.P. 77000, Ciudad Chetumal, Quintana Roo			wendy.lora@imss.gob.mx	Tel: 98 3832 2555 Ext. 1132	
San Luis Potosí	Ing. Daniela Berenice Castro Ríos	Ingeniero Biomédico Delegacional	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Cuauhtémoc No. 255, Colonia La Moderna, CP. 78233, San Luis Potosí, SLP.			daniela.castror@imss.gob.mx	Tel: 44 4812 6840 Ext 132	
Sinaloa	Lic. Sergio Santana Puentes	Jefe de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Francisco Zarco y Jesús G. Andrade, Col. Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacan, Sinaloa			sergio.santana@imss.gob.mx	Tel: 66 7713 9552	
Sonora	Dr. Manuel de Jesús López Castro	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas	Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas	5 de Febrero 265, Centro, Urb. # 4, 85000 Cd Obregón, Son.			manuel.lopezc@imss.gob.mx	Tel: 64 4414 1260 Ext. 31110	
Tabasco	Dra. Norma Elena Ruiz Pineda	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. Gral. A. César Sandino # 102, Col 1 de mayo. C.P.86190 Col. Centro			norma.ruiz@imss.gob.mx	99 33 15 37 20	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

OOAD/UMAE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCION	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL C/ EXTENSION	NUMERO DE CELULAR (10 DIGITOS)
Tamaulipas	Dr. Antonio Torres Morales	Enc. Jefatura De Prestaciones Medicas	Jefatura De Servicios De Prestaciones Medicas	Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos S/N Col. Pedro Sosa C.P. 87120 Ciudad Victoria, Tamaulipas	[redacted]		[redacted]	Tel: 83 4151 3684	[redacted]
Tlaxcala	Dr. Amilcar Flores Sandoval	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicio de Prestaciones Medicas	Blvrd.Guillermo Valle No 115, Colonia Centro Tlaxcala			[redacted]	Tel: 24 6126 4209	
Veracruz Norte	Dr. Baltazar Perez Cotera	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Lomas Del Estadio S/N Colonia Centro C.P.91000			[redacted]	Tel. 22 8818 5555 Ext. 61112	
Veracruz Sur	Dra. Emma Tepale Martínez	Coordinador a de Prevencion y Atencion a la Salud	Jefatura De Prestaciones Medicas	Poniente 7 No.1350 Col. Centro C.P.94300 Orizaba, Ver			[redacted]	Tel. 27 2725 1511 Ext.1346	
Yucatán	Dra. María José Frayre Torres	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col Industrial			[redacted]	9999225656 ext 61110 Directo 9999225686	
Zacatecas	Dra. Laura Ines Peña Santamaria	Titular de la Coordinación de Prevencion y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av Restauradores No. 1 Col. Depedencias Federales, Guadalupe Zacatecas.			[redacted]	Tel: 49 2899 1013 Ext. 41785	
D.F. Norte	Dra. Beatriz Carolina Mendoza Perez	Enc. Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios Administrativos	Av. Sur de los 100 metros, # 625, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía G.A Madero. C.P. 07760			[redacted]	Tel: 55 5333 1100 Ext. 15533	
D.F. Sur	Mtra. Veronica Gudiño Paque	Titular de la CADA	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calzada de la Viga No. 1174, Torre B Piso 2 Col. El Triunfo Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09430, Ciudad de México.			[redacted]	Tel: 55 5634 9010 Ext. 27815	
UMAE HE 71 Torreón	Lic. Jorge Armando Cárdenas Romero	Director Administrativo	Dirección Administrativa	Blvd Revolución 2650 Ote Torreon, Coah.			[redacted]	Tel: 87 1729 0800 Ext. 41334	
UMAE HE 2 CMN Obregón	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo	UMAE No 2	Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N col Bellavista, C.P. 85130			[redacted]	Tel: 64 1414 8752	
UMAE HE 14 CMN Veracruz	Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez	Director Administrativo	UMAE 14	Av. Cuauhtémoc Sn Esq. Raz Y Guzmán, Col. Formando Hogar, Veracruz, Ver.			[redacted]	Tel: 22 9934 3500 Ext. 61864	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

OOAD/UMAE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCION	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO INSTITUCIONAL C/ EXTENSIÓN	NUMERO DE CELULAR (10 DIGITOS)
UMAE HP CMN Siglo XXI	Dra. Laura Patricia Thomé Ortiz	Jefe de División	Div. Especialidades Médicas	Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	[redacted]	[redacted]	laura.thome@imss.gob.mx	Tel: 55 5627 6900 Ext. 22486	[redacted]
UMAE HP CMN OCC	Dr. Roberto Francisco Garibaldi Covarrubias	Jefe de la División Médico Quirúrgica "B"	UMAE HP CMNO	Belisario Domínguez núm. 735, col. Independencia, Guadalajara, Jalisco. CP. 44340			roberto.garibaldi@imss.gob.mx	Tel: 33 3617 0060 Ext. 31713	
UMAE HGP 48 CMN Bajío	Dra. Veronica Moreno Vazquez	Jefe de Division de Pediatria	UMAE HGP # 48	Av Paseo de los Insurgentes S/N Los Paraisos, León GTO.			veronica.morenov@imss.gob.mx	Tel: 47 7717 4800 Ext. 31828	
UMAE HGRAL CMN La Raza	Dra. Juana Sánchez Maravillas	Titular de la División de Cardioneumología	Dirección Médica	Vallejo Y Jacarandas S/N Colonia La Raza			juana.sanchezm@imss.gob.mx	Tel: 55 5724 5900 Ext. 23563	

Lo anterior para su amable consideración en la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes para la adjudicación que al efecto realice el área contratante perteneciente a esa Normativa a su digno cargo.

Se incluye en medio electrónico (CD), los oficios de designación en PDF.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos.
Encargado de la Coordinación Técnica

RECIBIDO
29 ENE 2025
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Con copia:

- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. - Titular de la División de Servicios Integrales.

EMH/LCS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR988T00525-027-00**

ANEXO 6 (SEIS)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO